



CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E
INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2023

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2024

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	5
I.2. MARCO JURÍDICO	5
I.2.1. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA	5
I.2.2. LEGISLACIÓN ESTATAL	6
I.2.3. LEGISLACIÓN EUROPEA	7
II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	8
II.1. OBJETIVOS	8
II.2. ALCANCE.....	8
II.2.1. ALCANCE SUBJETIVO	8
II.2.2. ALCANCE OBJETIVO Y TEMPORAL	10
II.2.3. ÁREAS DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS	11
II.3. METODOLOGÍA	13
II.3.1. MUESTRA DE EXPEDIENTES	13
II.3.2. REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES.....	18
II.3.3. OTROS ASPECTOS	18
II.4. LIMITACIONES	19
II.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	20
III. CONCLUSIONES	21
III.1. REMISIÓN DE CONTRATOS AL CONSEJO DE CUENTAS CONTEMPLADA EN LOS ARTÍCULO 335 DE LA LCSP	21
III.2. PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS EN EL PERFIL DE CONTRATANTE Y EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.....	21
III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	22
III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS.....	22
III.3.2. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	24
III.3.3. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	26
III.3.4. EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	27
III.3.5. PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN.....	27
IV. RECOMENDACIONES.....	29
V. OPINIÓN.....	32
VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	34
VI.1. COMUNICACIÓN DE CONTRATOS	34

VI.1.1. REMISIÓN DE CONTRATOS AL CONSEJO DE CUENTAS CONTEMPLADA EN LOS ARTÍCULO 335 DE LA LCSP.....	34
VI.1.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS POR LAS PLATAFORMAS DE CONTRATACIÓN DUERO Y SATURNO ...	37
VI.1.3. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL TRIBUNAL DE CUENTAS.....	39
VI.2. LA PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	39
VI.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	43
VI.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	43
VI.3.2. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	46
VI.3.3. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO	47
VI.3.4. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	48
VI.3.5. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	51
VI.3.6. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	56
VI.3.7. CONSEJERÍA DE SANIDAD.....	61
VI.3.8. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	63
VI.3.9. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	63
VI.3.10. CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	68
VI.3.11. GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.....	74
VI.3.12. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.....	82
VI.3.13. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN	89
VI.3.14. INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN	92
VI.3.15. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN	96
VI.3.16. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN	96
VI.3.17. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS	101
ÍNDICE DE CUADROS	114
ÍNDICE DE ANEXOS	115

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art./art.	Artículo.
BOCYL	Boletín Oficial de Castilla y León.
COVID-19	Acrónimo en inglés de Coronavirus disease 2019.
CPV	Vocabulario Común de Contratos Públicos.
CyL	Castilla y León.
D.G.	Dirección General.
DOUE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
DUERO	Aplicación informática “ <i>Contratación Administrativa</i> ”, para la gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
EDAR	Estación depuradora de aguas residuales.
FEDER	Fondo europeo de desarrollo regional.
GAE	Gerencia de atención especializada.
GAP	Gerencia de atención primaria.
GAS	Gerencia de asistencia sanitaria.
GSA	Gerencia de salud de área.
ISSAI-ES	Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
JCYL	Junta de Castilla y León.
N.º, n.º	número.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
PAC	Política Agraria Común.
PLACE	Plataforma de contratación del Sector Público.
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
SATURNO	Sistema informático integrado de compras, logística y contratación de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
SARA	Contratos sujetos a regulación armonizada.

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA Y ORIGEN DE LOS DATOS

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

Los cuadros insertados a lo largo del presente informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, recogen dentro de la función fiscalizadora, *“El examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por la Administración de la Comunidad y demás entidades sometidas a su control externo”*.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2024 del Consejo de Cuentas aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su sesión del 12 de febrero de 2024 (BOCYL n.º 44/2024, de 1 de marzo), que incluye entre las actuaciones previstas la *“Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023”*.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las principales normas a tener en cuenta durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

I.2.1. LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023.
- Decreto 101/1997, de 30 de abril, de adhesión al sistema de adquisición de bienes homologados por la Administración Central del Estado, y determinación del procedimiento para su adquisición.
- Decreto 4/2020, de 4 de junio, por el que se regula la adquisición centralizada de bienes y servicios en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías.
- Acuerdo 145/2015, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina el ejercicio de la función interventora a determinados entes públicos de derecho privado.
- Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa.
- Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León.
- Acuerdo 145/2022, de 23 de junio, de la Junta de Castilla y León, modificado por el Acuerdo 54/2023, de 29 de junio, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León para la salvaguarda del interés público en los contratos públicos.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

I.2.2. LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (LCSP)
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP)

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (RDPLCSP)
- Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022.

I.2.3. LEGISLACIÓN EUROPEA

- Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Directiva 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.

II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo ha sido la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, verificando la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa en relación con la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, así como los de concurrencia y no discriminación e igualdad de trato a los licitadores, en el ámbito de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSPP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La verificación efectuada se ha centrado en los objetivos generales que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas contemplada en el artículo 335 de la LCSP.
- Analizar la regularidad de los procedimientos de contratación desde el punto de vista de los principios de publicidad y transparencia, mediante el examen de la documentación publicada en el Perfil de contratante y que este se encuentra alojado en la Plataforma de contratación del sector público, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad, y de su adecuada documentación, del procedimiento de contratación administrativa, tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación y ejecución, y que se garantiza el respeto a los principios de libertad de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.

II.2. ALCANCE

El alcance de la presente fiscalización se encuentra referido a los siguientes ámbitos subjetivo, objetivo y temporal, conforme a las áreas de trabajo y procedimientos que se expresan.

II.2.1. ALCANCE SUBJETIVO

Para la definición del ámbito subjetivo se ha tenido en cuenta el artículo 3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que establece que la Administración de la Comunidad Autónoma se integra por la Administración General y por la Institucional. El artículo 85.2 de la misma Ley determina que la

Administración Institucional está constituida por los Organismos Autónomos y los Entes Públicos de derecho privado.

El artículo 88 de la Ley de Gobierno y Administración de Castilla y León establece que la contratación de los organismos autónomos se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas, y por lo dispuesto en el Capítulo Cuarto del Título Sexto de la misma Ley.

Las entidades integrantes de la Administración General e Institucional de Castilla y León, que constituyen el ámbito subjetivo del presente informe, son las siguientes:

II.2.1.1. Administración General

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Industria, Comercio y Empleo.
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Consejería de Movilidad y Transformación Digital.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Esta enumeración se hace conforme al Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, estableciendo además esta norma el orden de prelación entre ellas.

II.2.1.2. Organismos Autónomos

- Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León, creada por Ley 1/1993, de 6 de abril.
- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, creada por Ley 2/1995, de 6 de abril.
- Servicio Público de Empleo de Castilla y León, creado por Ley 10/2003, de 8 de abril.

II.2.1.3. Entes Públicos de derecho privado

- Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, creado por la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, denominado anteriormente Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León hasta la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, que pasó a denominarle con su actual nombre.
- Ente Regional de la Energía de Castilla y León, creado mediante la Ley 7/1996, de 3 de diciembre.
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, creado mediante Ley 7/2002, de 3 de mayo.
- El Consejo de la Juventud de Castilla y León, creado mediante la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, creada mediante Ley 12/2010, de 28 de octubre.

No obstante, el Consejo de la Juventud de Castilla y León no ha remitido contratos al Registro Público de Contratos.

II.2.2. ALCANCE OBJETIVO Y TEMPORAL

El alcance objetivo y temporal de la presente fiscalización abarca los contratos administrativos y privados celebrados por las consejerías, organismos autónomos y entes públicos de derecho privado citados en el epígrafe anterior, anotados durante el año 2023 en el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos. Este registro está regulado por la Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Para su gestión se ha adoptado la plataforma informática DUERO.

Según los datos proporcionados por dicho registro, el número de contratos formalizados, excluidos los menores, ascendió durante el periodo fiscalizado a 3.060 y el importe de adjudicación total ascendió a 1.322.164.577,41 euros. Estos datos se desglosan por órganos de contratación, tipo de contrato y procedimiento de adjudicación y de tramitación en el área de REMISIÓN DE CONTRATOS AL CONSEJO DE CUENTAS CONTEMPLADA EN LOS ARTÍCULO 335 DE LA LCSP del apartado RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN del presente informe.

El ámbito objetivo de la presente fiscalización también se extiende a las incidencias de ejecución (modificados, prórrogas...) formalizadas en el registro público durante el año 2023, independientemente del año de adjudicación del contrato al que afecten.

El número total de contratos menores y “*aprobaciones de gasto*” ascendió en 2023 a 21.595 anotaciones por importe de 103.620.468,79 euros. El ámbito objetivo de la presente fiscalización no se hace extensivo a la revisión de estos contratos.

II.2.3. ÁREAS DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS

Los trabajos realizados para la consecución de los objetivos planteados han incluido las pruebas de auditoría necesarias, orientadas a verificar el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y no discriminación e igualdad de trato.

Los procedimientos aplicados han incluido las actuaciones y comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización, habiéndose basado dicho examen en la realización de las siguientes pruebas de auditoría, distribuidas en las áreas de trabajo que también se señalan:

II.2.3.1. Comunicación de los contratos al Registro de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de comunicación de los contratos adjudicados por la Comunidad Autónoma, establecidas en el artículo 335 de la LCSP, en la normativa reguladora del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Acuerdo 10/2023, de 23 de febrero, del Pleno del Consejo de Cuentas (BOCYL n.º 43 de 3 de marzo). La comprobación se realizó desde un punto de vista cuantitativo, es decir, que el contenido de la información recibida no presentase lagunas o incongruencias, y se efectuó un análisis de esta, atendiendo a los diversos órganos de contratación, tipos de contrato y forma de adjudicación, a efectos de garantizar el principio de transparencia y publicidad
- Incorporar en un anexo la información a suministrar al Tribunal de Cuentas relativa a la contratación y muestra, por años de adjudicación, de los contratos de cuantías superiores a las señaladas en el artículo 335.1 de la LCSP, en virtud del Acuerdo de la reunión de Presidentes de los órganos de control externo (OC EX), celebrada el 22 de octubre de 2009.

II.2.3.2. Procedimientos de contratación

Con el objeto de verificar las distintas fases del procedimiento de contratación administrativa, obviando los incumplimientos poco significativos o que se refieran a aspectos meramente formales, se han efectuado pruebas de cumplimiento referidas a los siguientes aspectos:

- Publicidad de los contratos

A efectos de garantizar el principio de transparencia y publicidad, analizar la existencia, contenido y utilización del perfil de contratante, así como su ubicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

- Actuaciones preparatorias

En relación con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han analizado los siguientes aspectos:

- Que los medios establecidos para acreditar la solvencia económica y financiera y/o técnica y profesional se adecúan al principio de proporcionalidad y cumplen los requisitos señalados en los artículos 86 y ss. de la LCSP.
- Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas. Comprobar la correcta definición y ponderación de estos criterios, especialmente en lo referente a la oferta económica, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 145 de la LCSP.
- Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor. Comprobar el correcto desarrollo de estos criterios, que permita valorar las ofertas con lo expuesto en los pliegos, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 145 de la LCSP.
- Que la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se realiza de acuerdo con lo señalado en el artículo 149 de la LCSP.

- Adjudicación de los contratos

- Analizar que en la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática mediante fórmulas no existan errores o deficiencias, especialmente que se haya aplicado la fórmula prevista en el PCAP.
- Verificar que el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor esté suficientemente motivado, y que no haya introducido aspectos no previstos inicialmente en el PCAP, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 146 de la LCSP.
- Comprobar las actuaciones de la mesa de contratación en relación con las exclusiones de candidatos y licitadores; así como la previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP, en los casos en los que se presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

- Formalización de los contratos
- Verificar la existencia del documento de formalización del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 153 de la LCSP, y que su contenido no presenta omisiones y se ajusta a lo previsto en los artículos 35 de la LCSP y 71 del RGLCAP.
- Ejecución de los contratos
- Comprobar que el contrato se ha ejecutado en el plazo y condiciones establecidas y que, en su caso, las prórrogas presentan la justificación exigida por la normativa contractual.
- En el caso en que se produzcan modificaciones de los contratos verificar que se acreditan las causas a las que obedecen conforme al artículo 203 de la LCSP.
- Extinción de los contratos
- Comprobar la existencia del acta de recepción con las formalidades previstas en los artículos 201 y 243 de la LCSP, y que la recepción se realiza dentro del mes siguiente a la conclusión del contrato, o en el plazo determinado por el PCAP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 210 de la LCSP.
- En caso de resolución del contrato, verificar si se produjo por alguna de las causas expresamente enumeradas en la normativa vigente y con la documentación exigida.

II.3. METODOLOGÍA

Con fecha 21 de febrero de 2024 se iniciaron los trabajos preliminares de la fiscalización, cursándose por el Presidente del Consejo de Cuentas al Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en virtud de lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la solicitud de remisión por el Registro Público de Contratos de Castilla y León de archivos de consulta que incluyesen los contratos formalizados en el ejercicio 2023 por los diferentes órganos de contratación sometidos a la obligación de comunicación al Registro y, adicionalmente, el archivo informático en el que consten todas las anotaciones registradas en el ejercicio 2023 en la correspondiente plataforma de contratación por la Gerencia Regional de Salud.

II.3.1. MUESTRA DE EXPEDIENTES

Para la consecución de los objetivos planteados, se realizaron las pruebas de auditoría enunciadas en los apartados anteriores con diferente extensión. Las pruebas referentes al área IV. 1. REMISIÓN DE CONTRATOS AL CONSEJO DE CUENTAS CONTEMPLADA EN LOS ARTÍCULO 335 DE LA LCSP se realizaron sobre los listados de todos los contratos comunicadas por el Registro Público. Para la realización

de las pruebas correspondientes al área IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN se obtuvo una muestra de expedientes, conforme a los siguientes criterios:

- a) La población o universo de expedientes para esta fiscalización, se corresponde con los contratos de obligatoria remisión al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización, establecidos en el artículo 335.1 de la LCSP, es decir, aquellos cuyo precio de adjudicación, o en el caso de acuerdos marco su valor estimado, exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras, concesiones de servicios y acuerdos marco; de 450.000 euros, tratándose de suministros; y de 150.000 euros, tratándose de servicios y de contratos administrativos especiales.
- b) Del listado de formalizaciones de estos contratos se han seleccionado 120 expedientes, distribuidos entre todos los órganos de contratación, en función de su importancia relativa. Se ha tenido en cuenta que existiese representación de todos los tipos de contratos (obras, servicios, suministros, administrativos especiales...), procedimientos de adjudicación (abiertos, restringidos, con negociación, basados en Acuerdo Marco...) y forma de tramitación (ordinaria, urgente y de emergencia).
- c) De los listados de prorrogas, modificaciones, finalizaciones y resoluciones de contratos se ha realizado una selección aleatoria de expedientes, en la que quedasen representadas todas las entidades que presentaban incidencias de ejecución. Se ha establecido, de este apartado, una muestra de 30 expedientes.

Con los anteriores parámetros se ha determinado una muestra total de 150 contratos. La relación de contratos que integran la muestra seleccionada se detalla en los Anexos V y VI de este informe. En ella se indica el número de auditoría asignado a cada contrato, además de sus datos principales. Corresponden al listado de formalizaciones los contratos con número de auditoría del 1 al 120 y al de incidencias de ejecución los contratos con número de auditoría del 121 a 150.

II.3.1.1. Muestra de formalizaciones

Los contratos de la muestra de formalizaciones se distribuyen por tipo de contrato, por forma de adjudicación, de tramitación y por órgano de contratación, de la siguiente manera:

Cuadro n.º 1. Muestra de formalizaciones por tipo de contrato

Tipo de contrato	N.º de contratos	Importe
Obras	33	162.962.978,72
Servicios	58	131.694.212,97
Suministro	27	49.841.520,23
Concesión de servicios	2	1.888.276,33
Total	120	346.386.988,25

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

Cuadro n.º 2. Muestra de formalizaciones de contratos por procedimiento de adjudicación

Forma de adjudicación	N.º de contratos	Importe
Abierto	77	278.220.029,98
Abierto simplificado	4	4.070.052,22
Negociado sin publicidad	6	4.921.498,29
Otros (Derivados de Marco, Adquisiciones centralizadas, ...)	32	50.827.105,57
Restringido	1	8.348.302,19
Total	120	346.386.988,25

Cuadro n.º 3. Muestra de formalizaciones de contratos por forma de tramitación

Forma de tramitación	N.º de contratos	Importe
Ordinaria	104	323.222.773,01
Urgencia	9	17.932.833,91
Emergencia	7	5.231.381,33
Total	120	346.386.988,25

Cuadro n.º 4. Muestra de formalizaciones de contratos distribuida por órgano de contratación

Órgano de contratación	N.º de contratos	Importe
De la Presidencia	2	1.380.350,87
Secretaría General de la Presidencia	2	1.380.350,87
Economía y Hacienda	3	5.139.504,42
Secretaría General de Economía y Hacienda	2	4.911.937,45
D. G. de Política Económica y Competitividad	1	227.566,97
Industria, Comercio y Empleo	2	1.066.528,82
Secretaría General de Industria, Comercio y Empleo	2	1.066.528,82
Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	15	23.181.025,04
Secretaría General de Medio Ambiente	1	301.768,59
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	10	18.627.119,81
D.G de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental	2	3.339.536,64
Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio	1	755.000,00
Agencia de Protección Civil y Emergencias	1	157.600,00
Movilidad y Transformación Digital	11	76.684.350,42
Secretaría General de Movilidad y Transformación D	2	8.528.359,38
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	4	17.822.302,67
Dirección General de Transportes y Logística	1	900.842,58
D.G de Telecomunicaciones y Administración Digital	4	49.432.845,79
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	8	18.084.497,90
Secretaría General de Agricultura	3	2.095.062,76
Dirección General Producción Agrícola y Ganadera	3	10.418.658,14
Dirección General de Desarrollo Rural	2	5.570.777,00
Sanidad	4	3.369.872,01
Secretaría General de Sanidad	4	3.369.872,01
Familia e Igualdad de Oportunidades	2	1.794.086,64
Secretaría General de Familia	1	659.450,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

Órgano de contratación	N.º de contratos	Importe
Instituto de la Juventud de Castilla y León	1	1.134.636,64
Educación	13	30.353.968,06
Secretaría General de Educación	1	252.125,28
Dirección General de Centros e Infraestructuras	5	24.886.842,13
D.G. de Innovación y Formación del Profesorado	1	692.120,00
Dirección Provincial de Educación en Ávila	1	1.914.110,80
Dirección Provincial de Educación en León	3	2.166.793,98
Dirección Provincial de Educación en Soria	1	228.327,22
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	1	213.648,65
Cultura, Turismo y Deporte	7	3.702.042,28
Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte	1	163.035,40
Dirección General de Patrimonio Cultural	4	2.488.337,04
Dirección General de Políticas Culturales	2	1.050.669,84
Gerencia Regional de Salud	25	116.450.102,93
Gerencia Regional de Salud	13	105.700.161,29
GAS de Palencia	1	544.303,12
GAS de Segovia	1	449.625,47
GAS de Soria	1	196.899,33
GAS de Zamora	2	1.582.674,48
GAE de León	3	3.960.828,46
GAE de Salamanca	3	3.374.840,55
GAE Rio Hortega	1	640.770,23
Gerencia de Servicios Sociales	11	25.862.749,26
Gerencia de Servicios Sociales	10	25.652.693,26
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos	1	210.056,00
Servicio Público de Empleo CyL	5	2.373.250,29
Servicio Público de Empleo CyL	5	2.373.250,29
Instituto para la Competitividad Empresarial	5	4.226.723,34
Instituto para la Competitividad Empresarial	5	4.226.723,34
Instituto Tecnológico Agrario CyL	7	32.717.935,97
Instituto Tecnológico Agrario CyL	7	32.717.935,97
Total	120	346.386.988,25

La suma de los importes de los 120 contratos seleccionados para la muestra de formalizaciones (346.386.988,25 euros) representa el 26,20 % de la suma de los importes de la población total de formalizaciones de 2023, que ascendió a 1.322.164.577,41 euros.

II.3.1.2. Muestra de incidencias de ejecución

Los contratos de la muestra de incidencias de ejecución se distribuyen por tipo de incidencia, por tipo de contrato y por órgano de contratación de la siguiente manera:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

Cuadro n.º 5. Muestra de incidencias de ejecución por tipo de incidencia

Incidencia	N.º de contratos	Importe
Modificación del contrato	13	15.889.063,72
Finalización del contrato	10	56.006.630,27
Resolución del contrato	7	11.498.454,81
Total	30	83.394.148,80

Cuadro n.º 6. Muestra de incidencias de ejecución por tipo de incidencia y tipo de contrato

Tipo solicitud	Obras		Servicios		Suministro		Total	
	N.º de contrato	Importe	N.º de contrato	Importe	N.º de contrato	Importe	N.º de contrato	Importe
Modificación del contrato	11	14.767.156,38	1	580.800,00	1	541.107,34	13	15.889.063,72
Finalización del contrato	10	56.006.630,27					10	56.006.630,27
Resolución del contrato	4	11.204.656,98	2	192.215,47	1	101.582,36	7	11.498.454,81
Total	25	81.978.443,63	3	773.015,47	2	642.689,70	30	83.394.148,80

Cuadro n.º 7. Muestra de incidencias de ejecución por órgano de contratación y tipo de incidencia

Tipo de solicitud/Órgano de contratación	N.º de contrato	Importe
1.- Modificación del contrato	13	15.889.063,72
Gerencia Regional de Salud	1	4.069.574,80
Gerencia Regional de Salud	1	4.069.574,80
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	1	580.800,00
Secretaría General de Agricultura	1	580.800,00
Cultura, Turismo y Deporte	2	1.394.285,72
Dirección General de Patrimonio Cultural	2	1.394.285,72
Economía y Hacienda	1	365.420,60
Secretaría General de Economía y Hacienda	1	365.420,60
Educación	1	160.117,15
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	1	160.117,15
Instituto para la Competitividad Empresarial	1	282.148,00
Instituto para la Competitividad Empresarial	1	282.148,00
Instituto Tecnológico Agrario CyL	1	120.617,62
Instituto Tecnológico Agrario CyL	1	120.617,62
Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	5	8.916.099,83
Secretaría General de Medio Ambiente	1	541.107,34
D.G de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental	2	1.698.953,40
Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio	2	6.676.039,09
2.- Finalización del contrato	10	56.006.630,27
Cultura, Turismo y Deporte	1	1.212.049,22
Dirección General de Patrimonio Cultural	1	1.212.049,22
Educación	1	821.590,00
Dirección Provincial de Educación en Segovia	1	821.590,00
Ente Público Regional de la Energía	1	901.641,13

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

Tipo de solicitud/Órgano de contratación	N.º de contrato	Importe
Ente Público Regional de la Energía	1	901.641,13
Gerencia de Servicios Sociales	1	15.209.700,00
Gerencia de Servicios Sociales	1	15.209.700,00
Instituto Tecnológico Agrario CyL	2	27.652.579,17
Instituto Tecnológico Agrario CyL	2	27.652.579,17
Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	1	949.336,43
D.G de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental	1	949.336,43
Movilidad y Transformación Digital	2	8.450.675,01
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	2	8.450.675,01
Servicio Público de Empleo CyL	1	809.059,31
Servicio Público de Empleo CyL	1	809.059,31
3.- Resolución del contrato	7	11.498.454,81
Cultura, Turismo y Deporte	1	101.582,36
Dirección General de Deportes	1	101.582,36
Economía y Hacienda	1	115.985,47
Secretaría General de Economía y Hacienda	1	115.985,47
Instituto para la Competitividad Empresarial	1	143.102,15
Instituto para la Competitividad Empresarial	1	143.102,15
Instituto Tecnológico Agrario CyL	1	76.230,00
Instituto Tecnológico Agrario CyL	1	76.230,00
Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	3	11.061.554,83
D.G de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental	1	1.811.235,80
Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio	2	9.250.319,03
Total general	30	83.394.148,80

II.3.2. REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES

El 9 de abril de 2024 se solicitó a la Consejería de Economía y Hacienda el envío, en formato electrónico, de los expedientes integrantes de la muestra seleccionada, con índice por cada expediente y acompañados de un certificado acreditativo de la integridad y veracidad de la documentación.

La remisión de los expedientes en formato electrónico y de toda la información y documentación debidamente indexada, extraídos de las plataformas de contratación DUERO, se realizó mediante su descarga de los sitios web facilitados por la Intervención General de la Comunidad (a través de la aplicación jcyl/transfer). Por el Consejo de Cuentas se tuvo acceso a la totalidad de los expedientes electrónicos el 26 de abril de 2024.

II.3.3. OTROS ASPECTOS

Se han revisado los contratos conforme a las disposiciones de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que entró en vigor el 9 de marzo de 2018 y disposiciones de desarrollo, pero para la revisión de las incidencias de ejecución

de los contratos adjudicados conforme a la normativa anterior, es decir el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), esta ha sido la norma tenida en cuenta.

Para los Entes Públicos de Derecho Privado se han aplicado, con carácter general, el Acuerdo 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa, según el cual la actividad contractual de los entes públicos de derecho privado integrantes de la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para las Administraciones Públicas (Directriz quinta), y el Acuerdo 145/2015, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina el ejercicio de la función interventora a determinados entes públicos de derecho privado. Para los contratos adjudicados al amparo de la LCSP, el artículo 318.b) señala la aplicación de esta Ley en todos los trámites de preparación y adjudicación para los SARA, los de adjudicación en los NO SARA y algunos de sus artículos de las fases de efectos y extinción.

Los trabajos de campo concluyeron en el mes de septiembre de 2024.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

II.4. LIMITACIONES

Aunque con carácter general se ha remitido la documentación solicitada adoptando los entes fiscalizados una actitud de colaboración, se ha detectado la falta de documentos en varios expedientes, que aparecen detallados en el apartado VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, en cada una de las entidades analizadas.

En particular, no se ha aportado la oferta de los licitadores en el contrato n.º 75 de la Gerencia Regional de Salud; los informes técnicos de valoración de los contratos n.º 2 de la Consejería de la Presidencia, n.º 38 de la de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, n.º 51 de Educación, contrato n.º 86 de la Gerencia Regional de Salud y contratos n.º 93 y 97 de la Gerencia de Servicios Sociales; tampoco documentación relacionada

con la ejecución del contrato en 2 expedientes, n.º 30 y 31, de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.¹

II.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe Provisional para Alegaciones se realizó mediante escrito de fecha 26 de diciembre de 2024. En el escrito se otorgaba un plazo que terminaba el 31 de enero de 2025.

A la vista de las alegaciones presentadas se determinó la conveniencia de acordar nuevas comprobaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Para ello se remitió un escrito, de fecha 11 de marzo de 2025, en el que se establecía un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de su recepción, para que se aportaran las alegaciones y documentación adicionales que consideren oportunas.

Las alegaciones formuladas se han incorporado a este Informe y han sido objeto de un análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe Provisional, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficientemente fundamentada la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del Informe Provisional.

El envío de documentación en fase de alegaciones, que debería estar incluida en el expediente de Duero, establece el incumplimiento del principio de integridad del expediente, señalado en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el envío de la documentación requerida, los expedientes deberán estar completos, ya que en los casos en que la documentación previamente solicitada fuese aportada en la fase de alegaciones, podría no tomarse en consideración por el Pleno, de acuerdo con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III. CONCLUSIONES

III.1. REMISIÓN DE CONTRATOS AL CONSEJO DE CUENTAS CONTEMPLADA EN LOS ARTÍCULO 335 DE LA LCSP

1. El número e importe total de contratos que corresponden a nuevas formalizaciones registradas en 2023 ascienden a 3.060 contratos, por importe de 1.322.164.577,41 euros, conforme a los datos del Registro Público de Contratos de Castilla y León (RPCCYL), extraído de la plataforma de contratación DUERO. Se ha producido un aumento de la actividad contractual en relación con el año precedente, tanto en el número de contratos formalizados (el 8,17 %) como en el importe total de adjudicación (el 13,87 %). (Apartado VI.1)
2. En las aplicaciones DUERO y SATURNO, que soportan el Registro Público de Contratos, existen criterios de registro diferentes y errores de grabación de datos o de consolidación de los datos de ambos sistemas, por lo que la información que proporcionan presenta cierto grado de incongruencia. (Apartado VI.1)

III.2. PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS EN EL PERFIL DE CONTRATANTE Y EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

3. Los órganos de contratación han cumplido razonablemente con las obligaciones de publicidad en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a los artículos 63, 135, 151, 154 y 207 de la LCSP. Con carácter general en los contratos de la muestra en los que era preceptivo, se ha publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante, se han observado algunos incumplimientos y/o retrasos que se señalan a continuación: (Apartado VI.2)
 - a) No hay constancia de la inclusión en el perfil de contratante en cuatro contratos (3,33 % de la muestra de formalizaciones), cuya información no figura en el perfil de contratante. Tres de ellos se adjudicaron por el procedimiento de emergencia.²
 - b) No se ha podido constatar la publicación en el perfil de contratante de los PCAP y PPT que rigen 5 contratos, tres de los cuales son de la Gerencia Regional de Salud.
 - c) No se ha publicado la composición de la mesa de contratación, o se hizo extemporáneamente, en tres contratos.

² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- d) No se publicaron todas o algunas de las actas de la Mesa de contratación, o se publicaron extemporáneamente en 9 contratos, de los que 5 corresponden a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- e) No se han publicado los informes técnicos de valoración relativos a los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas en 19 contratos, de los que 9 son de la Gerencia Regional de Salud y 6 del Instituto Tecnológico Agrario. En algunos casos solo se publica un cuadro de puntuaciones asignadas, sin contener el informe motivado.
- f) No constan en el perfil de contratante los informes emitidos sobre las ofertas incursas en presunción de desproporción o anormalidad en 5 contratos, de los que 4 son de del Instituto Tecnológico Agrario.
- g) Se ha efectuado la publicación del anuncio de adjudicación, pero no el documento con la resolución motivada de la adjudicación, en 2 contratos.
- h) En 6 expedientes se ha publicado el anuncio de formalización del contrato, pero no se ha incorporado el documento en el que se formaliza; de ellos 4 corresponden a la Gerencia Regional de Salud. En otros 2 contratos se han producido retrasos de varios meses en la publicación.

4. ³

- 5. Para los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA) no constan incidencias en lo referente al envío al DOUE de los anuncios de licitación. No obstante, no se ha remitido a la oficina de publicaciones el anuncio de formalización de 3 contratos, y en otro se envió el anuncio fuera del plazo legalmente establecido. Tampoco se ha publicado la adjudicación/formalización de 14 contratos derivados de acuerdo marco o de un sistema dinámico de contratación, que afectan a 12 de las 16 entidades fiscalizadas. (Apartado VI.2) ⁴

III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

III.3.1. ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 6. En la revisión de los 150 contratos incluidos en la muestra se ha observado que, con carácter general, los órganos de contratación de la Junta de Castilla y León ejercen sus funciones con respeto a los principios de libertad de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones. Se establecen en los pliegos los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores, con adecuación al principio de proporcionalidad. Los criterios de adjudicación valorables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas matemáticas están correctamente definidos y ponderados, especialmente en lo referente a la oferta

³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

económica y los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor están suficientemente desarrollados. La determinación de los parámetros que permiten identificar las ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se realiza de acuerdo con lo señalado en las normas de aplicación. En la fase de adjudicación y formalización de los contratos las Mesas y Órganos de contratación ajustan sus actuaciones a lo dispuesto en la LCSP y demás normativa de desarrollo y documentándose correctamente los expedientes en sus fases de ejecución y extinción, conforme al principio de transparencia. No obstante, se han verificado los incumplimientos puntuales que se señalan en los apartados siguientes.

7. En la revisión de las actuaciones preparatorias y, en particular, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos incluidos en la muestra de formalizaciones del ejercicio 2023, se ha observado lo siguiente: (Apartado VI.3)
 - a) La definición de la clasificación o los medios establecidos para acreditar la capacidad y solvencia económica y financiera y/o técnica y profesional no se adecúan al principio de proporcionalidad o no cumplen los requisitos señalados en los artículos 74, 77 a 83 y 86 a 92 de la LCSP, en 18 contratos (15,00 % de la muestra de formalizaciones), de los que 4 corresponden a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y 6 a la Gerencia Regional de Salud.⁵
 - b) Los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas no están definidos correctamente o no están adecuadamente ponderados, especialmente en lo referente a la oferta económica, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 145 y 146 de la LCSP, en 10 contratos (8,33 % de la muestra de formalizaciones), de los que 3 corresponden a la Consejería de Educación y 6 a la Gerencia Regional de Salud.⁶
 - c) Los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor no están suficientemente desarrollados, de manera que permitan valorar las ofertas con lo expuesto en los pliegos, o presentan otras deficiencias en su contenido, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 145 y 146 de la LCSP, en 7 contratos (5,83 % de la muestra de formalizaciones). De ellos 3 contratos corresponden a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y 4 al Instituto Tecnológico Agrario.
 - d) La determinación de los parámetros que permitan identificar las ofertas con valores anormales o desproporcionados no se realiza de acuerdo con lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, o existen otros errores formales en su definición, en 36 contratos, (30,00 % de la muestra de formalizaciones). De ellos 8 son de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, 4 de la Consejería de Educación, 17 de la Gerencia Regional de Salud y 3 de la Gerencia de Servicios Sociales.⁷

⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

III.3.2. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

8. En las fases de adjudicación y formalización de los contratos, cabe destacar que: (Apartado VI.3)
- a) En el contrato n.º 109 del Instituto para la Competitividad Empresarial y en el contrato n.º 120 del Instituto Tecnológico Agrario, indicados en el Anexo V de este informe, no se han aplicado correctamente los criterios de admisión, selección o de valoración establecidos en el PCAP, incumpliendo lo señalado en los artículos 146 y 150 de la LCSP.
 - b) Existen incumplimientos o irregularidades en las actuaciones de las Mesas de contratación, en aquellos casos en los que procede su intervención, y no se ajustan a lo dispuesto en los artículos 140, 141, 145 y 146 de la LCSP, artículos 80 a 84 del RGLCAP y artículos 21 y ss. del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en 3 contratos.⁸
 - c) Con carácter general la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática se realiza de forma correcta, excepto en la aplicación de la fórmula prevista en el PCAP en 1 contrato de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
 - d) No queda suficientemente motivada la puntuación asignada a los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor, al no justificarse las diferencias de valoración entre las ofertas, o introducir aspectos no previstos inicialmente en el PCAP, o porque no figuran en el expediente los informes técnicos de valoración de las ofertas, en 8 contratos (el 6,67 % de los 120 contratos de la muestra), entre los que destacan 3 son de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y 2 de la Gerencia de Servicios Sociales.⁹
 - e) Existen incidencias o irregularidades en las actuaciones de la Mesa y de los órganos de contratación, en relación con las exclusiones de candidatos y licitadores o con la tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP, en los casos en los que se presume que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, en 7 contratos de los que 4 son de la Consejería de Movilidad y Transformación digital y 2 del Instituto para la Competitividad Empresarial.
 - f) En relación con los contratos basados en Acuerdos Marco hay que señalar que:
 - Existen incumplimientos referentes a la adjudicación y formalización de los contratos, conforme a lo dispuesto en el PCAP del Acuerdo Marco y en el artículo 221 de la LCSP, en 11 contratos, (35,48 % de los 31 de este tipo seleccionados en la muestra) repartidos en 7 entidades.¹⁰

⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- En la adjudicación de estos contratos, no hay constancia de que se hayan realizado actuaciones para la imposición de penalizaciones a las empresas que no contestaron a la invitación, o no formularon oferta sin justificación, y a la posibilidad de resolución del Acuerdo con ellas, en caso de reiteración, conforme a los respectivos pliegos y al artículo 221.6 de la LCSP, excepto por lo que se refiere a la Gerencia Regional de Salud, que sí había realizado dichas actuaciones. Los 11 contratos afectados por esta incidencia, indicados en el Anexo V de este informe, corresponden al n.º 6 de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, n.º 40 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, n.º 57, 58 y 59 de la Consejería de Educación, n.º 66 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, n.º 100 de la Gerencia de Servicios Sociales, n.º 105 y 107 del Servicio Público de Empleo, n.º 110 del Instituto para la Competitividad Empresarial, y n.º 120 del Instituto Tecnológico Agrario. Estos contratos representan el 100,00 % de los 7 contratos de limpieza (M2019/014480), el 100,00 % de los 3 contratos de vigilancia y seguridad (M2021/001510) y el 50,00 % de los 2 contratos de suministro de gas natural canalizado (M2022/002355) de la muestra de formalizaciones, tramitados por las indicadas entidades. A raíz de la comunicación del informe provisional para alegaciones o del escrito de nuevas comprobaciones, por los órganos de contratación o sus unidades dependientes de todas las consejerías y entidades, se adoptaron decisiones en orden al inicio de las indicadas actuaciones, excepto por la Consejería de Industria en relación con el contrato n.º 6, que no tomó decisión alguna al respecto. Es significativo que, por lo que se refiere a los 7 contratos derivados del Acuerdo marco de servicios de limpieza (M2019/014480) las referidas propuestas o los acuerdos de inicio están fechados con posterioridad a la finalización de la vigencia de este y es dudoso que puedan alcanzar efectividad, teniendo en cuenta la naturaleza contractual y coercitiva, no sancionadora, de las penalidades.¹¹
- g) Existen incidencias relacionadas con los procedimientos de adjudicación con negociación, conforme a los artículos 166 y ss. de la LCSP, en 2 contratos (33,33 % de los 6 seleccionados en la muestra). Los 2 son de la Gerencia Regional de Salud.¹²
- h) Existen incumplimientos en la formalización del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 153 de la LCSP, o su contenido presenta omisiones o no se ajusta a lo previsto en los artículos 35 de la LCSP y 71 del RGLCAP, en 11 contratos (9,17 % de la muestra de formalizaciones), de los que 3 son de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, 3 de la Gerencia de Servicios Sociales y 2 de la Gerencia Regional de Salud.¹³

¹¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- i) En los contratos analizados, excepto en uno tramitado por la Gerencia Regional de Salud, se han calculado correctamente los importes de la garantía definitiva conforme al artículo 107 de la LCSP.

III.3.3. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

9. Las conclusiones, en la fase de ejecución de los contratos, son las siguientes: (Apartado VI.3)

- a) El expediente carece de documentación relacionada con la ejecución del contrato en 2 contratos de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.¹⁴
- b) El inicio de la ejecución se produce fuera de plazo, incumpliendo lo señalado en el artículo 237 de la LCSP para el acta de comprobación del replanteo y el artículo 144 del RGLCAP para el programa de trabajo, en 11 contratos repartidos en 8 entidades.¹⁵
- c) La ejecución del contrato ha sufrido paralizaciones o retrasos injustificados, o su duración ha excedido del plazo acordado, o, en su caso, las prórrogas concedidas no presentan la justificación necesaria, artículos 29 y 192 y ss. de la LCSP, en 20 contratos, correspondientes a 8 entidades, de los que 3 contratos son de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, 4 de Cultura, Turismo y Deportes y 5 del Instituto Tecnológico Agrario.¹⁶
- d) Se abonaron anticipos a cuenta por operaciones preparatorias y acopios de materiales, que carece de los requisitos preceptivos, conforme a los artículos 155 y ss. del RGLCAP. En algunos casos se ha producido una paralización de la ejecución de los contratos en los momentos iniciales, durante largos periodos de tiempo y se incumplió notoriamente el plan de devolución de los importes anticipados, sin que se evidencien las razones por las que no se solicitó el reintegro de las cantidades anticipadas. Estas incidencias afectan a 7 contratos, principalmente, como en ejercicios precedentes, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y del Instituto Tecnológico Agrario, con 2 y 4 contratos respectivamente.
- e) En las modificaciones de los contratos no se acreditan suficientemente las causas a las que obedecen, conforme al artículo 203 y ss. de la LCSP, o existen otras incidencias relacionadas con los modificados, en 3 contratos.¹⁷
- f) En los contratos n.º 60 de la Consejería de Educación y n.º 111, 126 y 139 del Instituto para la Competitividad Empresarial no se iniciaron actuaciones en relación con la imposición de las penalidades a los contratistas, siendo ello procedente, o no figura su efectiva exacción; no obstante, a raíz de la comunicación del informe provisional para alegaciones o del escrito de nuevas

¹⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

comprobaciones en todos ellos se tomaron las decisiones oportunas por los órganos de contratación.¹⁸

III.3.4. EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS

10. En cuanto a la fase de extinción de los contratos, hay que señalar que: (Apartado VI.3)

- a) No existe solicitud de designación de representante de la Intervención General que asista al acto de comprobación material de la inversión, conforme al artículo 210 de la LCSP, o la solicitud no se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación en 5 contratos, de los que 3 son de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- b) No hay constancia del acta de recepción o la que figura no cuenta con las formalidades o presenta defectos importantes en 11 contratos, de los que cuatro son de la Gerencia Regional de Salud. En otros 10 expedientes el acta de recepción se realizó fuera del plazo establecido en el art. 210 de la LCSP. Ambas incidencias afectan a 11 de las 16 entidades.¹⁹
- c) En 4 contratos de obras finalizados se han detectado incidencias en la liquidación y certificación final de contratos, incumpliendo los artículos 243 de la LCSP y 166 del RGLCAP.
- d) ²⁰
- e) En un contrato, el n.º 125, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, figura su resolución por mutuo acuerdo, pero sin que se justifique la ausencia de otra causa que sea imputable al contratista, y las razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato, de acuerdo con los artículos 211 y ss. de la LCSP, y que podría dar lugar, en su cargo, a la imposición de penalidades.

III.3.5. PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN

11. Además de los incumplimientos de las normas de aplicación o de las actuaciones contrarias a los principios de contratación del artículo 1 de la LCSP, a lo largo del informe se han expresado otras prácticas de los órganos de contratación que, sin suponer errores o incumplimiento de dichas normas, no favorecen la aplicación de los principios generales de contratación, o implican un deficiente cumplimiento de los principios de buena gestión. Así: (Apartado VI.3)

- a) La fórmula matemática de valoración de la oferta económica otorga puntos a las ofertas que igualan el presupuesto de licitación y/o agrupa todas las puntuaciones en un tramo del intervalo de puntos previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, o atribuye una importante cantidad de puntos a cualquier

¹⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

baja, incluso a las insignificantes, o producen otros efectos que distorsionan la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio de adjudicación; sin que se hayan justificado en el expediente las causas que han motivado esta forma de valoración. Se ha producido en 33 expedientes, 27,50 % de la muestra de formalizaciones, de los que 18 corresponden a la Gerencia Regional de Salud, 4 a la Consejería de la de Cultura, Turismo y Deportes y 3 al Instituto para la Competitividad Empresarial.

- b) Se han incluido criterios de adjudicación valorables automáticamente que son neutros o no dirimientes, en los que todos los licitadores admitidos obtienen la máxima puntuación, siendo esta circunstancia previsible para el órgano de contratación, por su experiencia, cuando elaboró el PCAP. El uso de este tipo de criterios desvirtúa la importancia inicial prevista en el PCAP para los criterios valorables de forma automática, en favor de los cuantificables mediante juicios de valor, e introduce un mayor grado de subjetividad en la adjudicación. En algunos casos, el uso de estos criterios evidencia carencias en la definición de objeto del contrato, valorándose prestaciones o suministros adicionales que deberían formar parte de aquél, o una defectuosa programación temporal de la ejecución de los contratos de obras, cuando todos los licitadores ofertan la máxima reducción del plazo de ejecución. Se ven afectados 15 contratos (12,50 % de la muestra de formalizaciones) de los que 4 corresponden a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, 4 a la Gerencia de Servicios Sociales, 4 al Instituto Tecnológico Agrario y 3 a la Gerencia Regional de Salud.
- c) Se identifican las ofertas incursas en bajas anormales o desproporcionadas estableciendo valores muy reducidos (2,5 % por encima de la baja media corregida), lo que tiene como efecto que un gran número de empresas deban justificar su oferta y, dado que en ningún caso se han admitido sus justificaciones, que han quedado excluidas de la licitación. Esta práctica no favorece el principio de concurrencia, ni el de adjudicación a la oferta más ventajosa, del artículo 1 de la LCSP. Ha afectado a 4 contratos (el 3,33 % de la muestra de formalizaciones), que corresponden a la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.
- d) La solicitud de designación de representante de la Intervención General y la comunicación del acuerdo de no designación se produce en los momentos iniciales de la ejecución del contrato, sin que estén prevista entregas parciales de la prestación. Esta incidencia afecta a 4 contratos, de los que 3 son de la Gerencia Regional de Salud.

IV. RECOMENDACIONES

1. La Consejería de Economía y Hacienda debería impulsar las actuaciones necesarias para garantizar que la consolidación de datos de las Plataformas de Contratación electrónica DUERO y SATURNO no contengan inconsistencias o errores y mejorar de esta manera la información que se proporciona al Registro Público de Contratos.
2. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León deberá establecer un protocolo que garantice el envío de la documentación preceptiva al perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, especialmente la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la Gerencia Regional de Salud y el Instituto Tecnológico Agrario. También deberán garantizar, en los contratos SARA, la publicación de la adjudicación/formalización de los contratos basados en un Acuerdo Marco o en el marco de un sistema dinámico de contratación.
3. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, especialmente la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y la Gerencia Regional de Salud, deberá establecer medios proporcionales y adecuados a los requisitos señalados en la LCSP, para acreditar la solvencia económico-financiera y/o técnica y profesional de los licitadores.
4. Los órganos de contratación, en la elaboración de los PCAP, deberán incidir en la objetividad de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, de forma que se establezcan en los pliegos, con el suficiente detalle, todos los subcriterios que serán tenidos en cuenta, garantizándose así el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas en especial el Instituto Tecnológico Agrario y la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. También deberían incidir en una correcta definición y ponderación de los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas y procurando, respecto de la oferta económica, un adecuado reparto del intervalo de puntos asignados a este criterio en especial la Gerencia Regional de Salud y la Consejería de Educación; además, deberán abstenerse de incluir criterios que son neutros o no dirimientes para determinar la oferta más ventajosa, especialmente la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, la Gerencia Regional de Salud, la Gerencia de Servicios Sociales y el Instituto Tecnológico Agrario.
5. Los órganos de contratación deberán garantizar que los parámetros seleccionados para identificar las ofertas con valores anormales o desproporcionados por los órganos de contratación se ajusten a lo señalado a la normativa aplicable, en especial los de la Gerencia Regional de Salud, de la Gerencia de Servicios Sociales y de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital. Tampoco se deberán incluir criterios de anormalidad muy reducidos que restrinjan la participación de las empresas interesadas, especialmente la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.

6. Los miembros de las Mesas de contratación deberán asegurarse de la aplicación correcta de los criterios de selección de los licitadores y de adjudicación al que formule la oferta más ventajosa, en particular los del Instituto para la Competitividad Empresarial y los del Instituto Tecnológico Agrario, y, para todas las entidades, de que quede constancia en las actas de todas sus actuaciones y de que los informes de los órganos de asesoramiento estén suficientemente desarrollados y motivados, conforme a los criterios de adjudicación definidos en el PCAP. Además, velarán porque se tramite el procedimiento contradictorio de acuerdo con lo señalado en la LCSP, en relación con las exclusiones de candidatos, en los casos en los que se presuma que una oferta puede ser anormal o desproporcionada. También deberán garantizar que se cumplan los requisitos legales establecidos, sin que se produzcan omisiones, en la formalización de los contratos.²¹
7. Los órganos de contratación deberán garantizar que los expedientes incluyan toda la documentación relacionada con el inicio y ejecución del contrato, así como extremar los esfuerzos para que los contratos se cumplan en el plazo de duración y de ejecución establecido, evitando la dilación de la firma de las Actas de comprobación del replanteo y la concesión de ampliaciones de plazo que no estén estrictamente justificadas.²²
8. La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, especialmente la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Instituto Tecnológico Agrario, deberán calcular el importe de los anticipos a cuenta por operaciones preparatorias y acopios, de acuerdo con la normativa, así como su seguimiento para asegurar su aplicación en los periodos de tiempo establecidos o, en su caso, la devolución de los importes.
9. Los órganos de contratación, en particular el Instituto para la Competitividad Empresarial, que tramiten expedientes en los que se determinen indicios de incumplimiento culpable del contratista, deberán realizar las actuaciones correspondientes, para determinar la posible imposición de penalidades a los contratistas.
10. Los órganos de contratación, especialmente de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Gerencia Regional de Salud, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Instituto Tecnológico Agrario, deberán verificarse la correcta recepción o conformidad del objeto del contrato, con la elaboración de la correspondiente acta de recepción o conformidad, dentro de los plazos previstos en la LCSP, así como una liquidación y certificación final, que cumpla los requisitos señalados en la LCSP.
11. La Intervención General, para un mejor ejercicio de las funciones de control interno, debería garantizar que la eventual comunicación de los acuerdos de designación de representante para asistir al acto formal y positivo de recepción del contrato sean

²¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

acordes y se aproximen en el tiempo al cumplimiento de las prestaciones y finalización de su ejecución.

12. Los órganos de contratación, en la tramitación de contratos basados en acuerdo marco, deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LCSP. En especial deberán completar las actuaciones correspondientes, sobre la posible imposición de penalidades a los contratistas, en relación con los contratos basados en los Acuerdos Marco de servicios de vigilancia (M2021/001510), servicios de limpieza (M2019/014480) y suministro de gas canalizado (M2022/002355).

V. OPINIÓN

La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León cumplió razonablemente, durante el ejercicio 2023, con la legalidad aplicable a sus actuaciones relativas a la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas, a la publicidad y transparencia de los procedimientos de contratación y a la regularidad de sus actuaciones preparatorias, su adjudicación, ejecución y extinción, todo ello conforme a los principios generales de la contratación pública, a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al resto de normativa de desarrollo, con las salvedades que se indican a continuación:

1. Las deficiencias de los datos contenidos en el Registro Público de Contratos en relación con la Consejería de Hacienda y la Gerencia Regional de Salud (Conclusión n.º 2).²³
2. Las omisiones de la publicidad en el perfil de contratante de algunas actuaciones en algún expediente (Conclusiones n.º 3, 4 y 5).
3. Las derivadas de los incumplimientos puntuales siguientes en el procedimiento de contratación:
 - La falta de una correcta definición de la clasificación o de los medios establecidos para acreditar la capacidad y solvencia, concreción y ponderación de los criterios de adjudicación, así como determinación de los parámetros para identificar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, especialmente en los expedientes de la Gerencia Regional de Salud. (Conclusión n.º 7)
 - La falta de motivación en la puntuación asignada a los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor al considerar aspectos no previstos inicialmente en el PCAP o no aportar los informes técnicos de valoración de las ofertas, así como incumplimientos referentes a la adjudicación y formalización de los contratos conforme a lo dispuesto en el PCAP del Acuerdo Marco y en el artículo 221 de la LCSP, (Conclusión n.º 8)
 - La falta de imposición de las penalidades correspondientes por incumplimiento culpable del contratista, paralizaciones o retrasos injustificados en la ejecución del contrato, abono de anticipos a cuenta por operaciones preparatorias y acopios incumpliendo la normativa, así como la justificación insuficiente de las causas de las modificaciones de los contratos. (Conclusión n.º 9).

²³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- La falta de elaboración del acta de recepción, o en la que existe, no cuenta con las formalidades y en los plazos señalados en el PCAP. (Conclusión n.º 10)

VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

VI.1. COMUNICACIÓN DE CONTRATOS

El artículo 335.1 de la LCSP establece las obligaciones de los órganos de contratación de remisión de información sobre los contratos celebrados, al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León (BOCYL n.º 36, de 21 de febrero de 2014), y el Acuerdo 10/2023, de 23 de febrero, del Pleno del Consejo de Cuentas (publicado por Resolución de 23 de febrero de 2023, del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León. BOCYL n.º 43 de 3 de marzo), las obligaciones de remisión de información en materia contractual al citado Consejo de Cuentas, de los entes, organismos y entidades del Sector Público Autonómico que se encuentren en el ámbito de aplicación del Registro Público de Contratos de la Comunidad (RPCCYL), recogidas en el artículo 335 de la Ley de Contratos del Sector Público, se cumplirán mediante la remisión del archivo informático de los contratos incluidos en el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, regulado en la ORDEN EYH/754/2003, de 30 de mayo.

Este archivo deberá contener todas las anotaciones registradas en cada ejercicio por los diferentes órganos de contratación sometidos a la obligación de comunicación al Registro, incluyendo las que hayan sido objeto de tramitación en otras plataformas de contratación, y deberá ser remitido al Registro electrónico del Consejo de Cuentas dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio y referirse a la totalidad del ejercicio anterior, acompañados de la correspondiente certificación de la veracidad e integridad de su contenido.

VI.1.1. REMISIÓN DE CONTRATOS AL CONSEJO DE CUENTAS CONTEMPLADA EN LOS ARTÍCULO 335 DE LA LCSP

A fecha 1 de marzo de 2024, cumplido ya el plazo de remisión, no habían tenido entrada en el Registro electrónico del Consejo de Cuentas los ficheros con la relación de las anotaciones incluidas en el Registro Público de Contratos de la Comunidad, durante el ejercicio 2023.

Solicitada por el Consejo de Cuentas información previa para la realización de trabajos preliminares, el 21 de febrero, se remitieron con fecha 7 de marzo de 2024 dos archivos informáticos tipo Excel; el primero comprensivo del Registro de Contratos de la Administración de la Comunidad, extraído de la plataforma DUERO, y el segundo, con el mismo contenido, referido solo a la Gerencia Regional de Salud, extraído de la plataforma SATURNO. Los ficheros incluyen los actos de naturaleza contractual registrados desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

El Registro de Contratos de la Administración de la Comunidad del año 2023, extraído de la plataforma DUERO, ofrece por “*Tipo de solicitud*” la siguiente información, en la que se incluyen los contratos menores:

Cuadro n.º 8. Contratos e importe comunicados por tipo de solicitud en 2023 DUERO

Tipo de solicitud	Número	Importe
Aprobación del gasto	21.595	103.620.468,79
Finalización del contrato	814	350.795.430,13
Formalización del contrato	3.060	1.322.164.577,41
Modificación del contrato	277	202.148.206,26
Prorroga de contrato	1.028	194.582.845,23
Resolución del contrato	16	18.315.215,45
Total	26.790	2.191.626.743,27

VI.1.1.1. Formalizaciones de contratos

Según esta información, el número e importe total de contratos que corresponden a nuevas formalizaciones en 2023 ascienden a 3.060 contratos, por importe de 1.322.164.577,41 euros.

La evolución de estos datos en los cinco últimos ejercicios es la siguiente:

Cuadro n.º 9. Evolución del número e importe de las formalizaciones de contratos por ejercicios

Formalizaciones del ejercicio	N.º contratos	Variación s/año anterior	Importe	Variación s/año anterior
2019	3.224	21,43 %	762.431.171,24	7,61 %
2020	3.390	5,15 %	960.337.791,79	25,96 %
2021	2.914	-14,04 %	764.514.054,80	-20,39 %
2022	2.829	-2,92 %	1.161.108.507,32	51,88 %
2023	3.060	8,17 %	1.322.164.577,41	13,87 %

Se observa un apreciable aumento de la actividad contractual durante 2023, en relación con el año precedente, tanto en el número de contratos formalizados (el 8,17 %) como en los importes de adjudicación (el 13,87 %).

Las formalizaciones de contratos de 2023 incluyen adjudicaciones de diferentes ejercicios, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 10. Formalizaciones de contratos en 2023 por año de adjudicación

Año de adjudicación	N.º de contratos	Importe
2021	9	1.458.809,49
2022	180	47.333.162,38
2023	2.871	1.273.372.605,54
Total	3.060	1.322.164.577,41

El detalle de los referidos datos sobre formalizaciones, con desglose por tipo de contrato, procedimiento de adjudicación, forma de tramitación y entidades adjudicatarias es el siguiente:

Cuadro n.º 11. Formalizaciones de contratos en 2023 por tipo de contrato

Tipo de Contrato	Número	Importe
Obras	310	424.731.337,19
Servicios	1.372	419.974.011,08
Suministro	1.317	447.755.620,22
Concesión de servicios	19	26.044.381,69
Administrativo especial	5	1.200,00
Privado	37	3.658.027,23
Total	3.060	1.322.164.577,41

Cuadro n.º 12. Formalizaciones de contratos en 2023 por procedimiento de adjudicación

Procedimiento de adjudicación	Número	Importe
Abierto	805	783.341.811,15
Abierto simplificado	573	41.162.180,83
Abierto simplificado art. 159.6 de la LCSP	548	20.077.108,46
Negociado sin publicidad	231	58.017.937,78
Restringido	17	35.520.533,84
Otros (Derivados de Marco, Adquisiciones centralizadas, ...)	886	384.045.005,35
Total	3.060	1.322.164.577,41

Cuadro n.º 13. Formalizaciones de contratos en 2023 por forma de tramitación

Forma de tramitación	N.º de contratos	Importe
Ordinaria	2.744	1.217.005.697,91
Urgencia	212	86.520.454,31
Emergencia	104	18.638.425,19
Total	3.060	1.322.164.577,41

La Consejería de Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio gestionó 57 de los 104 contratos adjudicados por emergencia (el 54,81 % del total), por importe de 9.737.936,55 euros. De ellos, 14 lo fueron por la D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal, todos ellos de servicios de retén para la extinción de incendios. Los otros 43 contratos los adjudicó la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio, de los que 13 son contratos de obras relacionadas con el desescombro y consolidación de edificaciones ubicadas en cascos urbanos afectadas por incendios y de obras de terminación de la ejecución de las cubiertas y consolidación de fachadas de determinados grupos de viviendas. Los restantes 30 son contratos de servicios de redacción de proyectos y direcciones de las obras anteriores.

Cuadro n.º 14. Formalizaciones de contratos en 2023 por entidades

Consejerías/Entidades	N.º	Importe
De la Presidencia	42	12.551.735,13
Economía y Hacienda	45	12.160.213,57
Industria, Comercio y Empleo	14	2.978.687,43
Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	290	107.641.641,02
Movilidad y Transformación Digital	136	190.559.641,82
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	95	33.716.103,29
Sanidad	51	42.689.086,11
Familia e Igualdad de Oportunidades	27	3.902.247,31
Educación	821	129.592.658,96
Cultura, Turismo y Deporte	93	23.682.616,30
Gerencia Regional de Salud	1.046	578.905.738,58
Gerencia de Servicios Sociales	245	97.963.631,62
Servicio Público de Empleo de CyL	46	7.086.010,73
Instituto para la Competitividad Empresarial	56	12.767.445,03
Ente Público Regional de la Energía	7	796.683,32
Instituto Tecnológico Agrario de CyL	46	65.170.437,19
Total	3.060	1.322.164.577,41

El desglose, por órganos de contratación de cada una de las entidades, por tipo de contratos, procedimiento de adjudicación y forma de tramitación, se incluye en los Anexos II, III y IV, al final de este informe.

VI.1.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS POR LAS PLATAFORMAS DE CONTRATACIÓN DUERO Y SATURNO

Analizada la información proporcionada al Registro Público de Contratos de las dos fuentes que soportan las plataformas de contratación del sector público de la Comunidad, esto es SATURNO para la Gerencia Regional de Salud y DUERO para el resto de las entidades. Los datos proporcionados por SATURNO se consolidan con los de DUERO, siendo esta plataforma la que soportaría el Registro Público de Contratos de la Comunidad.

Los datos de la contratación de la Gerencia Regional de Salud, que se incorporan posteriormente al Registro Público de Contratos, reúnen estas características:

1. No contemplan las “*Finalizaciones*” y las “*Resoluciones*” de contratos, que sí se registran por el resto de los órganos de contratación de la Comunidad.
2. Las actuaciones registradas como “*Tipo de solicitud 03*” no siempre corresponden a modificaciones contractuales típicas de los artículos 204 y 205 de la LCSP. Bajo esa clave se incluyen actuaciones como cesiones de contrato (por ejemplo, el contrato n.º 4610008631) o resolución de contratos (por ejemplo, los números 4610010403, 4610010428, 4610011159 y 4610011161).

Cuadro n.º 15. ²⁵

La mayor parte de las diferencias obedecen a las siguientes causas:

1. Algunas actuaciones que afectan a un mismo código de contrato se han registrado en DUERO más de una vez:
 - a. El código de contrato 4610007682 presenta una prórroga registrada 12 veces, el código de contrato 4610012837 presenta una prórroga registrada 8 veces y el código de contrato 4610013123 presenta una prórroga registrada 5 veces.
 - b. De los 6 códigos de contrato registrados 4 veces en DUERO, se observa que 4 prórrogas fueron registradas 4 veces en la misma fecha; el código 4610015234 registra la formalización y 2 modificaciones, una de las cuales aparece duplicada; el código 4610012742 registra dos modificaciones, una de las cuales aparece triplicada. (Códigos 4610012742, 4610013784, 4610012851, 4610012810, 4610015234, 4610010981).
 - c. De los 6 códigos de contrato registrados 3 veces en DUERO, 5 son prórrogas triplicadas y 1 registra la formalización y una modificación duplicada (Códigos 4610012876, 4610007679, 4610007681, 4610013787, 4610013171, 4610015219).
 - d. 17 códigos parecen haber sido duplicados (4610014734, 4610010299, 4610014012, 4610007686, 4610007677, 4610007678, 4610007685, 4610013737, 4610013880, 4610012743, 4610012763, 4610013895, 4610014072, 4610013754, 4610013095, 4610011405 y 4610012964)

En el listado de SATURNO existen registros repetidos que también coinciden con repeticiones en DUERO: En los contratos 4610015219 y 4610015234 se repite la modificación y en el contrato 4610012837 se repite la prórroga. El contrato 4610012742 se repite 3 veces en Duero mientras en Saturno se graban dos modificaciones.²⁶

De todo lo anterior se deduce la existencia de criterios de registro diferentes entre ambas aplicaciones y errores de grabación de datos o de consolidación de los de ambos sistemas correspondientes al ejercicio 2023, por lo que la información que proporcionan presenta cierto grado de incongruencia, que debería ser objeto de análisis y depuración con carácter previo a la formación del Registro Público de Contratos de Castilla y León.

²⁴ Párrafos eliminados en virtud de alegaciones

²⁵ Cuadro eliminado en virtud de alegaciones

²⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

En la fiscalización correspondiente a la contratación del ejercicio 2020 ya se pusieron de manifiesto incidencias semejantes a las que figuran en este informe, alegando la Consejería de Economía y Hacienda que *“se realizarán las actuaciones correspondientes para garantizar que la consolidación de datos de las Plataformas de Contratación electrónica Duero y Saturno no contengan inconsistencias o errores”*. En la fiscalización correspondiente a la contratación del ejercicio 2021, en la que también se observaron estos errores, se alegó que *“Recibidas las observaciones de ese Consejo, se comunicará la Gerencia Regional de Salud, la necesidad de garantizar la consistencia entre los datos que se contienen en su sistema con la información facilitada al Registro de contratos”*.

VI.1.3. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL TRIBUNAL DE CUENTAS

En la relación proporcionada por el RPCCYL, de los contratos formalizados en 2023 se han identificado 540, por importe de 1.148.268.297,81 euros, de cuantías superiores a las señaladas en el artículo 335.1 de la LCSP. De ellos integran la muestra de esta fiscalización 120 contratos, cuyo importe asciende a 346.386.988,25 euros.

Se incorpora en el Anexo I de este informe la información a suministrar al Tribunal de Cuentas, conforme a la reunión de presidentes de los órganos de control externo celebrada el 22 de octubre de 2009, en relación con la homogeneización de los Informes anuales de las Comunidades Autónomas. Se incluye desglose por tipo de contrato y por procedimiento de adjudicación, tanto del total de estos contratos como de los que forman parte de la muestra seleccionada.

VI.2. LA PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

La LCSP ha simplificado, para las entidades y organismos pertenecientes al ámbito de las comunidades autónomas, las obligaciones de publicidad de las diferentes actuaciones de los expedientes de contratación. Los órganos de contratación cumplirán con sus obligaciones mediante la inserción, en sus perfiles de contratante, de los anuncios y del resto de documentación cuya publicidad sea preceptiva. Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada la licitación deberá publicarse, además, en el *«Diario Oficial de la Unión Europea»*.

El artículo 347 de la LCSP crea la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE) que permite la difusión a través de Internet de los perfiles de contratante de todos los órganos de contratación del sector público, que no hubieran optado por establecer sus propios servicios de información, y alojen, por tanto, sus perfiles del contratante directamente en esta plataforma.

No hay constancia de la inclusión en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de los siguientes contratos de la muestra:

- Los contratos n.º 37 y 134 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

- Los contratos n.º 55 y 56 de la Consejería de Educación.
- ²⁷

Todos ellos, excepto el contrato n.º 134, se adjudicaron por procedimiento de emergencia. Se incumple la obligación de publicidad de todas las actuaciones de estos contratos, conforme a los Arts. 63.3 y 151.1 de la LCSP.

De las pruebas realizadas sobre los expedientes de la muestra incluidos en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en relación con la preceptiva publicidad, hay que señalar:

a) Publicación del anuncio de licitación (Artículo 135.1 y Disposición Adicional 5ª de la LCSP).

En todos los contratos de la muestra en los que era preceptivo, se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

b) Publicación y acceso a los pliegos que rigen el contrato, por medios electrónicos, a través del perfil de contratante (Artículo 63.3 de la LCSP).

Con carácter general, en los contratos de la muestra, se ha realizado la publicación en el perfil de contratante de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, excepto en los contratos n.º 8 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, n.º 67 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y n.º 71, 78 y 83 de la Gerencia Regional de Salud, donde no se ha podido constatar la publicación de estos pliegos en el perfil de contratante.

c) Publicidad en el perfil de contratante de las actuaciones de las Mesas de contratación (Artículo 63.3.e) de la LCSP).

Las actuaciones de las Mesas de contratación se han publicado, con carácter general, en el perfil de contratante, excepto en los siguientes casos:

- Composición de la Mesa de contratación. No se ha publicado la composición de la Mesa de contratación, incumpliendo lo señalado en el artículo 326.3 de la LCSP. En el contrato n.º 92 de la Gerencia Regional de Salud la publicación se ha realizado posteriormente a la apertura del primer sobre, lo que incumple el plazo establecido en el artículo 21.4 del R.D. 817/2009 de 8 de mayo; además, el contrato n.º 89 de esta Gerencia efectúa la publicación extemporánea una vez recibido el Informe provisional para alegaciones. En el contrato n.º 43 de la Consejería de Sanidad se efectúa la publicación extemporánea una vez recibido el

²⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Informe provisional para alegaciones, alegando el órgano de contratación un fallo en el aplicativo DUERO.²⁸

- Actas de la Mesa de contratación. No se ha publicado ningún acta de la mesa en el contrato n.º 25 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, ni las actas n.º 3, 4 y 5 en el contrato n.º 23, de la misma consejería. En los contratos n.º 12, 13, 14, 15 y 17 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, la publicación de las diferentes actas e informe sobre juicio de valor se efectúa con posterioridad a la adjudicación, y en el contrato n.º 114 del Instituto Tecnológico Agrario las diferentes actas se han publicado más de un año después de su adjudicación. En el contrato n.º 82 de la Gerencia Regional de Salud las actas de valoración de los criterios mediante juicios de valor (sobre 2), de los criterios automáticos (sobre 3), y la propuesta de adjudicación se publican de forma extemporánea una vez recibido el Informe provisional para alegaciones.²⁹
- Informes de valoración. No se han publicado los informes relativos a los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de las ofertas en los contratos n.º 34 y 35 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, n.º 60 de la Consejería de Educación, n.º 93 de la Gerencia de Servicios Sociales, y en los contratos n.º 114, 115, 116, 117, 118 y 119 del Instituto Tecnológico Agrario (solo se publica un cuadro de puntuaciones), n.º 68, 69, 70, 71 y 84 de la Gerencia Regional de Salud (en algunos solo se publica un cuadro de puntuaciones asignadas). Además, esta Gerencia efectúa la publicación más de un año después de su emisión e incluso de la formalización del contrato en el n.º 87 y de forma extemporánea posteriormente a la recepción del Informe provisional para alegaciones en los contratos n.º 82, 86 y 88.³⁰
- Anormalidad de las ofertas. No constan en el perfil los informes emitidos sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad, a los que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, en los contratos n.º 34 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y en los contratos n.º 116, 117, 118 y 119 del Instituto Tecnológico Agrario.

d) Publicación de la resolución de adjudicación del contrato (Artículos 63.3 y 151.1 de la LCSP).

- Por los órganos de contratación se dio publicidad a las resoluciones de adjudicación de los contratos. No obstante, aunque se ha publicado el anuncio de la adjudicación, no figura el documento de resolución el contrato n.º 11 de la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y

²⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

²⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Ordenación del Territorio. En el contrato n.º 77 de la Gerencia Regional de Salud se efectúa la publicación de manera extemporánea posteriormente a la recepción del Informe provisional para alegaciones.³¹

e) Publicación del documento de formalización del contrato (Artículos 63.3 y 154 de la LCSP).

Los órganos de contratación han formalizado sus contratos y han incluido en el perfil de contratante el anuncio y el documento de formalización, en los plazos señalados en la LCSP, excepto en los siguientes casos:

- Se ha efectuado el preceptivo anuncio, pero no se ha incorporado el documento de formalización establecido en el artículo 154.1 de la LCSP, en los contratos n.º 45 de la Consejería de Sanidad (se publica una adenda al contrato), n.º 68, 69, 71 y 73 de la Gerencia Regional de Salud y en el contrato n.º 96 de la Gerencia de Servicios Sociales (se publica una corrección al contrato).
- El anuncio de la formalización se ha efectuado incumpliendo, de forma considerable, el plazo de 15 días desde su perfeccionamiento establecido en el art.º 154.1 de la LCSP, en los contratos n.º 38 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (entre 5 y 8 meses después) y el n.º 72 de la Gerencia Regional de Salud (más de 7 meses después).

f) Publicación de la aprobación de las modificaciones contractuales de los artículos 204 y 205 de la LCSP en el perfil de contratante (Artículo 207.3 de la LCSP).

- No figura en el perfil de contratante la publicación de la resolución de modificación del contrato n.º 140 del Instituto Tecnológico Agrario.³²
- Se ha publicado el anuncio de modificación, incumpliendo ampliamente el plazo de 5 días establecido en la LCSP, en los contratos n.º 6 y 7 de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo (más de 8 y 6 meses, respectivamente).

g) Para los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), adicionalmente, verificación del envío a la oficina de publicaciones del Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de los siguientes anuncios:

- Anuncio de licitación: No se han encontrado incidencias en el envío al DOUE de los anuncios de licitación de los contratos sujetos a una regulación armonizada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 135.1 de la LCSP.

³¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- Anuncio de formalización: No hay constancia en el perfil de contratante de que se haya efectuado el envío al DOUE del anuncio de los contratos n.º 3 de la Consejería de Economía y Hacienda, n.º 53 de la Consejería de Educación y n.º 71 de la Gerencia Regional de Salud. Además, en el contrato n.º 38 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, el envío se ha realizado con notable retraso respecto del plazo de 10 días desde su formalización, señalado en el artículo 154.3 de la LCSP (entre 5 y 8 meses).
- Respecto de los contratos, derivados de acuerdo marco o de un sistema dinámico de contratación, conforme al artículo 154.4 de la LCSP, no se ha publicado la adjudicación/formalización de los contratos siguientes: n.º 5 de la Consejería de Economía y Hacienda, n.º 7 de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, n.º 11 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, n.º 33 de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital, n.º 40 y 41 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, n.º 42 de la Consejería de Sanidad, n.º 57 y 58 de la Consejería de Educación, n.º 65 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, n.º 100 de la Gerencia de Servicios Sociales, n.º 108 del Servicio Público de Empleo, n.º 110 del Instituto para la Competitividad Empresarial. En el contrato n.º 120 del Instituto Tecnológico Agrario se efectuó la publicación tras su envío extemporáneo una vez recibido el Informe provisional para alegaciones.³³
- Anuncio de modificación: En los contratos n.º 5 de la Consejería de Economía y Hacienda, n.º 7 de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, y n.º 133 de la Consejería de Medio Ambiente Vivienda y Ordenación del Territorio no hay constancia del envío, para su publicación en el DOUE, del anuncio de modificación del contrato, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP.³⁴

VI.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los resultados obtenidos de la fiscalización del cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de contratación se exponen atendiendo a los diferentes órganos de contratación fiscalizados.

VI.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

La contratación formalizada por la entidad en el año 2023 asciende a 42 contratos por un importe total de 12.551.735,13 euros. De ellos se han fiscalizado 2, por un importe total de 1.380.350,87 euros, lo que representa un 11,00 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

³³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras y 1 de servicios, adjudicados 1 mediante procedimiento abierto y 1 mediante procedimiento abierto simplificado. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo V de este informe.

VI.3.1.1. Actuaciones preparatorias

En relación con el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, establecido en la LCSP y el RGLCAP, hay que señalar que:

- En el contrato de obras n.º 1, el apartado 11 del cuadro de características del PCAP establece reglas especiales para la acreditación de la solvencia técnica para las empresas de nueva creación cuando esta excepción no es aplicable al incumplir el contrato el requisito, señalado en el artículo 88.2 de la LCSP, de tener un valor estimado inferior a 500.000 euros.
- En el apartado de solvencia técnica, del PCAP del contrato de servicios n.º 2, se establece que las empresas licitadoras deberán acreditar que cuentan con los siguientes certificados emitidos por los organismos competentes:
 - Certificado de empresa instaladora de aparatos a presión.
 - Certificado de empresa mantenedora de calefacción y climatización.
 - Certificado de empresa mantenedora de instalaciones eléctricas de media tensión.
 - Certificado de empresa mantenedora de instalaciones eléctricas de baja tensión.
 - Certificado de empresa instaladora de instalaciones frigoristas.
 - Certificado de empresa mantenedora de instalaciones frigoristas.
 - Certificado de empresa instaladora y mantenedora de GAS IG IV.

Se trata de requisitos de legalidad y aptitud para contratar, conforme al artículo 65.2 de la LCSP, que todos los contratistas deben poseerlos; no son requisitos de solvencia técnica, como se califican en el PCAP. Además, tratándose de un contrato de mantenimiento de las instalaciones de edificios, se exigen certificados de empresa instaladora, que no forman parte del objeto del contrato, sin que se justifique esa exigencia, lo que incumple el principio de no discriminación al excluir a las empresas que no los acrediten.

- En los criterios de adjudicación para la valoración de la oferta económica, del contrato n.º 2, se utiliza una fórmula matemática que concentra la totalidad de las posibles puntuaciones en el tramo más alto del intervalo total de puntos,

sin que exista un reparto de puntuaciones suficiente a lo largo de su extensión; siendo susceptible de asignar una importante cantidad de puntos a ofertas que presenten una mínima baja; lo que no resulta acorde con la inicial importancia y ponderación que el PCAP atribuye a la oferta económica y es contraria al fundamento de los criterios de adjudicación, que es identificar la oferta más ventajosa mediante la valoración de las mejoras aportadas por las proposiciones de los licitadores y que en el caso de ser inexistentes o mínimas no deberían tener una puntuación significativa. Se incumple lo señalado en el artículo 145.5 de la LCSP y no favorece la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, conforme al artículo 1 de la LCSP.

Para la determinación ofertas con valores anormales o desproporcionados, hay que señalar que:

- En el contrato n.º 1, existiendo una pluralidad de criterios de adjudicación, los parámetros objetivos definidos en el PCAP que permiten identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja, no se refieren a la viabilidad de la oferta considerada en su conjunto, o al menos a sus aspectos sustanciales, sino únicamente al precio, que tiene un peso del 60 % en la puntuación total, lo que incumple lo establecido en el artículo 149.2.b de la LCSP.
- En el PCAP del contrato n.º 2, Anexo 6, se entiende que están incursas en presunción de anormalidad las ofertas cuya puntuación sea inferior a 20 puntos en el apartado de criterios subjetivos (B). Esto da lugar a que son las ofertas que ofrecen menos mejoras o prestaciones, y por tanto las que tienen menos riesgos de ser inviables, las que pueden resultar incursas en presunción de anormalidad. Se han definido erróneamente los parámetros señalados en el artículo 149 de la LCSP.

VI.3.1.2. Adjudicación y formalización de los contratos

Respecto al contrato n.º 2, en fase de alegaciones se ha remitido el informe técnico de valoración, si bien lo han realizado de manera extemporánea y con posterioridad a la emisión del Informe provisional para alegaciones. No hay constancia en el expediente del requerimiento del órgano de contratación a las empresas cuyas ofertas fueron declaradas incursas en presunción de anormalidad, ni el informe técnico con el análisis de las alegaciones de las licitadoras.³⁵

VI.3.1.3. Ejecución de los contratos

No se han observado incidencias destacables en la fase de Ejecución de los contratos en los expedientes examinados de la Consejería de Presidencia.

³⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

VI.3.1.4. Extinción de los contratos

El acto de recepción de la obra del contrato n.º 1 se ha efectuado fuera del plazo de un mes establecido en los artículos. 210 y 243 de la LCSP. El fin de obra es del 18 de octubre de 2023 y la recepción de la obra tiene lugar el 11 de diciembre de 2023.

VI.3.2. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La contratación formalizada por la entidad en el año 2023 asciende a 45 contratos por un importe total de 12.160.213,57 euros. De ellos se han fiscalizado 3, por un importe total de 5.139.504,42 euros, lo que representa un 42,26 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 1 contrato de obras, 1 contrato de servicios y 1 de suministros, adjudicados 2 mediante procedimiento abierto y 1 mediante otros procedimientos. Además, se han revisado una modificación y una resolución, correspondientes a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.2.1. Actuaciones preparatorias

En la definición del criterio de adjudicación evaluable de forma automática, la fórmula utilizada para la valoración de la oferta económica, de los contratos n.º 3 y 4, concentra la totalidad de las posibles puntuaciones en el tramo más alto del intervalo total de puntos, sin que exista un reparto de puntuaciones suficiente a lo largo de su extensión; siendo susceptible de asignar una importante cantidad de puntos a ofertas que presenten una mínima baja; lo que no resulta acorde con la inicial importancia y ponderación que el PCAP atribuye a la oferta económica y es contraria al fundamento de los criterios de adjudicación, que es identificar la oferta más ventajosa mediante la valoración de las mejoras aportadas por las proposiciones de los licitadores y que en el caso de ser inexistentes o mínimas no deberían tener una puntuación significativa. Lo que no favorece la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, conforme al artículo 1 de la LCSP.³⁶

VI.3.2.2. Adjudicación y formalización de los contratos

No se han observado incidencias destacables en la fase de Adjudicación de los expedientes examinados de la Consejería de Economía y Hacienda.

VI.3.2.3. Ejecución de los contratos

37

³⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

³⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

VI.3.2.4. Extinción de los contratos

38

VI.3.3. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

La contratación formalizada por la entidad en el año 2023 asciende a 14 contratos por un importe total de 2.978.687,43 euros. De ellos se han fiscalizado 2, por un importe total de 1.066.528,82 euros, lo que representa un 35,81 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 2 contratos de servicios adjudicados mediante otros procedimientos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo V de este informe.

VI.3.3.1. Actuaciones preparatorias

No se han observado incidencias destacables en la fase de Adjudicación de los expedientes examinados de la Consejería de Industria, Comercio Y Empleo.

VI.3.3.2. Adjudicación y formalización de los contratos

En la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato n.º 6, derivado de un acuerdo marco de servicios de limpieza, hay que señalar que:

- En la definición del criterio de adjudicación evaluable de forma automática, la fórmula utilizada para la valoración de la oferta económica otorga una alta puntuación a las ofertas que igualen el precio de licitación; así, si la mayor de las bajas fuese del 10 % correspondiéndole 75 puntos, a una oferta que no ofrezca baja alguna le corresponderían 58,33 puntos. No se adecua a los principios de buena gestión, distorsionando la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio.
- Mejoras. En la petición de oferta vinculante, dentro del criterio de adjudicación *“organización operativa”*, se indica que *“a criterio del peticionario podrán valorarse... mejoras en los tiempos de respuesta ante imprevistos, servicios adicionales de regado de plantas, destrucción de documentación, renovación de dispensadores, secamanos...”* Se trata de prestaciones adicionales a las que figuran en la petición de oferta como *“descripción del servicio”*, y distintas de las allí definidas. Pero la petición de oferta se limita a transcribir la indicación genérica del PCAP del acuerdo marco a los órganos de contratación para la adjudicación de los contratos basados, sin que el órgano de contratación especifique suficientemente tales mejoras, ya que no se fijan los requisitos, límites, modalidades y

³⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

características de estas, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 145.7 de la LCSP.

En este mismo contrato n.º 6, no hay constancia de que el órgano de contratación iniciase los trámites para la propuesta, al organismo responsable de la ejecución del acuerdo marco, de imposición de penalidades por la no presentación de oferta, en los términos establecidos en la invitación, conforme a lo establecido en el apartado 38.2.8 del PCAP. Dos de las empresas invitadas a formular oferta comunicaron que no podían presentarla, porque, según sus estimaciones, los costes del servicio superan el precio de licitación del contrato. Se trata de un argumento meramente formal, sin aportar ninguna información, estudio o datos que justifiquen tal afirmación. No consta en el expediente que se impugnase el cálculo del precio, que sí se consideró idóneo por otras empresas invitadas, ni causa extraordinaria o de fuerza mayor que impidiese la presentación de la oferta. Una tercera empresa presentó una oferta económica que superaba su margen operativo máximo y el presupuesto de licitación del contrato, en los términos establecidos en la invitación, con iguales efectos que las dos primeras ofertas. Conforme al artículo 221.6 de la LCSP las empresas incluidas en el acuerdo marco invitadas a la licitación estarán obligadas a presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado, en los términos fijados en el pliego del acuerdo marco.

El contrato n.º 7, derivado de acuerdo marco M2018/009696 para la contratación de los Servicios Postales, se adjudicó el 13 de marzo de 2023, cuando la vigencia de este acuerdo marco (prorroga incluida) ya había concluido, lo que incumple lo establecido en el artículo 219.3, segundo párrafo, de la LCSP. Aunque el vigente, en el momento de la adjudicación del contrato, era el acuerdo marco M2022/014007 y establecía unas nuevas tarifas, en las facturas se han aplicado las tarifas del acuerdo marco M2018/009696, vigente cuando se inició el expediente de contratación, que son más bajas.

VI.3.3.3. Ejecución de los contratos

No se han observado incidencias destacables en la fase de Ejecución de los expedientes examinados de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo.

VI.3.3.4. Extinción de los contratos

No se han observado incidencias destacables en la fase de Extinción de los expedientes examinados de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo.

VI.3.4. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La contratación formalizada por la entidad en el año 2023 asciende a 290 contratos por un importe total de 107.641.641,02 euros. De ellos se han fiscalizado 15, por un importe total de 23.181.025,04 euros, lo que representa un 21,54 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 5 contratos de obras, 8 contratos de servicios y 2 de suministros, adjudicados 9 mediante procedimiento abierto,

1 mediante procedimiento negociado sin publicidad y 5 mediante otros procedimientos. Además, se han revisado 5 modificaciones, una finalización y 3 resoluciones, correspondientes a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.4.1. Actuaciones preparatorias

Dentro de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, en el contrato n.º 12 se establece la calidad de la oferta presentada a partir del número de informes técnicos de investigación de causas de incendios forestales realizados para organismos públicos competentes en la materia, por la empresa concurrente (hasta 10 puntos). Este criterio es sustancialmente igual al requisito de acreditación de la solvencia técnica de las empresas, a las que se pidió la relación de los principales servicios realizados (en) investigación de causas de incendios forestales contratados para administraciones públicas en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente. Para que pudiera considerarse este criterio de adjudicación diferente, del exigido para la solvencia, en el PCAP debería haberse establecido la justificación de servicios con otras características que los descritos y utilizados para justificar la solvencia técnica.

Entre los criterios de adjudicación incluidos en los contratos n.º 16 y 20, hay que señalar que:

- Valoración de los medios asignados al contrato y la programación. Se establece que se valorará, entre otros, la presentación de una relación de medios humanos y técnicos y un programa de trabajos que asegure su ejecución en los plazos y anualidades contractuales, conteniendo cuantos elementos de descripción literal y gráfica sean precisos, entre otros, cálculo de rendimientos, fechas previstas de comienzo y finalización de los tajos, descripción pormenorizada de las actuaciones e identificación de limitaciones. Esta documentación no varía sustancialmente, ni aporta valor añadido, al programa previsto en el artículo 144 del RGLCAP y en la cláusula 34 del PCAP, de presentación obligatoria para el adjudicatario del contrato. La elaboración de este documento, que es obligatorio para quien resulte adjudicatario, resulta costoso para los licitadores cuando el contenido y las fases que éste desarrolle ya están indicadas en la memoria, en los planos, en el PPT, en un programa de desarrollo de los trabajos, etc..., de acuerdo con lo que el artículo 233 de la LCSP señala que ha de contener un proyecto.
- También se incluye como criterio el *“Conocimiento de la obra y del entorno, en el que se valorará la descripción de las medidas contenidas en el Plan de Emergencias que debe estar incluido en el Plan de Seguridad y Salud, la descripción de las infraestructuras básicas necesarias para la seguridad y salud de los trabajos”*. Esta documentación también es de presentación obligatoria para el adjudicatario y un requisito indispensable para el inicio de las obras, conforme a la cláusula 29.6 del PCAP.

- También se valorará el “*Conocimiento de la obra y del entorno*”, mediante la justificación de la realización de actuaciones similares en el mismo. Se trata de un criterio ya exigido como de solvencia técnica o profesional, sin que se haya establecido la salvedad de que estas actuaciones que se valoran no sean las mismas que sirvieron para acreditar la solvencia.

VI.3.4.2. Adjudicación y formalización de los contratos

La formalización del contrato n.º 10, realizada el 28 de julio de 2023, incumple el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, de fecha 16 de junio de 2023, establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

VI.3.4.3. Ejecución de los contratos

39

En los contratos de obras n.º 9 y 10, se han incumplido los plazos establecidos para la presentación y aprobación del Plan de seguridad y salud, conforme a lo dispuesto en la cláusula n.º 6 de los PCAP. Además, en ambos contratos se ha excedido el plazo, previsto en el artículo 237 de la LCSP, para la firma del acta de comprobación del replanteo y, consecuentemente, en el inicio de la ejecución. Así:

- En el contrato de obras n.º 9, Sustitución de tuberías de fibrocemento en Quintanar de la Sierra, la firma del contrato se realizó el 11 de enero de 2023 y el acta de comprobación de replanteo se suscribió el 13 de marzo de 2023, incumpliendo el plazo máximo de un mes establecido, y retrasando el inicio de la ejecución del contrato.
- En el contrato de obras n.º 10, Ampliación de la EDAR de Palazuelos de Eresma, existe un acta de comprobación de replanteo negativa, de 28 de agosto de 2023, en la que se señala la indisponibilidad de los terrenos al estar parcialmente ocupados con residuos domésticos. Esta justificación es insuficiente para el tiempo que transcurrió hasta el acta positiva, el 19 de octubre siguiente, una vez que el Ayuntamiento retiró tales residuos.

En varios contratos, a pesar de haber sido objeto de tramitaciones abreviadas, para acelerar su adjudicación y ejecución, se han producido retrasos injustificados en su ejecución, incumpliendo lo establecido en el artículo 193.1 de la LCSP, e impidiendo determinar el cumplimiento del artículo 195.2 de la LCSP, en cuanto a que los motivos del retraso no son imputables al contratista. Así:

- En el contrato n.º 17, de suministro de equipos de protección individual y equipos complementarios para la lucha contra los incendios forestales (lote n.º 2), tramitado de urgencia, no se ha cumplido el plazo de entrega de los equipos señalado en el apartado 3 (Condiciones del suministro) del PPT.

³⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

- En el contrato n.º 22, de obras para la consolidación de fachadas de las viviendas del grupo VPP-PD El Mayorazgo, Segovia, declarado de “*tramitación de emergencia*” no hay constancia de que la ejecución del contrato estuviese completa el 15 de diciembre de 2023, fecha de finalización prevista en el documento de formalización. La empresa solicitó la recepción el 6 de febrero de 2024, y se llevó a cabo el 9 de abril de 2024; además, la última certificación de obra, correspondiente al mes de diciembre de 2023, no se aprobó hasta el 17 de abril de 2024. La secuencia de fechas señala que no se cumplió el plazo de ejecución previsto.

En el contrato de obras n.º 132, que tiene por objeto las obras para la adecuación de un edificio para sede de “*Espacio Castilla y León Digital*” en Palencia, con una duración inicial de 8 meses, se acordó conceder al contratista una prórroga para la ejecución del contrato de un mes y diez días debido a que, según la resolución de autorización, los trabajos se vieron retrasados con motivo de “*las temperaturas e inclemencias meteorológicas sufridas durante los meses de Enero y Febrero de 2023*” que ralentizaron determinados trabajos. Esta ampliación carece de justificación documental de la excepcionalidad de las circunstancias meteorológicas alegadas, distintas de las propias de los meses en que se ejecuta el contrato, sin concreción de los días afectados, y que alude a circunstancias previsibles, por ser habituales en el lugar y fechas en las que se ejecutan las obras; tampoco se detalla cómo se ha determinado la duración del nuevo plazo concedido.

40

VI.3.4.4. Extinción de los contratos

En los contratos n.º 18 y 19 figura en el expediente el certificado con los servicios realizados cada mes; sin embargo, no consta haberse llevado a cabo, por parte de la Administración, un acto formal y positivo de recepción o conformidad, dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato. Se incumple lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

En el contrato de obras de emergencia n.º 22 el acto de comprobación material de la inversión y de recepción se ha realizado incumpliendo el plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato, establecido en el artículo 210 de la LCSP.

41

VI.3.5. CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La contratación formalizada por la entidad en el año 2023 asciende a 136 contratos por un importe total de 190.559.641,82 euros. De ellos se han fiscalizado 11, por un

⁴⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁴¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

importe total de 76.684.350,42 euros, lo que representa un 40,24 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 4 contratos de obras, 5 contratos de servicios y 2 de suministros, adjudicados 9 mediante procedimiento abierto, 1 mediante procedimiento restringido y 1 mediante otros procedimientos. Además, se han revisado 2 finalizaciones correspondientes a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.5.1. Actuaciones preparatorias

42

En la definición del criterio de adjudicación evaluable de forma automática, la fórmula utilizada para la valoración de la oferta económica, de los contratos n.º 24 y 31, concentra la totalidad de las posibles puntuaciones en el tramo más alto del intervalo total de puntos, sin que exista un reparto de puntuaciones suficiente a lo largo de su extensión. Así, si la mayor de las bajas fuese de 20 puntos porcentuales, que obtendría la máxima puntuación, al compararla con una proposición cercana al presupuesto de licitación, sin apenas mejora económica, ésta obtendría cerca del 80 % de la puntuación máxima, lo que no resulta acorde con la inicial importancia y ponderación que el PCAP atribuye a la oferta económica y es contraria al fundamento de los criterios de adjudicación, que es identificar la oferta más ventajosa mediante la valoración de las mejoras aportadas por las proposiciones de los licitadores y que en el caso de ser inexistentes o mínimas no deberían tener una puntuación significativa. Se incumple lo señalado en el artículo 145.5 de la LCSP y no favorece la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, conforme al artículo 1 de la LCSP.

En los contratos n.º 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, existiendo una pluralidad de criterios de adjudicación, los parámetros objetivos definidos en el PCAP que permiten identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja, no se refieren a la viabilidad de la oferta considerada en su conjunto, o al menos a sus aspectos sustanciales, sino únicamente al precio, lo que incumple lo establecido en el artículo 149.2.b de la LCSP.

En los PCAP de los contratos 27, 28, 29 y 30, todos de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, se establece un sistema de determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, a los efectos del artículo 149 de la LCSP, sustancialmente diferente del desarrollado en el artículo 85 del RGLCAP. Se determinan como anormales las ofertas cuya baja supere en más de 2,5 puntos la baja de referencia, siendo este un valor notablemente inferior a la baja media, sin que se justifique en el expediente las causas que han motivado esta forma de determinación de la desproporcionalidad de la oferta. Se fija un listón que incrementa la exclusión de los licitadores, puede desincentivar la presentación de ofertas más baratas, lo que no favorece la concurrencia ni la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, señalada en

⁴² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

el artículo 1 de la LCSP. Con la fijación de este sistema de determinación de las ofertas anormales o desproporcionadas se han producido los siguientes resultados:

Cuadro n.º 16. Porcentajes de empresas en presunción de anormalidad

N.º contrato	N.º Empresas en presunción de anormalidad	Rango de la baja empresas en presunción de anormalidad	Presunción de anormalidad conforme art. 85 del RGLCAP (Baja media -10 unidades)
27	1	7,5 %	14,49 %
28	8	Desde el 11,11 % al 16,19 %	21,52 %
29	9	Desde el 15,02 % al 24,79 %	24,64 %
30	8	Desde el 11,70 % al 18,81 %	20,45 %

Si se hubiesen aplicado los criterios generales previstos en el artículo 85 del RGLCAP, no hubiesen estado incursas en presunción de temeridad ninguna de las ofertas de las empresas excluidas, excepto una del contrato n.º 29.

VI.3.5.2. Adjudicación y formalización de los contratos

La Mesa de contratación de los contratos 27, 28, 29 y 30, en el análisis de las justificaciones presentadas por los licitadores afectados por presunción de temeridad, acordó proponer la exclusión de todas ellas por considerarse insuficientes los argumentos para llegar a la convicción de que la obra o el servicio puedan llevarse a cabo en las condiciones indicadas. Todas las justificaciones son sistemáticamente desestimadas, sin que consten en el expediente los criterios objetivos utilizados para evaluar las presentadas por los licitadores afectados por las ofertas incursas en presunción de anormalidad. Esto, además del bajo límite establecido para determinar que una oferta está incursa en temeridad, da lugar a la expulsión de numerosas ofertas, sin que figure una justificación expresa, contrariamente a los principios de concurrencia y selección de la oferta más ventajosa, señalados en el artículo 1 de la LCSP.

VI.3.5.3. Ejecución de los contratos

43

En el expediente del contrato n.º 31, referente a las obras de rehabilitación de la estación de autobuses de Benavente, cuya acta de comprobación de replanteo positiva se suscribió 30 de noviembre de 2023, solo figura la primera certificación de obra, de fecha 4 de diciembre de 2023, sin ejecución material, correspondiente al anticipo por acopio de materiales por importe de 48.538,80 euros. En fase de alegaciones se ha aportado una resolución de ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 24 de febrero de 2025; sin embargo, no hay constancia de actuaciones que determinen el inicio de la ejecución o la suspensión de las obras, ni del cumplimiento de los sucesivos plazos

⁴³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

parciales de ejecución, ni de la eventual aplicación del anticipo por acopios. Se incumple el artículo 193.1 de la LCSP.⁴⁴

En el expediente del contrato n.º 26, referente a *“Provisión de servicios de telecomunicaciones a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Lote 1”*, adjudicado a la empresa con NIF: ****09073****, existe informe propuesta, de fecha 15 de febrero de 2024, de imposición al contratista de una penalidad que, a esa fecha, asciende a 2.700.000,00 euros, motivada por el incumplimiento del compromiso ofertado para el SLA 11.A *“Hito de puesta en marcha del Lote 1”*. Figura escrito de alegaciones de la adjudicataria de 12 de marzo de 2024, pero no consta haberse dictado la resolución correspondiente. Con el escrito de alegaciones al Informe provisional, remitido en enero de 2025, se afirma que *“la Resolución del expediente de imposición de penalidad se efectuará en el primer trimestre del año en curso”*, y que el 4 de noviembre de 2023 es *“la fecha de inicio de facturación en las primeras facturas registradas”*, sin aportar documentación que permita determinar el inicio o la suspensión de la ejecución del contrato. En las alegaciones complementarias, de marzo de 2025, se informa haberse emitido informe-propuesta de fecha 15 de febrero de 2024 en el expediente de imposición de penalidad, que sigue su curso con el fin de dictar una resolución y se aporta documentación justificativa del inicio y ejecución del contrato.⁴⁵

En el contrato de obras n.º 30, Mejora de plataforma y firme. ctra. ZA-604, se suscribió el acta de comprobación de replanteo en fecha 10 de enero de 2024. Entre la documentación aportada figuran las tres primeras certificaciones (enero, febrero y marzo de 2024) sin obra ejecutada y sin importe. No hay constancia en el expediente del momento de inicio real de la ejecución del contrato. En la contestación al escrito de alegaciones se comunica que en el mes de abril de 2024 ya hay ejecución por importe de 26.358,13 euros, pero sin aportar documentación justificativa; tampoco de las sucesivas certificaciones hasta la fecha del escrito de alegaciones. Se incumplió el momento de inicio de la ejecución del contrato y no se puede verificar el cumplimiento por el contratista de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, conforme a lo señalado en el artículo 193.1 de la LCSP.⁴⁶

En el contrato n.º 33 de suministros, tramitado a través del sistema estatal de adquisición centralizada, y cuyo objeto es la Renovación y ampliación de derechos de uso de licencias software de productividad y colaboración (DGTAD-07/23), en las modalidades de nube y de instalación en infraestructura local, se adjudicó el 21 de noviembre de 2023, con un plazo de ejecución de 24 meses. En el expediente aportado en abril de 2024 para esta fiscalización no figuraba documentación alguna que determine el inicio de la ejecución del contrato. Con las alegaciones complementarias, en marzo de 2025, se adjuntó justificación documental del inicio de la ejecución del contrato.⁴⁷

⁴⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁴⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

En el contrato n.º 28, cuyo objeto son las obras de construcción de un carril bici junto a una carretera, adjudicado con un plazo de ejecución de 6 meses, fue objeto de dos ampliaciones de plazo, de 2,5 meses y 2 meses respectivamente. En ambas prórrogas se argumenta por el Director de obra la existencia de circunstancias meteorológicas adversas (lluvias y heladas) a partir del mes de octubre de 2023, siendo los retrasos *“no imputables al contratista, sino que son consecuencia de circunstancias sobrevenidas, extraordinarias y totalmente impredecibles”*. Las razones esgrimidas para motivar las ampliaciones, que se aducen recurrentemente en este tipo de expedientes, son circunstancias que, para los lugares y periodos del año donde se ejecutan las obras, son ordinarias y previsibles, y deben ser tenidas en cuenta en la planificación y ejecución de las obras. Conforme al programa de trabajo aprobado, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, meses anteriores y no afectados por estas circunstancias, debió haberse ejecutado obra por importe cercano a los 500.000 euros. Sin embargo, la certificación correspondiente a este último mes solo acredita ejecución por poco más de 56.000 euros. Existía, por tanto, un notable retraso acumulado en la ejecución, sin aparente justificación, anterior a las fechas en que se produjeron las lluvias y heladas que se argumentan para la ampliación del plazo de ejecución del contrato. Se incumple lo establecido en el artículo 193.1 de la LCSP, por el que el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

48

VI.3.5.4. Extinción de los contratos

En el contrato n.º 26 consta comunicación, de 16 de enero de 2024, de la Intervención General, en respuesta a la solicitud para la designación de representante que asista al acto de comprobación material de la inversión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, acordando no designar representante para la recepción citada. Este documento enviado a los 4 meses de la firma de un contrato que tiene un plazo de duración de 48 meses, sin recepciones parciales, revela antes de la ejecución del contrato que no habrá asistencia del representante de la Intervención a la comprobación material de la inversión, lo que no favorece el ejercicio del control interno de la administración. No obstante, en fase de alegaciones el ente fiscalizado manifiesta que solicitará a la Intervención General una nueva designación cerca de la finalización del contrato en 2027.⁴⁹

En el contrato de obras n.º 142 se suscribió el Acta de recepción el 1 de junio de 2023, fuera del plazo de un mes establecido en el artículo 210 de la LCSP.

⁴⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁴⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

VI.3.6. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

La contratación formalizada por la entidad en el año 2023 asciende a 95 contratos por un importe total de 33.716.103,29 euros. De ellos se han fiscalizado 8, por un importe total de 18.084.497,90 euros, lo que representa un 53,64 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 2 contratos de obras, 3 contratos de servicios y 3 de suministros, adjudicados 4 mediante procedimiento abierto y 4 mediante otros procedimientos. Además, se ha revisado una modificación correspondiente a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.6.1. Actuaciones preparatorias

En el PCAP del contrato n.º 34 la clasificación exigible a los licitadores no se ha definido adecuadamente, ya que se establece la categoría 4 (dentro del subgrupo G 6), cuando por razón de su importe correspondería la categoría 3. Se incumple lo establecido en el artículo 26 del RGLCAP.

En el contrato n.º 35 la solvencia económica y financiera exigida a los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, a los que no les es obligatoria la clasificación, no es proporcional al objeto contractual y al ser tan elevada supone un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas del ámbito comunitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 y 87.4 de la LCSP. Se señala que deberán acreditar un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, cuando este contrato tiene una duración de 18 meses y sin que existan razones que justifiquen la desproporción.

VI.3.6.2. Adjudicación y formalización de los contratos

En el contrato n.º 38, para la valoración de la oferta económica, la mesa de contratación no ha aplicado la fórmula de valoración prevista en el PCAP, que relacionaba la oferta de cada licitador con el presupuesto de licitación. Se ha valorado en función de los precios unitarios ofertados, conforme al Anexo I del PCAP, que estableció el modelo de oferta económica. No obstante, esta actuación de la mesa no ha modificado el adjudicatario del contrato.

En relación con la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, hay que señalar que:

- El informe técnico de valoración, de los contratos n.º 34 y 35, no está adecuadamente motivado como consecuencia del escaso desarrollo de estos criterios de adjudicación en el PCAP. Para evaluar cada subcriterio se ha incluido en el informe una banda de valores que no figuraban en los PCAP, a

los que se atribuye una serie de características de calidad con su puntuación, conforme a la discrecionalidad técnica del órgano de valoración; sin embargo, no se explican las ventajas o diferencias entre las ofertas, ni se ofrece ninguna información que justifique que varias de ellas, incluidas dentro de una misma banda de valores, hayan obtenido puntuaciones diferentes. Los licitadores no tienen información suficiente, solo a la vista del informe, que les permita interponer recurso fundado, en su caso, y no se garantiza el cumplimiento del principio de transparencia establecido en el artículo 1 de la LCSP.

- En el expediente del contrato n.º 38 no consta ningún informe de valoración de los criterios cuantificables mediante un juicio de valor. Estos criterios se referían a mejoras en los kits de las unidades de identificación y en los crotales. La mesa otorga la máxima puntuación a los dos licitadores presentados, atendiendo al informe emitido por el Servicio de trazabilidad e higiene ganadera sobre cumplimiento de la solvencia técnica acreditativa de los requisitos previstos en el PPT, indicando que *“cumplen todas y cada una de las prescripciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas que rige el expediente de contratación”*. No se valoran las mejoras, sino el cumplimiento de la solvencia técnica acreditativa de los requisitos previstos en el PPT. Esta actuación de la mesa no afectó el resultado final y no varió el adjudicatario del contrato.

Sobre el contenido de los documentos de formalización de algunos contratos, hay que señalar que:

- En los contratos de obras n.º 34 y 35 se indica la conformidad del contratista a la estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que no existe como tal, sin hacer ninguna referencia al proyecto, incumpliendo lo establecido en el artículo 71.4 del RGLCAP.
- En el contrato n.º 38, que tiene por objeto un suministro de productos de entregas sucesivas y por precios unitarios, el documento de formalización del contrato no contiene el importe máximo limitativo del compromiso económico asumible por la Administración, conforme al artículo 71.6 del RGLCAP.

En el contrato n.º 39, derivado de acuerdo marco M2021/017960, para la realización de servicios de desarrollo de sistemas de información con destino a la gestión de las ayudas del Organismo Pagador y sus registros asociados en el periodo de la PAC 2021-2027, no se han establecido los parámetros para determinar los posibles valores anormales o desproporcionados de las ofertas, conforme al artículo 149 de la LCSP. La cláusula 28 del PCAP del acuerdo marco establece que a los efectos previstos en el artículo 149 de la LCSP, en el documento de licitación se establecerá cuándo se considerará que la proposición no puede ser cumplida por tratarse de ofertas anormalmente bajas, ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, previos los informes adecuados y la audiencia del licitador cuya oferta se

presuma que resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, que es susceptible de normal cumplimiento. La memoria técnica y el resto de la documentación aportada adolecen de esta consideración.

En el contrato n.º 40, derivado de acuerdo marco M2019/014480 de servicios de limpieza, se observa lo siguiente:

- En la documentación remitida junto a las invitaciones, no se prevén los parámetros objetivos para poder identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, por lo que no pueden excluirse las ofertas presentadas, aunque el órgano de contratación presuma que resulten inviables, conforme al artículo 149 de la LCSP. Que se considere que la oferta es anormalmente baja siempre que sea inferior a los costes salariales dispuestos en los convenios colectivos, como indica el 30.1.4 del PCAP, no se puede considerar un parámetro objetivo para identificar la oferta como anormal, tal y como exige el artículo 149.2 de la LCSP, sino que podría ser un caso de vulneración de la normativa laboral, señalado en el artículo 149.4 de la LCSP.
- Se excluyó la oferta de la empresa con NIF **73792**, *“al entender que el precio ofertado resulta insuficiente para cubrir los costes salariales durante todo el periodo de ejecución del contrato”*. Esta empresa presenta unos costes de personal que se adecuan al Convenio colectivo de aplicación, pero con un margen operativo negativo. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 30.1.4 del PCAP del Acuerdo marco, este licitador no estaría incurso en presunción de temeridad, al no hacer referencia la invitación a ningún parámetro para apreciarla, por lo que no debió ser excluido. No obstante, como consecuencia de la Resolución 73/2023 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León se ha admitido la oferta de la empresa y se le ha adjudicado el contrato.⁵⁰
- No consta que el órgano de contratación iniciase los trámites para la propuesta, al organismo responsable de la ejecución del acuerdo marco, de imposición de penalidades por la no presentación de oferta, en los términos establecidos en la invitación, conforme a lo establecido en el apartado 38.2.8 del PCAP. Tres de las empresas invitadas no formularon oferta, otras cuatro empresas declinaron presentarla por entender que los costes del servicio más el margen operativo superaban el precio de licitación del contrato, y otra empresa porque se encontraba en un número muy importante de licitaciones, lo que impedía presentar oferta correctamente. Se trata de argumentos meramente formales, sin aportar ninguna información, estudio o datos que justifiquen tal afirmación. No figura en el expediente que se impugnase el cálculo del precio, que sí se consideró idóneo por otras empresas invitadas, ni causa extraordinaria o de fuerza

⁵⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

mayor que impidiese la presentación de la oferta. Conforme al artículo 221.6 de la LCSP las empresas parte del acuerdo marco invitadas a la licitación estarán obligadas a presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado, en los términos fijados en el pliego del acuerdo marco. Acordadas nuevas comprobaciones por el Consejo de Cuentas, se han remitido por la Consejería Informes-propuesta del Servicio de personal y Asuntos generales de la Consejería, de imposición de penalidades por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo marco M2019/014480. No obstante, la indicada documentación está fechada con posterioridad a la finalización de la vigencia del Acuerdo marco M2019/014480, del que deriva el contrato n.º 40.⁵¹

- La propuesta y la resolución de adjudicación no están adecuadamente motivadas, ya que no expresan el desglose de las puntuaciones de los dos criterios, precio y bolsa de horas gratuitas, limitándose a referenciar las puntuaciones totales de los licitadores, lo que incumple lo previsto en el artículo 151 de la LCSP.⁵²

VI.3.6.3. Ejecución de los contratos

El programa de trabajo del contrato de obras n.º 34 se firmó y aprobó incumpliendo el plazo máximo de un mes, establecido en el artículo 144 del RGLCAP.

El normal desarrollo de los trabajos, con respecto a los plazos de ejecución previstos en el proyecto y en el programa de trabajo, no se respeta en los contratos de obras n.º 34 y 35. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, de acuerdo con el artículo 193.1 de la LCSP. En el contrato n.º 34, desde la certificación n.º 4 hasta la n.º 7, última que consta en el expediente aportado, no figura ejecución de obra alguna. Esta misma situación se repite en el contrato n.º 35, entre las certificaciones n.º 1 hasta la 5, última de las aportadas. En la actividad fiscalizadora del Consejo de Cuentas que afecta a la ejecución de los contratos de obras en el medio rural, se ha constatado el frecuente incumplimiento del régimen de los plazos de ejecución previstos. Circunstancias como la climatología adversa, la necesidad de respetar las épocas del año adecuadas para la realización de las faenas agrícolas, la preservación del ciclo reproductivo de la flora y la fauna, etc..., se repiten como justificación de la inactividad. Estas circunstancias son conocidas por los órganos de contratación con suficiente antelación. Sin embargo, los proyectos de las obras y los programas de trabajo, aun conociéndose la época del año y los lugares de trabajo, no contemplan restricción durante los indicados meses. Se observa escaso rigor por parte del órgano de contratación en la exigencia a los contratistas del cumplimiento de los plazos de ejecución, que parece considerarse como una obligación irrelevante. La frecuencia de los incumplimientos por

⁵¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

los contratistas y la inactividad de la administración, denotan un claro incumplimiento del deber de control de la ejecución del contrato.

53

Por otro lado, en los mismos contratos n.º 34 y 35, se abonaron cantidades en concepto de anticipo a cuenta por operaciones preparatorias o acopio de materiales o equipos, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 17. Anticipos a cuenta por operaciones preparatorias

Contrato n.º	Anticipo	Devolución	Observaciones
34	347.190,89	A partir de la 4ª certificación	Las certificaciones desde la 4ª hasta la 7ª (última que consta en el expediente, marzo 2024) no contienen obra ejecutada.
35	1.027.060,43	A partir de la 2ª certificación	Las certificaciones desde la 1ª hasta la 5ª (última que consta en el expediente, marzo 2024), en ninguna aparece obra ejecutada.

En relación con los anterior hay que significar lo siguiente:

- No consta en ninguno de los dos expedientes el plan de devolución de las cantidades anticipadas por materiales, incumpliendo lo señalado en el artículo 155.4 del RGLCAP; sí figura el correspondiente a los equipos de maquinaria, con la conformidad del contratista.
- Se ha incumplido la devolución de los importes anticipados a cuenta, sin que se señalen las razones por las que no se solicitó el reintegro de las cantidades anticipadas; estas cantidades debieron comenzar a aplicarse o deducirse de las certificaciones de obra ejecutada a partir de la concesión del abono. La inexistencia de obra ejecutada durante largos periodos de tiempo no puede legitimar que los contratistas tengan en su poder las cantidades que se les anticipó, precisamente, para ejecutar la obra, y cuando tales retrasos pueden constituir un incumplimiento contractual no justificado suficientemente. Esta práctica del órgano de contratación, ya constatada en otros contratos incluidos en fiscalizaciones anteriores, no se ajusta a la normativa de contratación y de gestión del gasto público.

En el contrato n.º 134 figura la aprobación de un expediente de modificación con fecha 4 de septiembre de 2023, pero no hay constancia de la formalización de las modificaciones en un documento de carácter contractual, conforme al artículo 203.3 de la LCSP. Además, ha habido una reducción del presupuesto para el año 2024 sin que conste en el expediente que se haya reajustado la garantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP.

⁵³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

VI.3.6.4. Extinción de los contratos

No hay constancia en el expediente de los contratos n.º 37 y 38 que se haya solicitado designación de interventor para la comprobación material de la inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 257 de la Ley 2/2006 de Hacienda de la Comunidad. Además, en el certificado de conformidad final, del n.º 37 tampoco existe la firma del representante de la intervención, solamente de la jefe de servicio de la responsable del suministro.

En el contrato n.º 36, prorrogado en 6 meses, se adjunta certificado de la jefe de servicio en el que señala la conformidad con el trabajo realizado antes de la prórroga, al tratarse de un contrato por precio unitario. No hay constancia de haberse comunicado la solicitud para la asistencia del representante de la intervención.

El acto de la recepción del contrato n.º 40 se realizó transcurrido más de un mes desde la finalización del contrato, incumpliendo con lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

VI.3.7. CONSEJERÍA DE SANIDAD

La contratación formalizada por la entidad en el año 2023 asciende a 51 contratos por un importe total de 42.689.086,11 euros. De ellos se han fiscalizado 4, por un importe total de 3.369.872,01 euros, lo que representa un 7,89 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 1 contrato de obras, 1 contrato de servicios y 2 de suministros, adjudicados 3 mediante procedimiento abierto y 1 mediante otros procedimientos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo V de este informe.

VI.3.7.1. Actuaciones preparatorias

En la definición del criterio de adjudicación evaluable de forma automática, la fórmula utilizada para la valoración de la oferta económica, del contrato n.º 43, concentra la totalidad de las posibles puntuaciones en el tramo más alto del intervalo total de puntos, sin que exista un reparto de puntuaciones suficiente a lo largo de su extensión. Así, si la mayor de las bajas fuese de 20 puntos porcentuales, que obtendría la máxima puntuación, al compararla con una proposición cercana al presupuesto de licitación, sin apenas mejora económica, ésta obtendría cerca del 80 % de la puntuación máxima, lo que no resulta acorde con la inicial importancia y ponderación que el PCAP atribuye a la oferta económica y es contraria al fundamento de los criterios de adjudicación, que es identificar la oferta más ventajosa mediante la valoración de las mejoras aportadas por las proposiciones de los licitadores y que en el caso de ser inexistentes o mínimas no deberían tener una puntuación significativa. Lo que no favorece la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, conforme al artículo 1 de la LCSP.⁵⁴

⁵⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

VI.3.7.2. Adjudicación y formalización de los contratos

Entre la documentación aportada del contrato n.º 45, que tiene por objeto el suministro de combustible de automoción y pago de peajes, no figura el documento de formalización del contrato de fecha 13 de noviembre de 2023. Se ha aportado una adenda de aquel, de fecha 16 de noviembre de 2023, modificando determinados aspectos del citado contrato, pero del que no consta informe del servicio jurídico. En fase de alegaciones se ha informado que se omitió dicho informe jurídico por tratarse de un error material que no influyó en la integridad de su contenido.⁵⁵

VI.3.7.3. Ejecución de los contratos

En el contrato de obras n.º 43, reforma del edificio de los servicios centrales de la Consejería de Sanidad para su adecuación a Centro de emergencias sanitarias, se han producido defectos de planificación que han dado lugar a retrasos en su ejecución. Así:

- El acta de comprobación de replanteo positiva se realizó fuera del plazo establecido en el artículo 237 de la LCSP y en la cláusula 7ª del contrato, como consecuencia de no haberse nombrado a tiempo al Director de obra y al Coordinador de seguridad y salud.
- El contrato se inició el 11 de octubre de 2023, con un plazo de ejecución de 3 meses. El 24 de noviembre de 2023 se acordó por el órgano de contratación la suspensión total temporal de la ejecución del contrato, levantándose la correspondiente acta el 27 noviembre; la causa fue el requerimiento por el Ayuntamiento de Valladolid para que se tramitase la correspondiente Licencia de Obras, al considerar insuficiente la Declaración Responsable de Obras y Usos presentada. Con fecha 22 de diciembre de 2023 se acordó el levantamiento de la suspensión y la reanudación de la obra.
- El 4 de diciembre de 2023 se aprobó una modificación del plazo de ejecución del contrato, por causas no imputables al contratista, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 31 de enero de 2024. Hay que señalar que en la tramitación de la ampliación del plazo se ha tomado por el órgano de contratación el plazo de ejecución de 73 días, previsto en el programa de trabajo, y no el de 3 meses previsto en el PCAP y en el contrato. Además, la ampliación se aprobó por un mes y 8 días, cuando el periodo de suspensión de la obra fue inferior a un mes, del 24 de noviembre al 22 de diciembre.

VI.3.7.4. Extinción de los contratos

En el contrato de obras n.º 43 se ha realizado la recepción de conformidad fuera del mes siguiente a la finalización de la obra, incumpliendo lo establecido en el artículo

⁵⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

210 de la LCSP. Figura un acta de recepción con fecha de 15 de marzo, con resultado negativo, y un nuevo acta de recepción positivo el 15 de mayo de 2024.⁵⁶

VI.3.8. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La contratación formalizada por la entidad en el año 2023 asciende a 27 contratos por un importe total de 3.902.247,31 euros. De ellos se han fiscalizado 2, por un importe total de 1.794.086,64 euros, lo que representa un 45,98 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 1 contrato de servicios y 1 de suministro, adjudicados 1 mediante procedimiento abierto y 1 mediante otros procedimientos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo V de este informe.

VI.3.8.1. Actuaciones preparatorias

No se han observado incidencias destacables en la fase de actuaciones preparatorias en los expedientes examinados de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

VI.3.8.2. Adjudicación formalización de los contratos

No se han observado incidencias destacables en la fase de adjudicación y formalización en los contratos examinados de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

VI.3.8.3. Ejecución de los contratos

No se han observado incidencias destacables en la fase de ejecución de los expedientes examinados de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

VI.3.8.4. Extinción de los contratos

En el expediente correspondiente al contrato n.º 46, derivado del acuerdo marco M2022/002355 de suministro de gas canalizado, se aporta un “*Certificado de conformidad*” del suministro; sin embargo, no figura la documentación justificativa de haberse comunicado a la Intervención General, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 210.2 de la LCSP.

VI.3.9. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

La contratación formalizada por la entidad en el año 2023 asciende a 821 contratos por un importe total de 129.592.658,96 euros. De ellos se han fiscalizado 13, por un

⁵⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

importe total de 30.353.968,06 euros, lo que representa un 23,42 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 4 contratos de obras, 5 contratos de servicios, 2 de suministros y 2 de concesión de servicios, adjudicados 7 mediante procedimiento abierto, 1 mediante procedimiento abierto simplificado y 5 mediante otros procedimientos. Además, se han revisado una modificación y una finalización, correspondientes a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.9.1. Actuaciones preparatorias

En el PCAP del contrato n.º 54, respecto de la solvencia profesional o técnica que deben reunir los licitadores a los que no es exigible la clasificación, no se establecen las magnitudes, parámetros o ratios ni los umbrales o rangos de valores mínimos que deben reunir los licitadores para su admisión o exclusión, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 92 de la LCSP. Solamente se indica que *“se acreditará mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, establecido en el artículo 88 1.f) de la LCSP”*.

En la definición del criterio de adjudicación evaluable de forma automática, la fórmula utilizada para la valoración de la oferta económica, del contrato n.º 48, concentra la totalidad de las posibles puntuaciones en el tramo más alto del intervalo total de puntos, sin que exista un reparto de puntuaciones suficiente a lo largo de su extensión; no resulta acorde con la inicial importancia y ponderación que el PCAP atribuye a la oferta económica. Se incumple lo señalado en el artículo 145.5 de la LCSP y no favorece la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, conforme al artículo 1 de la LCSP. No obstante, en este expediente no se produjeron estos efectos, al adjudicarse al único licitador.

57

En los contratos n.º 50, 51 y 54, cuyo objeto es la redacción del proyecto y la ejecución de obra del Colegio Rural Agrupado en Aldeatejada, las obras de ampliación del centro integrado de formación profesional *“Pico Frentes”* de Soria, y las obras de construcción de un pabellón deportivo en el CIFP de Ávila, respectivamente, se valora el mantenimiento del edificio una vez terminada la obra, mediante la puesta a disposición de la Administración y del futuro centro de un técnico cualificado responsable de la realización de todas las labores de mantenimiento normativo, incluyendo mano de obra y material, preventivo complementario y correctivo, conforme al Plan de mantenimiento de centros docentes, y el envío de informes trimestrales y final, durante un plazo de tiempo máximo de tres años, sin sobrepasar el plazo de garantía. En los contratos n.º 50 y 51 además se deberá presentar detalle del coste previsto para el mantenimiento, considerando como coste mínimo anual del 0,30 % sobre el presupuesto de licitación del contrato. Este

⁵⁷ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

criterio de adjudicación no cumple con el artículo 145 de la LCSP ya que excede el concepto de mejora, por integrar las prestaciones propias de un contrato de servicios definidos en el artículo 17 de la LCSP, que debió ser objeto de licitación. No obstante, el único licitador admitido en el contrato n.º 50 y los tres licitadores del contrato n.º 54 no ofertaron este concepto.

En estos mismos contratos n.º 50, 51, 54 de obras y en el n.º 60 de servicios, en los que se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, no se establecen adecuadamente los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considera anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.2 de la LCSP. Únicamente se refieren a la oferta económica, cuando el resto de los criterios tienen un peso decisivo en la adjudicación del contrato.

VI.3.9.2. Adjudicación y formalización de los contratos

En la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco se observa lo siguiente:

- En el contrato n.º 58 basado en el Acuerdo Marco M2021/001510 de servicios de vigilancia, en la petición de oferta vinculante no se explicitó la fórmula de valoración de la proposición económica ni de la bolsa de horas gratuitas. En el Anexo 4-B, que contiene las instrucciones para cumplimentar el Anexo 4- A de petición de oferta vinculante, se señala que “... *los órganos de contratación establecerán los criterios de adjudicación, en función de las características concretas y las especificidades del servicio que se requieran para una adecuada prestación del servicio. Se indicará la expresión o procedimiento matemático para la evaluación de la oferta económica y la presentación de bolsa de horas gratuitas...*”. En la Propuesta Técnica de valoración se optó por aplicar una regla de tres lineal inversa, pero sin que los licitadores hubiesen tenido conocimiento previo del método a emplear.
- En la documentación de solicitud de la oferta vinculante de los contratos n.º 58, derivado de Acuerdo Marco M2021/001510 de servicios de vigilancia y n.º 59, derivado de Acuerdo Marco M2019/014480 de servicios de limpieza, el órgano de contratación no determinó los parámetros objetivos que permitiesen identificar los casos en que una oferta pueda encontrarse en situación de presunción de anormalidad, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 30.1.4 del PCAP de ambos acuerdos marco. Se señaló que, en todo caso, se consideraría la oferta anormalmente baja siempre que fuese inferior a los costes salariales dispuestos en los convenios colectivos, que es un requisito de legalidad, no de anormalidad o desproporción de la oferta.
- En los contratos n.º 58, derivado de Acuerdo Marco M2021/001510 de servicios de vigilancia, y n.º 57 y 59, derivados de Acuerdo Marco M2019/014480 de servicios de limpieza, no consta que el órgano de

contratación iniciase los trámites para la propuesta al organismo responsable de la ejecución del acuerdo marco, de imposición de penalidades por la no presentación de oferta, en los términos establecidos en la invitación, conforme a lo establecido en el apartado 38.2.7 y 38.2.8 de los PCAP de los respectivos acuerdos marco. En el contrato n.º 57 no presentaron oferta 10 empresas y otra fue excluida por ofertar un margen operativo superior al máximo con el que fue homologada. En el contrato n.º 58 no presentan oferta 2 empresas y otra manifiesta que la prestación del servicio le resulta inviable al verse superados los importes máximos homologados. En el contrato n.º 59 no presentaron oferta 7 empresas, y otras 10 comunicaron que no participaban por la insuficiencia del presupuesto de licitación. En los tres contratos las empresas que excusaron su participación adujeron argumentos meramente formales, sin aportar suficiente información, estudios o datos que justifiquen tal actuación. No consta en el expediente que se impugnase el cálculo del precio, que sí se consideró idóneo por otras empresas invitadas, ni causa extraordinaria o de fuerza mayor que impidiese la presentación de la oferta. Conforme al artículo 221.6 de la LCSP las empresas parte del acuerdo marco invitadas a la licitación estarán obligadas a presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado, en los términos fijados en el pliego del acuerdo marco. Concluido el periodo de alegaciones se han remitido los acuerdos de inicio de los expedientes de imposición de penalidades a las empresas que no presentaron oferta a los contratos basados en los acuerdos marco de vigilancia M2021/1510 (contrato n.º 58) y de limpieza M2019/14480 (contratos n.º 57 y 59). En el contrato n.º 59, los acuerdos de inicio se han enviado a 7 empresas que no presentaron oferta y no a otras 10 empresas que excusaron su no participación por entender que el presupuesto de licitación era insuficiente. Los indicados acuerdos de inicio referentes a los contratos n.º 57 y 59 se han producido después de que concluyese la vigencia del Acuerdo marco M2019/14480.⁵⁸

En cuanto a las actuaciones de las mesas de contratación, en el contrato n.º 51 no hay constancia del informe técnico de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor. Solo una de las dos licitadoras ofertó en estos criterios, y el Acta de la Mesa recoge la puntuación máxima a su favor, sin embargo, no hay constancia de su existencia ni de su contenido. En fase de alegaciones se ha indicado que el órgano de contratación publicó dicho informe en el perfil de contratante el 20 de febrero de 2023, pero sin remitir dicho informe.⁵⁹

VI.3.9.3. Ejecución de los contratos

En la ejecución de varios contratos de obras se han aprobado ampliaciones de plazo, sin que las causas señaladas se justifiquen adecuadamente en el expediente. Así:

⁵⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁵⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- En el contrato de obras n.º 49, que tiene por objeto la Mejora de la envolvente en el I.E.S. Padre Isla de León, con un plazo de ejecución de 12 meses, se autorizó una ampliación del plazo de un mes. En el informe de la Dirección facultativa y en la propuesta de resolución se argumenta el retraso de las obras *“en base a las circunstancias meteorológicas adversas, en concreto episodios prolongados de lluvias y temperaturas bajo cero incompatibles con el desarrollo de los trabajos en el exterior, por lo que se considera aceptable”*. Se trata de un argumento genérico y meramente formal, donde no se identifican los días o meses en que se produjeron dichas circunstancias, ni los fenómenos adversos de cada uno, ni las unidades de obra que se vieron afectadas en su ejecución por aquellas. Tampoco se aporta documentación alguna que justifique que dichas circunstancias no son las propias del lugar y la época del año donde debe ejecutarse el contrato.
- En el contrato n.º 51, obras de ampliación del Centro Integrado de Formación Profesional *“Pico Frentes”* de Soria, con un plazo de ejecución de 24 meses, se autorizó una ampliación del plazo de dos meses. En el expediente constan dos reajustes de anualidades presupuestarias y dos requerimientos a la empresa, en febrero y marzo de 2024, para que acomoden la ejecución del contrato al Programa de Trabajo, al haber transcurrido la tercera parte del plazo y se haya certificado solamente el 10 % del importe del contrato. Mediante Resolución de 8 de abril de 2024 se concede la ampliación del plazo, figurando en el informe de la Dirección facultativa y en la propuesta de resolución como causa *“las dificultades en la contratación de personal especializado de ejecución de estructura y que está impidiendo el normal desarrollo de los trabajos programados”*. Como en el contrato anterior, se trata de un argumento genérico y meramente formal, donde no se identifican suficientemente, en la petición del contratista ni en los informes aludidos, el personal afectado y la imposibilidad de su contratación, ni las unidades de obra que no se pudieron realizar. Tampoco se aporta documentación que justifique la existencia de dichas circunstancias.
- 60
- En el contrato n.º 60, de servicios de mantenimiento para las aplicaciones de la Dirección de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, existe una resolución de imposición de penalidades, de fecha 10/03/2023, por importe de 2.521,25 euros a la empresa con NIF ****91539****. La causa es *“la sustitución de un miembro del equipo de trabajo ofertado previamente al comienzo de la ejecución del proyecto sin causa justificada”*. Las penalidades impuestas se deducirán de la garantía definitiva o, si ello no fuera bastante, mediante el procedimiento administrativo de apremio. Sin embargo, a la fecha de remisión del expediente para su fiscalización, no hay constancia de haberse hecho efectiva la penalidad mediante incautación de la garantía, ni deducido

⁶⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

de los pagos, ni hecho su ingreso de otro modo. Con las alegaciones al Informe provisional se ha adjuntado propuesta de 25 de enero de 2025, del Jefe de Servicio de Informática al Secretario General, para la incautación de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos y para que se realicen los trámites necesarios ante la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera, de la Consejería de Economía y Hacienda. Posteriormente, con fecha 7 de marzo de 2025, se remitió de forma extemporánea, la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación, de 20 de febrero de 2025, acordando la efectiva deducción de la penalidad impuesta de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al interesado en dicho contrato, acompañada del Certificado del Servicio de Caja de la D.G del Tesoro y de Política Financiera de fecha 5 de marzo de 2025 por el que se acredita haber materializado tal deducción.⁶¹

VI.3.9.4. Extinción de los contratos

En los contratos n.º 48 y 49 no hay constancia de la elaboración del acta que refleje la recepción formal y positiva de los servicios recibidos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP.

VI.3.10. CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

La contratación formalizada por la entidad en el año 2023 asciende a 93 contratos por un importe total de 23.682.616,3 euros. De ellos se han fiscalizado 7, por un importe total de 3.702.042,28 euros, lo que representa un 15,63 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 2 contratos de obras, 4 contratos de servicios y 1 de suministros, adjudicados 4 mediante procedimiento abierto, 1 mediante procedimiento negociado sin publicidad y 2 mediante otros procedimientos. Además, se han revisado 2 modificaciones, una finalización y una resolución, correspondientes a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.10.1. Actuaciones preparatorias

Como ya se indicó en el informe de fiscalización referente al ejercicio 2022, la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes no define correctamente, en algunos de sus contratos, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigible a los licitadores. Corresponde al órgano de contratación concretar las condiciones mínimas de solvencia que, entre otros requisitos, debe guardar la adecuada proporción con las condiciones económicas del contrato, con la finalidad de no limitar la concurrencia y evitar que se adjudique a empresas que no acrediten solvencia suficiente para su correcta ejecución.

⁶¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Los mínimos que se exige en los PCAP de algunos expedientes, para aquellos licitadores a los que no es exigible clasificación, no garantizan la solvencia necesaria para ejecutar el contrato y no cumplen con lo señalado en el artículo 74.2 y 87.4 de la LCSP, que establecen que los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismos. Tampoco se observa que mayores exigencias de solvencia en estos contratos puedan suponer un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas. En algunos casos, se produce una situación de desigualdad de trato respecto de los licitadores a los que sí se les exige la clasificación, en contra de los principios establecidos en el artículo 1 de la LCSP. Así:

- En relación con la solvencia económica y financiera:
 - ✓ En los contratos n.º 61, 63, 64 y 67 se pide acreditar un volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles, por un importe igual o superior a una cantidad equivalente al 50 % del valor estimado del contrato; porcentaje que resulta incluso inferior si se toma el valor estimado “*anualizado*” en los contratos de duración inferior a un año, lo que no garantiza la capacidad financiera necesaria de los licitadores para ejecutar el contrato. Además, se incumple el principio de igualdad, ya que para las empresas que requieren clasificación la exigencia es mayor al necesitar una categoría de clasificación 4 para poder licitar, acorde con los importes señalados en el artículo 26 del RGLCAP.
 - ✓ ⁶²
- Para acreditar la solvencia técnica y profesional de los licitadores:
 - ✓ Deberán aportar una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, en el ámbito del objeto del contrato, por un importe total acumulado equivalente, aproximadamente, al valor estimado del contrato, debiendo acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado un importe equivalente a 1/3 del valor estimado en los contratos n.º 61 y 64, lo que no garantiza la capacidad técnica necesaria de los licitadores para ejecutar el contrato.⁶³
 - ✓ En el contrato n.º 63, tratándose de un contrato no sujeto a regulación armonizada, no se incluyen disposiciones especiales para la acreditación de la solvencia técnica por las empresas de nueva creación, conforme a los requisitos del artículo 90.4 de la LCSP.

Para la valoración de la oferta económica de los contratos n.º 61, 62, 63 y 64 se utiliza una fórmula matemática que es susceptible de otorgar puntuación a las ofertas que igualan el precio de licitación, aunque se señala en el PCP que se aplicará cero puntos a las ofertas que sean coincidentes con este precio. Se trata de una fórmula de escaso

⁶² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁶³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

recorrido en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas y que, como ya se indicó en el informe de fiscalización referente al ejercicio 2022, atribuye una importante cantidad de puntos a cualquier baja, incluso a las insignificantes, lo que distorsiona la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio de adjudicación, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración y no se favorece la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, ni al resto de los principios señalados en el artículo 1 de la LCSP.

En el siguiente cuadro se reflejan la menor y la mayor de las bajas de cada contrato y los puntos asignados a cada una de ellas.

Cuadro n.º 18. Bajas de contratos y punto asignados

Contrato n.º	Número de licitadores admitidos	Menor baja		Mayor baja	
		Porcentaje	Puntos	Porcentaje	Puntos (máximo)
61	9	3,85	7,20	13,50	8
62	3	2,50	16,92	24,99	20
63	4	3,33	31,53	19,80	38
64	4	2,69	7,13	13,31	8

Se incluyen criterios de adjudicación valorables de forma automática que son neutros o no dirimientes, en los que todos o casi los licitadores admitidos obtienen la máxima puntuación, al conocer y ofertar la opción que otorgaba el máximo de puntos, siendo esta circunstancia previsible para el órgano de contratación, por su experiencia, cuando elaboró el PCAP. El uso de este tipo de criterios desvirtúa la importancia inicial prevista en el PCAP para los criterios valorables de forma automática, en favor de los cuantificables mediante juicios de valor, e introduce un mayor grado de subjetividad en la adjudicación. En algunos casos, el uso de estos criterios evidencia carencias en la definición de objeto del contrato, valorándose prestaciones adicionales que deberían formar parte de aquél. Así, en el criterio referente a la ampliación del plazo de garantía, en los contratos n.º 61, 62, 63 y 64, todos los licitadores ofertaron la máxima ampliación del plazo de garantía; en el incremento en el porcentaje destinado a control de calidad, en el contrato n.º 61, ofertaron el máximo incremento 8 de los 9 licitadores admitidos, mientras que en el n.º 64 lo ofertaron todos los licitadores; también, en el contrato n.º 62, todos obtuvieron la máxima puntuación en “*garantía de cobertura*”, “*mantenimiento de instalaciones*” y “*formación*”.

VI.3.10.2. Adjudicación y formalización de los contratos

64

En el contrato n.º 66, derivado de acuerdo marco de vigilancia y seguridad (M2021/001510), no consta que el órgano de contratación iniciase los trámites para la propuesta al organismo responsable de la ejecución del acuerdo marco, de imposición de

⁶⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

penalizaciones por la no presentación de oferta, en los términos establecidos en la invitación, conforme a lo establecido en el apartado 38.2.7 del PCAP. Consta en el expediente que se cursó invitación a cuatro de las empresas seleccionadas. Tres de ellas no presentaron oferta; una justificando su no presentación en base a que “el presupuesto máximo de licitación propuesto por la Administración es inferior a los costes reales del servicio, sumando a dichos costes la aportación de los medios materiales solicitados”. Se trata de un argumento meramente formal, sin aportar ninguna información, estudio o datos que justifiquen tal afirmación. No figura en el expediente que se impugnase el cálculo del precio, que sí se consideró idóneo por la empresa que presentó oferta y resultó adjudicataria, ni causa extraordinaria o de fuerza mayor que impidiese la presentación de la oferta. Conforme al artículo 221.6 de la LCSP las empresas parte del acuerdo marco invitadas a la licitación estarán obligadas a presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado, en los términos fijados en el pliego del acuerdo marco. En fase de alegaciones el órgano de contratación informa que procederá a iniciar los trámites para determinar la posible existencia de penalidades. Solicitadas nuevas comprobaciones, se remitieron alegaciones complementarias que incorporan propuestas del Jefe de Servicio de Centros Culturales, de fecha 14/03/2025, a la Dirección General de Políticas Culturales para que eleve a la Consejería de Economía y Hacienda la imposición de una penalización de 100 € a las 3 empresas que no presentaron oferta válida para la licitación del contrato del Servicio de vigilancia y protección de edificios, expediente D2024/000284, y también la notificación a aquellas de las indicadas propuestas.⁶⁵

VI.3.10.3. Ejecución de los contratos

El contrato n.º 61, que tiene por objeto las obras de restauración de cubiertas del Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, fases I-II, se adjudicó por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 119 de la LCSP y se formalizó con fecha 28 de diciembre de 2022. Sin embargo, en cuanto a los plazos de su ejecución, hay que señalar lo siguiente:

- El acta de comprobación de replanteo se firmó el 13 de febrero de 2023, incumpliendo el plazo máximo de un mes para el inicio de la ejecución de los contratos tramitados de urgencia, señalado en el artículo 119.2.c) de la LCSP, y el plazo del artículo 237 de la LCSP, también de un mes, para la elaboración del acta de comprobación del replanteo.
- El contrato se adjudicó con un plazo de ejecución de 6 meses, y se acordó una prórroga de 3 meses más, el 50 % de dicho plazo, por causas ajenas al contratista. Las causas alegadas se refieren a problemas con el suministro eléctrico hasta la base de la grúa y las cubiertas del edificio, a los estudios geotécnicos y las obras para la instalación de la base de la grúa y los permisos administrativos necesarios. Las circunstancias aducidas, excepto las condiciones meteorológicas adversas durante el mes de junio de 2023 están relacionadas con una deficiente planificación de la obra y vacían de contenido la declaración de urgencia del procedimiento de adjudicación. No consta

⁶⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

acuerdo de suspensión total o parcial de las obras por las causas indicadas, conforme al artículo 208 de la LCSP. En fase de alegaciones, se aporta informe del servicio promotor en el que se justifica la ampliación de plazo en base a exigencias de la empresa suministradora de electricidad y por la necesidad de realización de numerables catas al ser un BIC en el que pueden existir restos protegibles desconocidos en su entorno, lo que confirma la deficiente planificación de la obra.⁶⁶

En el contrato n.º 62, adjudicado por el procedimiento de urgencia, se han incumplido los plazos parciales establecidos en el PCAP. El objeto del contrato consiste en la prestación de determinados servicios de monitorización e incorporación de tecnologías digitales, estableciéndose para la primera factura de la Fase I como plazo máximo el 25 de mayo de 2023 y para la segunda factura de esta Fase hasta el 10 de julio. Sin embargo, la primera factura se ha emitido el 17 de julio con un informe favorable de 17 de octubre y la segunda factura se emite el 22 de noviembre con informe favorable de 30 de noviembre. Con la documentación remitida, en el expediente para esta fiscalización no hay constancia de ninguna factura correspondiente a la Fase II, que incluye la realización de 48 pagos parciales con carácter mensual. No se cumple con los plazos parciales establecidos en el contrato, sin que se acredite que las causas no son imputables al contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP. En fase de alegaciones, se ha aportado documento en el que señalan la novedad y complejidad de los trabajos realizados, lo que ha dado lugar a los retrasos señalados en el Informe; no obstante, los trabajos se han ido realizado en su totalidad y las tareas parciales previstas se han ido abonando de conformidad, una vez que se ha justificado que han sido ejecutadas correctamente.⁶⁷

En el contrato n.º 136, de obras de restauración interior de la iglesia de San Martín de Tours en Salamanca, con una duración inicial de 8 meses ha sido objeto de dos ampliaciones de plazo. El adjudicatario presentó una solicitud de ampliación de plazo de 2 meses por motivo de retrasos en el suministro de materiales (malla y proyectores) que no pudieron encargarse con anterioridad debido a la exactitud de las medidas de las mallas a encargar, además de tener escasos días de trabajo en el mes de diciembre por las fiestas laborales y navideñas. Presentó otra solicitud de ampliación de plazo de otros dos meses por retrasos en la fabricación y monitorización de elementos especiales, ventanas motorizadas con perfilera específica a la que hay que adaptar la malla Mandarín, con unas características específicas de diseño que dificultan su fabricación al ser exclusivas para esta actuación. En los dos casos se trata de argumentos genéricos, sin detalle de los periodos ni de las unidades de obras que se ven afectadas, y sin que se aporte ninguna documentación justificativa de esos retrasos; por otro lado, cuando se planificó la ejecución del contrato, las partes ya eran conocedoras de las fiestas laborales y navideñas. Se trata de causas que no justifican la ampliación del plazo ni que los motivos del retraso no sean imputables al contratista, conforme al artículo 195.2 de la LCSP.

⁶⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁶⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

El contrato n.º 145, obras de restauración de las cubiertas de la Colegiata de Berlanga de Duero fue objeto de una ampliación de plazo de mes y medio, desde finales de octubre hasta el 6 de diciembre de 2022, en base a *“las dificultades en la consecución de los refuerzos estructurales de escuadrías de madera por tener un estado de deterioro mayor al previsto en proyecto”*. Se trata de un argumento genérico, sin detalle de los periodos ni de las unidades de obras que se ven afectadas y sin que se aporte ninguna documentación justificativa de esos retrasos, por lo que la ampliación del plazo carece de justificación suficiente en el expediente de contratación. Además, el contratista comunicó el 18 de enero de 2023 que la obra se encontraba próxima a su finalización, superando ampliamente el plazo de ejecución concedido, prórroga incluida. Se incumple el art. 193 de la LCSP por el que el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. No se acredita en el expediente, ni en los informes o resoluciones que figuran en este, que los retrasos producidos no fuesen por causas imputables al contratista, conforme al artículo 195.2 de la LCSP.

VI.3.10.4. Extinción de los contratos

No hay constancia en el expediente n.º 65, derivado de acuerdo marco, que tiene por objeto el suministro de energía eléctrica a las bibliotecas públicas, de un acto formal y positivo de recepción o conformidad una vez concluido el contrato, ni que se haya solicitado designación de interventor para dicho acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP.

68

En relación con la resolución del contrato n.º 125, por incumplimiento del suministro de alimentos para la residencia deportiva Río Esgueva, Lote 2, hay que señalar lo siguiente:

- El contrato se resolvió durante su prórroga por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, al amparo de lo establecido en el artículo 211.1.c) de la LCSP. Las razones que figuran en el expediente son *“que los precios establecidos para el suministro son incompatibles con las circunstancias socioeconómicas vigentes en el mercado y ponen en riesgo la actividad y viabilidad de su empresa”*. Se trata de un argumento genérico, carente de detalle y de datos o documentación que justifique la resolución por mutuo acuerdo, que no desvirtúa la obligación del contratista de cumplir los compromisos asumidos en la adjudicación y en el contrato, conforme al principio de riesgo y ventura del contratista.
- En la resolución del contrato el órgano de contratación no ha manifestado expresamente que la extinción no generará compensación o indemnización alguna a favor del contratista, de acuerdo con la medida 3.d) del anexo del Acuerdo 145/2022, de 23 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que

⁶⁸ Párrafos eliminados en virtud de alegaciones

se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León para la salvaguarda del interés público en los contratos públicos.

- Se trata de un contrato de suministro con precio unitario en el que la determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución. Se adjudicó por un importe de 101.582,36 euros y un plazo de 2 años, prorrogado por otros dos, hasta el 10 de septiembre de 2024. Hasta el momento de la resolución, el 10 de septiembre de 2023, con tres años de ejecución, hay facturas por un importe total de 182.339,77 euros, que supone un incremento del 19,67 % sobre el presupuesto previsto para ese periodo, que ascendería a 152.373,54 euros. Se superan los límites establecidos en el artículo 205.2.c) de la LCSP para considerarlo modificación no sustancial. Según el PCAP no había posibilidad de incrementar el número de unidades y el presupuesto de adjudicación hace referencia al importe máximo que el contrato puede alcanzar para cada uno de los Lotes. El documento de formalización del contrato no contiene el importe máximo limitativo del compromiso económico asumible por la Administración.
- ⁶⁹
- Aunque consta certificado de conformidad de las facturas mensuales, no hay constancia de un acto formal y expreso de conformidad y recepción, una vez concluido el contrato, ni que se haya comunicado a la Intervención General para la eventual asistencia de su representante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

VI.3.11. GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación formalizada por la entidad en el año 2023 asciende a 1.046 contratos por un importe total de 578.905.738,58 euros. De ellos se han fiscalizado 25, por un importe total de 116.450.102,93 euros, lo que representa un 20,12 % sobre la cuantía total de la población de la entidad.

Los expedientes seleccionados corresponden a 4 contratos de obras, 14 contratos de servicios y 7 de suministros, adjudicados 17 mediante procedimiento abierto, 1 mediante procedimiento abierto simplificado, 4 mediante procedimiento negociado sin publicidad y 3 mediante otros procedimientos. Además, se ha revisado una modificación correspondiente a otro contrato. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

No hay constancia en los expedientes remitidos por la Gerencia Regional de Salud de la siguiente documentación, que debería formar parte de los expedientes incluidos en la muestra:

⁶⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

De la fase de adjudicación y formalización de contrato:

- ⁷⁰
- Contrato n.º 75: las ofertas de los licitadores.
- ⁷¹
- ⁷²
- ⁷³
- Contrato n.º 86: el informe de valoración.
- ⁷⁴

De la fase de ejecución del contrato:

- ⁷⁵

VI.3.11.1. Actuaciones preparatorias

El contrato n.º 80, cuyo objeto es el suministro de 300.000 test de detección rápida de antígenos relacionados con la COVID-19 ha sido adjudicado, por procedimiento de emergencia de acuerdo con lo señalado en el artículo 120 de la LCSP, a la empresa con NIF **76139**. Sin embargo, esta empresa no reúne los requisitos de aptitud para contratar con la administración, al no estar comprendidas dentro de sus fines las prestaciones propias del contrato. Se incumple el artículo 66 de la LCSP que determina que las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En los PCAP de algunos expedientes se señalan cantidades, como umbrales para la acreditación de la solvencia económica y financiera por los licitadores, superiores a las previstas como máximas en el artículo 87 de la LCSP, sin que se justifique en el expediente la existencia de riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. Así, en el contrato n.º 73 el umbral de solvencia económica fijado es de 2,84 veces el valor estimado del contrato y en el contrato n.º 75 es 5,46 veces este valor, lo que incumple el precepto indicado y limita la concurrencia de posibles licitadores.

Respecto de la solvencia profesional y técnica hay que señalar que:

⁷⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁷¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁷² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁷³ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁷⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁷⁵ Párrafos eliminados en virtud de alegaciones

- En el contrato n.º 74, para la contratación de procedimientos quirúrgicos en centros sanitarios privados, no se incluyen disposiciones especiales para la acreditación de la solvencia técnica por las empresas de nueva creación, incumpliendo lo establecido en el artículo 90.4 de la LCSP para los contratos de servicios no sujetos a regulación armonizada.
- En el PCAP del contrato n.º 76, para la contratación de procedimientos quirúrgicos, en las disposiciones especiales para la acreditación de la solvencia técnica por las empresas de nueva creación se transcribe el apartado d) del artículo 90.1 de la LCSP, sin concretar el tipo de control, el órgano responsable del control ni el nivel exigido de capacidad técnica, incumpliendo lo establecido en el citado artículo.⁷⁶
- En el contrato n.º 79, que tiene por objeto un servicio de alimentación para pacientes y personal del complejo asistencial de Zamora, tampoco se establecen los umbrales mínimos a exigir a las empresas de nueva creación.

En la definición de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, incluidos en los PCAP para la selección de la oferta más ventajosa, hay que señalar que:

- En el contrato n.º 70, se valora *“la aportación de criterios éticos, de responsabilidad social y medioambiental a la prestación del servicio, acreditados documentalmente y con un mínimo de dos certificados”*. Se trata de un criterio indeterminado, carente de definición, que no permite a priori conocer los elementos que se van a valorar. En la adjudicación se ha atribuido puntuación a todos los licitadores por este criterio, pero sin especificar los aspectos éticos, de responsabilidad social o medioambiental que se han tenido en cuenta para su valoración.
- En los contratos n.º 75 y 76, referentes a la realización de diversos procedimientos quirúrgicos en centros privados con el fin de reducir las listas de espera, se tienen en cuenta criterios de territorialidad con diferentes configuraciones, carentes de homogeneidad. Así:
 - ✓ En el contrato n.º 75, adjudicado por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, se valora como criterio de adjudicación la ubicación del centro desde el término municipal de Palencia: de 0 a 30 km, 40 puntos; de más de 30 a 60 km, 20 puntos y de más de 60 km, 0 puntos.
 - ✓ En el contrato n.º 76, adjudicado por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia, se valora como criterio de adjudicación la ubicación del centro desde el municipio de Segovia capital: hasta 120 km, 20 puntos; más de 120 km y hasta 140 km, 5 puntos y más de 140 km, 0 puntos.

⁷⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

En ninguno de los expedientes se justifica la elección de este criterio de adjudicación, ni la determinación de las distancias que marcan los diferentes intervalos. Si se considera necesario que la prestación se realice en un determinado lugar o lo más próximo posible a este sería más adecuado, para alcanzar la finalidad pretendida, que se configure esta circunstancia en el pliego como compromiso del adjudicatario de adscripción de medios o como condición de ejecución del contrato.

- En el contrato n.º 74, referente a la contratación de procedimientos quirúrgicos en Centros Sanitarios Privados, adjudicado por la Gerencia del Hospital Universitario Río Hortega, se incluye como criterio de adjudicación la *“ampliación del horario de servicio, si se amplía la ejecución de los procedimientos en día no laborable (sábados, domingos y festivos)”* que se puntúa hasta con 10 o 15 puntos, dependiendo del lote. Se trata de un criterio poco definido y, además, la posible reducción del plazo de ejecución de los procedimientos ya cuenta con un criterio específico, que se valora hasta con 10 puntos.
- En el contrato n.º 79, que tiene por objeto el servicio de alimentación para pacientes y personal de hospitales de Zamora y Benavente, se valora la distancia del centro de producción de las comidas al hospital Virgen de la Concha de Zamora; se puntúa hasta 20 puntos, en función de los kilómetros de distancia entre ambos puntos. Este criterio de adjudicación no se justifica en el expediente ni su vinculación directa con el objeto del contrato, pudiendo limitar la concurrencia a la licitación, contrariamente a los principios recogidos en el artículo 1 de la LCSP.
- Se incluyen criterios de adjudicación valorables de forma automática que son neutros o no dirimientes, en los que todos o casi los licitadores admitidos obtienen la máxima puntuación, al conocer y ofertar la opción que otorgaba el máximo de puntos, siendo esta circunstancia previsible para el órgano de contratación, por su experiencia, cuando elaboró el PCAP. El uso de este tipo de criterios desvirtúa la importancia inicial prevista en el PCAP para los criterios valorables de forma automática, en favor de los cuantificables mediante juicios de valor, e introduce un mayor grado de subjetividad en la adjudicación. Así en los contratos n.º 82 y 84, de servicios informáticos, se valora la ampliación del plazo de garantía y la transferencia tecnológica, criterios en los que todos los licitadores, 3 y 5 respectivamente, han obtenido la máxima puntuación. También en el contrato de obras n.º 87, los 3 licitadores que ofertaron obtuvieron la máxima puntuación en los criterios referentes a la ampliación de plazo de garantía y al incremento del porcentaje destinado al de control de calidad.
- La fórmula contemplada en los PCAP para valorar la oferta económica en el contrato n.º 82 es susceptible de otorgar puntuación a cualquier oferta, incluyendo a aquella que iguale el presupuesto de licitación. Señalar también

que, como ya se puso de manifiesto en fiscalizaciones de ejercicios precedentes, en los contratos n.º 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 81, 82, 84, 86, 91 y 92 la fórmula matemática de valoración utilizada es de escaso recorrido, en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas. En los contratos n.º 87, 89 y 90 la valoración de las ofertas económicas se realiza a través de 2 posibles fórmulas, según que las bajas sean superiores o no a la mitad de la baja máxima o a la baja de referencia; la segunda de ellas produce el mismo efecto de concentración de puntuaciones en un tramo reducido que se ha descrito. De esta forma se distorsiona la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio de adjudicación, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración y no se favorece la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, ni al resto de los principios señalados en el artículo 1 de la LCSP. Además, la fórmula del contrato n.º 90 reviste una complejidad matemática innecesaria, incompatible con el principio de transparencia de las actuaciones en el procedimiento de contratación.

En la determinación en los PCAP de las ofertas anormales o desproporcionadas, en los expedientes n.º 69, 70, 73, 74, 75, 76, 79, 82, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, existiendo una pluralidad de criterios de adjudicación, los parámetros objetivos definidos en el PCAP que permiten identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja, no se refieren a la viabilidad de la oferta considerada en su conjunto, o al menos a sus aspectos sustanciales, sino únicamente al precio. En algunos de los contratos indicados la oferta económica apenas supone el 10 % de la puntuación total, en otros solo una tercera parte. Se incumple lo establecido en el artículo 149.2.b de la LCSP. Además, en el contrato n.º 68 el criterio que establece la presunción de anormalidad solo recoge el caso en que se presenten varias ofertas, pero no prevé situaciones en las que solo presente oferta una empresa, mientras que en el contrato n.º 74 se establece para determinar la anormalidad, en el caso de que se presente una única oferta, un parámetro de imposible cálculo.⁷⁷

VI.3.11.2. Adjudicación y formalización de los contratos

En la adjudicación del contrato n.º 72, mediante procedimiento abierto simplificado, la mesa no ha realizado, en la misma sesión, las actuaciones de apertura del sobre con los criterios evaluables a través de fórmulas, la evaluación y clasificación de ofertas, la propuesta de adjudicación, la comprobación de que la licitadora propuesta se encuentra registrada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y el requerimiento a dicha licitadora de documentación previa a la adjudicación. Las actuaciones se han realizado en dos sesiones diferentes, incumpliendo lo señalado en el artículo 159.4.f) de la LCSP.

En la tramitación de alguno de los contratos, adjudicados mediante procedimiento negociado, se ha incumplido lo establecido en el artículo 166.1 de la LCSP. En el contrato

⁷⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

n.º 71 no hay constancia de que se haya realizado por el órgano de contratación ningún tipo de negociación; en la oferta de la licitadora no se especifica que esa sea su oferta final. Además, aunque en el pliego del contrato n.º 78 se establecen dos aspectos objeto de negociación, el precio y el plan de mantenimiento, en la invitación a negociar únicamente figura el aspecto económico.

En la adjudicación y formalización de los contratos basados en un acuerdo marco se observa lo siguiente:

- En el contrato n.º 86, que tiene por objeto los servicios de vigilancia y seguridad del Complejo Asistencial Universitario de León, basado en el acuerdo marco de vigilancia M2021/001510, no se define correctamente la puntuación del criterio de adjudicación sujeto a juicio de valor referente a la *“aportación de medios materiales”*. La cláusula 31 del PCAP del acuerdo marco, que regula los criterios de adjudicación de los contratos basados, señala que *“se valorará las características de los medios materiales relacionados con el objeto del contrato y que aporten valor añadido a la prestación, identificados por el propio órgano de contratación al cursar la invitación (arcos, sistemas de grabación, lectores de documentos de identidad etc.)”*, con un máximo de 25 puntos, y en un segundo apartado para el caso de no estar incluidos esos medios en el apartado anterior, al no identificarse los medios materiales a valorar, señala que la puntuación máxima será de 5 puntos. Dado que en este contrato no se identifican esos medios la puntuación máxima de este criterio debería ser 5 puntos; sin embargo, en la oferta vinculante este criterio se ha valorado con un total de 24 puntos.
- En el contrato n.º 81, servicio de limpieza e higienización del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, derivado de acuerdo marco M2019/014480, existiendo una pluralidad de criterios de adjudicación, los parámetros objetivos definidos que permiten identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja, no se refieren a la viabilidad de la oferta considerada en su conjunto, o al menos a sus aspectos sustanciales, sino únicamente al precio. La oferta económica representó el 60 % del total de los puntos. Se incumple lo establecida en el artículo 149 de la LCSP.⁷⁸
- 79
 - ✓ 80
 - ✓ 81

⁷⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁷⁹ Párrafos eliminados en virtud de alegaciones

⁸⁰ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁸¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

- 82

La constitución de la garantía definitiva por el contratista adjudicatario del lote 2 del contrato n.º 88, se realizó por mayor importe del establecido en el artículo 71 de la LCSP y en el PCAP, presumiblemente por arrastrarse un error del acta n.º 2 de la mesa de contratación, que fue posteriormente corregido, pero la garantía se calculó sobre el dato erróneo.

Sobre el contenido de los documentos de formalización de algunos contratos, establecido en los artículos 35.2 de la LCSP y 71 del RGLCAP, hay que señalar que:

- El documento de formalización del contrato n.º 68, que tiene por objeto la redacción del proyecto y ejecución de la obra, señala un plazo para la comprobación del replanteo de un mes desde la firma de contrato. Se trata de una cláusula de imposible cumplimiento ya que el plazo que figura para la redacción del proyecto, que también forma parte del objeto es de 40 días.
- En el expediente n.º 89 existe una contradicción entre el documento de formalización del contrato, que estipula que “de acuerdo con lo establecido en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares este contrato no puede ser objeto de modificación” y el apartado 21 del cuadro de características del PCAP, que prevé modificaciones debidas a necesidades de la prestación asistencial que afecten al Plan Funcional. Se produce una situación que afecta al principio de seguridad jurídica y se incumple lo establecido en el artículo 35.2 de la LCSP. En fase de alegaciones el órgano de contratación remitió una adenda al contrato, fechada posteriormente al envío del Informe provisional, subsanando la deficiencia.⁸³

VI.3.11.3. Ejecución de los contratos

Además de la ausencia de documentación, citada anteriormente, que condiciona las comprobaciones sobre la correcta ejecución de algunos contratos, hay que señalar que:

En el contrato n.º 72 se ha excedido el plazo, previsto en el artículo 237 de la LCSP, para la firma del acta de comprobación del replanteo y, consecuentemente, en el inicio de la ejecución.⁸⁴

En el contrato n.º 72, obras de emisario de aguas residuales depuradas del hospital “*Los Montalvos*”, se han abonado entregas a cuenta en concepto de operaciones preparatorias o acopios, por importe de 140.813.34 euros, incumpliendo los requisitos señalados en los artículos 240.2 de la LCSP y 155 y 157 del RGLCAP. Así:

⁸² Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁸³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁸⁴ Párrafo añadido en virtud de alegaciones

- En el expediente no hay constancia de la previa autorización del órgano de contratación para el abono de los acopios ni figura la prestación de la garantía para asegurar estos pagos.
- La dirección de la obra presenta un plan de devolución de materiales, no de devolución de importes anticipados y solo establece la devolución de 15 unidades de tapa de fundición, cuando se han acopiado 113 unidades y pagado un anticipo por 84,75 unidades.
- Con la documentación elaborada sobre la concesión de los anticipos no es posible determinar si se ha cumplido el plan de devolución de los anticipos, ya que no aparece la partida desglosada en las certificaciones; aunque la suma de las certificaciones sí que coincide con el precio de la adjudicación.

VI.3.11.4. Extinción de los contratos

Para la comprobación material del cumplimiento del contrato y su recepción, en los términos del artículo 210 de la LCSP, los órganos de contratación de la Gerencia Regional de Salud solicitan a la Intervención General la designación de representante en los momentos iniciales de la ejecución del contrato, sin que existan entregas y recepciones parciales. La contestación sobre la designación de representante en estos momentos previos, de manera que se conoce durante la ejecución del contrato si habrá o no representante de la Intervención en el acto de la comprobación material del cumplimiento del contrato y su recepción, no es acorde con los objetivos del control regulado en el Título VII de Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y, en particular, de la función interventora en la modalidad de intervención de la comprobación de la inversión. Se trata de una actuación generalizada en la contratación de la Gerencia Regional de Salud, entre los que vamos a detallar los siguientes contratos, cuyo plazo de ejecución es igual o superior a 12 meses:

- Contrato n.º 83: Plazo del contrato 12 meses. El contrato se firma el 26 de abril de 2023 y la Intervención General contesta que no designa representante para la comprobación material el 5 de mayo de 2023.
- Contrato n.º 88: Plazo del contrato 36 meses. El contrato se firma el 22 de agosto de 2023 y la Intervención General contesta que no designa representante para la comprobación material el 30 de agosto de 2023.
- Contrato n.º 89: Contrato de obra sin entregas parciales de 30 meses. El contrato se firma el 22 de agosto de 2023 y la Intervención General contesta que no designa representante para la comprobación material el 26 de septiembre de 2023.

En relación con la elaboración de las actas de recepción correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 210 y 243 de la LCSP, hay que señalar que:

- En los expedientes correspondientes a los contratos n.º 75 y 76, que concluyeron en diciembre de 2023, no hay constancia de la elaboración de las actas de recepción.
- En el acta de conformidad del contrato n.º 74 no figura la fecha de la prestación total del servicio.
- En el acta del contrato n.º 68, tratándose de un contrato de obras, no hay constancia de que estuvieran en el acto de recepción ni el facultativo encargado de la dirección de la obra ni el contratista.

En el contrato de obras n.º 68, no figura en el expediente haberse procedido a la medición ni a la aprobación de la certificación final, conforme a lo dispuesto en los artículos 243 de la LCSP y 166 del RGLCAP.

VI.3.12. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

La contratación formalizada por la entidad en el año 2023 asciende a 245 contratos por un importe total de 97.963.631,62 euros. De ellos se han fiscalizado 11, por un importe total de 25.862.749,26 euros, lo que representa un 26,40 % sobre la cuantía total de la población de la Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a 3 contratos de obras, 4 contratos de servicios y 4 de suministros, adjudicados 10 mediante procedimiento abierto y 1 mediante otros procedimientos. Además, se ha revisado una finalización correspondiente a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.12.1. Actuaciones preparatorias

En relación con los criterios de capacidad y solvencia que deben reunir los licitadores contenidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, hay que señalar los siguientes aspectos:

- ⁸⁵
- En el contrato de servicios n.º 103, de transporte colectivo de personal de la Residencia Asistida Fuentes Blancas y CAMP de Burgos, aunque se trata de un contrato en el que no se exige clasificación, de acuerdo con el artículo 90.1 de la LCSP, se establece que los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante su clasificación en la categoría 2, superior a la categoría 1 que le correspondería por su valor estimado medio anual, y sin que se justifique en el expediente; limitando el principio de libre acceso a las licitaciones del artículo 1 de la LCSP. Además, tampoco se han incluido disposiciones especiales para la acreditación de la

⁸⁵ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

solvencia técnica por las empresas de nueva creación, conforme a los requisitos del artículo 90.4 de la LCSP.

En el contrato de obras n.º 95, se establece como criterio de adjudicación valorable de forma automática, con 5 puntos sobre 95, el compromiso de los licitadores de *“realizar un plan de gestión de residuos de construcción y demolición no peligrosos, en el que al menos el 70 % (en peso) de los residuos generados en el sitio de construcción están preparados para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales”*. Esta obra está financiada con fondos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y la elegibilidad del proyecto incluye como condicionamiento específico este mismo requisito en el marco del componente 22, Anexo I, del indicado Plan. Por tanto, estamos ante una obligación normativa que ha de cumplir el proyecto de ejecución, como característica propia que integra el objeto del contrato, y que no se puede configurar como un criterio de adjudicación, conforme al artículo 145 de la LCSP. Además, el principio de *“no causar un daño significativo al medio ambiente”* (DNSH) durante la ejecución del contrato, cuyo desarrollo pretende el indicado Anexo I, ya se recoge en este contrato como condición especial de ejecución para el adjudicatario.

Para la valoración de la oferta económica del contrato n.º 99, suministro de dispositivos y detectores de teleasistencia avanzada para el Servicio de Teleasistencia, se utiliza una fórmula matemática de valoración de escaso recorrido en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas; este efecto se intensifica porque la fórmula relaciona la oferta valorada con el resto de las ofertas y no con el presupuesto de licitación. Así, se constata que, de las dos ofertas presentadas, a la baja menor, que es tan solo del 0,11 %, se le otorga 32,05 puntos y a la baja mayor, que es del 3 %, se le otorga la puntuación máxima que son 33 puntos, distorsionando de esta forma la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio de adjudicación, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración y no se favorece la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, ni al resto de los principios señalados en el artículo 1 de la LCSP.

En los tres contratos de obras seleccionados en la muestra, n.º 93, 95 y 101 se incluyen criterios de adjudicación valorables de forma automática que son neutros o no dirimientes, en los que todos o casi los licitadores admitidos obtienen la máxima puntuación, al conocer y ofertar la opción que otorgaba el máximo de puntos, siendo esta circunstancia previsible para el órgano de contratación, por su experiencia, cuando elaboró el PCAP. El uso de este tipo de criterios desvirtúa la importancia inicial prevista en el PCAP para los criterios valorables de forma automática, en favor de los cuantificables mediante juicios de valor, alterando la proporción entre ambas clases de criterios establecida. Lo indicado se resume de la manera siguiente:

Cuadro n.º 19. Criterios variables

Contrato N.º	Número licitadores admitidos	Máximo incremento del porcentaje de control de calidad	Máxima ampliación del plazo de garantía	Compromiso de Plan de gestión de residuos	Certificado de sistema de gestión ambiental
93	5	Todos	Todos	Todos	Todos menos uno
95	4	Todos	Todos	Todos	Todos
101	2	Todos	Todos		

También en el contrato de servicios n.º 96, de redacción de proyecto de obra, en el que los nueve licitadores admitidos ofertaron el compromiso de presentación de proyecto en archivos BIM, obteniendo todos ellos la máxima puntuación. Si se considera un valor añadido para la mejor definición del proyecto y así evitar modificaciones en obra, debería formar parte del objeto del contrato.

En la determinación en los PCAP de las ofertas anormales o desproporcionadas se han producido los siguientes resultados:

- En los expedientes, n.º 93, 95, 96, 99, 101 y 102, existiendo una pluralidad de criterios de adjudicación, los parámetros objetivos definidos en el PCAP que permiten identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja, no se refieren a la viabilidad de la oferta considerada en su conjunto, o al menos a sus aspectos sustanciales, sino únicamente al precio, lo que incumple lo establecido en el artículo 149.2.b de la LCSP. Así, el criterio precio solo tiene un peso del 10 %, en el contrato n.º 102, en los n.º 93 y 95 tiene un peso en la puntuación total del 20 %, en el n.º 96 del 19 %, en el n.º 99 del 33 % y en el contrato n.º 101 del 35 %.
- Se observa omisión en el PCAP del contrato n.º 102. Se indica que *“concurriendo dos licitadores, la proposición económica que sea inferior en más de 20 % unidades porcentuales”* se entenderá desproporcionada, sin indicar sobre que magnitud se aplicará ese porcentaje; si se refiere al presupuesto de licitación o la otra oferta).
- ⁸⁶
- Existe un error material en el PCAP del contrato n.º 93 al indicar que se presume anormal la oferta cuando la baja de la oferta económica sea *“inferior”* en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas; refiriéndose el umbral a las bajas ofertadas, debería decir *“superior”*.

VI.3.12.2. Adjudicación y formalización de los contratos

En relación con las actuaciones de la mesa de contratación hay que señalar que:

⁸⁶ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

- El contrato n.º 98, a ejecutar en el Centro para Personas Mayores “*Las Merindades*” en Villarcayo (Burgos), es un contrato mixto que tiene asignados los códigos CPV 85311000-2 Servicios de asistencia social con alojamiento, 45215212-6 Trabajos de construcción de residencias de ancianos y 39143000-6 Muebles de dormitorio, comedor y cuarto de estar. La única empresa licitadora y que resultó adjudicataria del contrato la empresa con NIF **70454**, carecía de la aptitud necesaria para celebrarlo, ya que, de acuerdo con el ROLECE, tiene un objeto social que únicamente cumpliría con el primero de los CPV indicados; se incumple lo establecido en el artículo 66.1 de la LCSP. El adjudicatario no identificó en su oferta la previsión de subcontratación, con el contenido preceptivo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, a lo que estaba obligado conforme a la cláusula 14.2.a).3 del PCAP; tampoco hay constancia en el expediente de que la empresa realizase ninguna comunicación en este sentido al órgano de contratación tras la adjudicación, obligatoria conforme al artículo 215.2.b) de la LCSP. En fase de alegaciones el órgano de contratación remitió escrito de la empresa, sin fecha, comunicando la subcontratación de la obra y el certificado de clasificación de la subcontratista, fechado con posterioridad a la conclusión de los trabajos.⁸⁷

- 88

Respecto de la formalización de los contratos, en el contrato de obra n.º 101 el documento contractual no indica el plazo para la comprobación del replanteo. Tampoco se incluye ese plazo en el contrato n.º 98, de naturaleza mixta, siendo una de las prestaciones del contrato la ejecución de una obra, ni la conformidad del contratista con el proyecto cuya ejecución ha sido objeto, entre otras prestaciones, de la licitación, incumpliendo el contenido mínimo establecido en el artículo 71 del RGLCAP.

En relación con el contenido del expediente, se ha detectado la ausencia de determinados documentos propios de las fases de adjudicación y formalización, que deben formar parte del expediente de contratación:

- No consta en el expediente de los contratos n.º 93 y 97 el informe técnico de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, si bien, el órgano de contratación en fase de alegaciones comunica su incorporación al expediente electrónico aportando una captura de pantalla de la Plataforma DUERO, no siendo posible acceder a su contenido. Aunque en el acta del primero se indica que este informe se ha publicado en el tablón del licitador, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, tampoco hay constancia de esta publicación.⁸⁹

⁸⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁸⁸ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁸⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- No figura, en el contrato n.º 96, el documento de formalizado figurando en su lugar solamente una adenda de corrección de errores al mismo. Lo mismo ocurre en la Plataforma de contratación del Sector Público.
- La resolución de adjudicación del contrato n.º 100 no se encuentra entre la documentación del expediente aportado por el órgano gestor para esta fiscalización. Se ha tenido acceso a la misma a través de consulta a la Plataforma de contratación del Sector Público.

En la adjudicación del contrato n.º 100, de servicios de limpieza en centros dependientes de la Gerencia Territorial de León, derivado de acuerdo marco M2019/014480 se observa lo siguiente:

- En la documentación de solicitud de la oferta vinculante el órgano de contratación no determinó los parámetros objetivos que permitiesen identificar los casos en que una oferta pueda encontrarse en situación de presunción de anormalidad, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 149.2 de la LCSP. Se señaló que se considere que la oferta es anormalmente baja siempre que sea inferior a los costes salariales dispuestos en los convenios colectivos, que es un requisito de legalidad, de vulneración de la normativa laboral señalado en el artículo 149.4 de la LCSP, y no de anormalidad o desproporción de la oferta.
- No consta que el órgano de contratación iniciase los trámites para la propuesta, al organismo responsable de la ejecución del acuerdo marco, de imposición de penalidades por la no presentación de oferta, en los términos establecidos en la invitación, conforme a lo establecido en el apartado 38.2.8 del PCAP. Cinco de las empresas invitadas a formular oferta no contestaron y doce presentaron escrito de declinación, alegando una diferencia negativa entre el estudio de costes y el tipo máximo de licitación. Se trata de un argumento meramente formal, sin aportar ninguna información, estudio o datos que justifiquen tal afirmación. No figura en el expediente que se impugnase el cálculo del precio, que sí se consideró idóneo por otra empresa invitada, ni causa extraordinaria o de fuerza mayor que impidiese la presentación de la oferta. Finalmente, solo pudo valorarse una única oferta de todas las solicitadas. Conforme al artículo 221.6 de la LCSP las empresas parte del acuerdo marco invitadas a la licitación estarán obligadas a presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado, en los términos fijados en el pliego del acuerdo marco. Con el escrito de alegaciones aportan informe-propuesta del Servicio de contratación, dirigida a la Gerente de Servicios Sociales, de imposición de penalidades a cinco empresas, como consecuencia de la no presentación de oferta a la invitación cursada por la Gerencia para la adjudicación del contrato, trámite de audiencia a las interesadas y volcados de pantalla de la plataforma de contratación. No obstante, en el Informe se alude a 17 empresas que incumplieron su obligación de formular oferta válida, en los términos fijados en el pliego del acuerdo

marco y conforme al artículo 221.6 de la LCSP. Los informes-propuesta aportados están fechados con posterioridad a la conclusión de la vigencia del Acuerdo marco de servicios de limpieza M2019/014480.⁹⁰

VI.3.12.3. Ejecución de los contratos

91

En algunos contratos se han producido retrasos en el cumplimiento de los plazos. Así:

- En el contrato de suministros de equipamiento n.º 97, la entrega debió completarse el 21 de septiembre de 2023, pero tanto la factura como el acta de recepción tienen fecha de 14 de diciembre de 2023. No hay constancia de la existencia de ninguna prórroga ni se justifica, en el expediente, que el retraso no se debió a causas imputables al contratista, incumpliendo lo establecido en el artículo 193 de la LCSP. En fase de alegaciones el órgano de contratación manifiesta que el retraso de la entrega del suministro no fue, en modo alguno, imputable al adjudicatario.⁹²
- El contrato n.º 98 se formalizó el 14 de julio de 2023 y el programa de trabajo tiene fecha de 3 de octubre de 2023 y la formalización del contrato n.º 146 se realizó el 25 de octubre de 2019 y el programa de trabajo se firmó el 21 de enero de 2020. En ambos casos se incumple con el plazo máximo de treinta días establecido en el artículo 144 del RGLCAP.
- El contrato n.º 101 se formalizó el 19 de diciembre de 2023, pero el acta de comprobación de replanteo no se firmó hasta el 20 de marzo de 2024; el n.º 146 tiene fecha de formalización el 25 de octubre de 2019 y el acta de comprobación de replanteo se firmó el 24 de enero de 2020. Se incumple en ambos contratos el plazo, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización, establecido en el artículo 237 de la LCSP. Se señala en el primero de ellos que no se disponía hasta esa fecha de la licencia de obras municipal, lo que denota una deficiente planificación de la ejecución de la obra.

VI.3.12.4. Extinción de los contratos

En lo referente a la designación de representante de la Intervención General para su asistencia potestativa a la recepción del objeto del contrato en sus funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP, hay que señalar que:

⁹⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁹¹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

⁹² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- En el contrato n.º 95, que tiene por objeto la obra para la reforma parcial de comedores planta y rehabilitación energética de fachadas y cubiertas de la Residencia Asistida para personas mayores de Segovia, la ejecución de la obra se realiza en dos fases, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243.5 de la LCSP, serán objeto de recepción parcial la parte de las obras comprendidas en cada una de las fases, debiendo de ser realizada dentro del mes siguiente a su finalización de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 210.2 y 243 de la LCSP. La primera de las fases debería haber finalizado a fecha de 5 de diciembre de 2023 y, sin embargo, no hay constancia en el expediente de que se haya realizado su recepción, ni de que se haya solicitado a la intervención su asistencia.
- En el contrato n.º 98, de naturaleza mixta, figuran en el expediente tres comunicados de la Intervención General, con la misma fecha, designando representante. En uno designa a la Interventora delegada junto con un asesor; en otro, solo a la interventora delegada; y en otro, no designa a ningún representante. No se especifica a la recepción de qué parte del contrato mixto designa o no representante, si es a la obra, al suministro o al servicio.

En relación con al acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, conforme al artículo 210 de la LCSP, hay que reseñar lo siguiente:

- En el contrato n.º 95, en el que se señala que será objeto de recepción parcial la parte de las obras comprendidas en cada una de las fases, la primera de estas debería haber finalizado a fecha de 5 de diciembre de 2023 y, sin embargo, no hay constancia en el expediente de su recepción, incumpliendo lo señalado en el artículo 210 de la LCSP. En fase de alegaciones al Informe provisional se adjuntaron las certificaciones de la obra ejecutada, así como las correspondientes facturas conformadas, que acreditan que la obras han sido ejecutadas, estando pendiente de fijar la fecha para realizar su recepción formal, cuyos trámites se han iniciado, extemporáneamente, en febrero de 2025.⁹³
- La primera fase del contrato n.º 96, que consiste en la redacción del proyecto básico, tiene un plazo de ejecución de un mes contado desde el día siguiente al de la formalización del contrato, de fecha 24 de abril de 2023 (la adenda es del 3 de mayo de 2023). El acta de recepción es de fecha 31 de julio de 2023, incumpliendo el plazo máximo para la recepción establecido en el PCAP y en el artículo 210 de la LCSP. La segunda fase, redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, el plazo de ejecución es de tres meses contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato, sin embargo, el acta de recepción es de fecha 14 de mayo de 2024, incumpliendo

⁹³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

también el plazo máximo para la recepción establecido en el PCAP y en el artículo 210 de la LCSP.⁹⁴

- En el contrato n.º 146, el contratista de la obra comunicó su finalización y solicitó su recepción el 10 de octubre de 2022, anticipándose al plazo previsto en el contrato, que concluía el 24 de mayo de 2023. Sin embargo, hasta el 10 de febrero de 2023 no se firma el acta de recepción, incumpliendo el plazo previsto en el artículo 210 de la LCSP.

En la fase de liquidación del contrato se han detectado las siguientes incidencias:

- En el expediente de la obra del contrato n.º 93, Obra de remodelación para implantación de Unidades de Convivencia de la Residencia Asistida para personas mayores de Segovia (Fase 1ª), cuya acta de recepción se realizó el 19 de diciembre de 2023, no consta en el expediente la medición general y definitiva de las obras ni el acta correspondiente. Tampoco figura la liquidación definitiva, ni la certificación final de las obras ejecutadas, en su caso. Se incumplen los artículos 166 del RGLCAP y el 243 de la LCSP.
- En el contrato n.º 146, construcción de Residencia de Personas mayores y Centro de Día de Salamanca, se aprobó la certificación final de las obras ejecutadas el 8 de agosto de 2023, habiendo transcurrido seis meses desde el acta de recepción el 10 de febrero de 2023. Se incumple el plazo de tres meses establecido en el artículo 243 de la LCSP.

95

VI.3.13. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación formalizada por la entidad en el año 2023 asciende a 46 contratos por un importe total de 7.086.010,73 euros. De ellos se han fiscalizado 5, por un importe total de 2.373.250,29 euros, lo que representa un 33,49 % sobre la cuantía total de la población de la entidad.

Los expedientes seleccionados corresponden a 1 contrato de obras, 3 contratos de servicios y 1 de suministros, adjudicados 1 mediante procedimiento abierto simplificado y 4 mediante otros procedimientos. Además, se ha revisado una finalización correspondiente a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.13.1. Actuaciones preparatorias

En el contrato n.º 104, de obras, se establece un parámetro para apreciar la anormalidad de las ofertas relacionado exclusivamente con el precio ofertado, que tiene un peso en la adjudicación del 70 % del total de puntos. Existiendo una pluralidad de

⁹⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁹⁵ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

criterios de adjudicación, los parámetros objetivos deberían referirse a todos aquellos que sean relevantes para determinar la viabilidad de la oferta considerada en su conjunto, no solo al precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.2.b de la LCSP.

VI.3.13.2. Adjudicación y formalización de los contratos

Sobre la obligación de presentación de ofertas por las empresas adjudicatarias de los acuerdos marco, no hay constancia de que el órgano de contratación iniciase los trámites para la propuesta, al organismo responsable de la ejecución del acuerdo marco, de imposición de penalidades por la no presentación de oferta, en los términos establecidos en la invitación, y a la posibilidad de resolución del acuerdo marco en caso de reiteración, incumpliendo lo establecido en el artículo 221.6 de la LCSP que señala que las empresas parte del acuerdo marco invitadas a la licitación estarán obligadas a presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado, en los términos fijados en el pliego del acuerdo marco y la de sus respectivos PCAP. Así:

- En el contrato n.º 105, derivado del acuerdo marco M2019/014480 de servicios de limpieza, nueve empresas presentaron escrito de renuncia a participar en la licitación, alegando que, según sus estimaciones, los costes del servicio superan el precio de licitación del contrato; se trata de un argumento meramente formal, sin aportar ninguna información, estudio o datos que justifiquen tal afirmación ni consta en el expediente que se impugnase el cálculo del precio, que sí se consideró idóneo por otras empresas invitadas. Otras tres empresas no presentan oferta ni escrito de renuncia, sin figurar ninguna causa extraordinaria o de fuerza mayor que lo impidiese. Además, una empresa no accedió a la invitación cursada electrónicamente, por lo que caducó, y otras dos empresas fueron excluidas por errores en la presentación de la oferta. No se cumple lo señalado en la cláusula 38.2.8 del PCAP. Acordadas por el Consejo de Cuentas nuevas comprobaciones, por la entidad se remitió documentación acreditativa de los informes propuesta y notificaciones referentes al inicio del procedimiento de imposición de penalidades referentes al contrato n.º 105. No obstante, estas actuaciones están fechadas con posterioridad a la finalización de la vigencia del Acuerdo marco M2019/014480 de servicios de limpieza.⁹⁶
- En el contrato n.º 107, derivado del acuerdo marco M2021/001510 de servicios de vigilancia, no hay constancia de que el órgano de contratación iniciase los trámites para la propuesta, al organismo responsable de la ejecución del acuerdo marco, de imposición de penalidades por la no presentación de oferta, en los términos establecidos en la invitación, y a la posibilidad de resolución del acuerdo marco en caso de reiteración, conforme a lo establecido en el apartado 38.2.7 del PCAP. Cuatro empresas invitadas presentaron escrito de renuncia, una empresa no presentó oferta y otras dos empresas no accedieron a la invitación cursada, por lo que caducaron en el sistema. Ninguna de ellas ha aportado ninguna información que justifiquen la

⁹⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

falta de presentación de ofertas. Acordadas por el Consejo de Cuentas nuevas comprobaciones, por la entidad se remitió documentación acreditativa de los informes propuesta y notificaciones referentes al inicio del procedimiento de imposición de penalidades del contrato n.º 107.⁹⁷

También respecto de los contratos derivados de acuerdo marco, en las determinaciones previas por el órgano de contratación, de los parámetros objetivos que servirán para identificar las ofertas puedan resultar inviables por haber sido formulada en términos que las hacen anormalmente bajas, hay que señalar lo siguiente:

- En la documentación remitida junto a las invitaciones, del contrato n.º 105, no hay constancia de la inclusión de parámetros objetivos para poder identificar, en su caso, la existencia de ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, por lo que no podrían excluirse, aunque el órgano de contratación presuma que pueden resultar inviables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 149 de la LCSP. Señalar, en la cláusula 30.1.4 del PCAP, que se considere que la oferta es anormalmente baja siempre que sea inferior a los costes salariales dispuestos en los convenios colectivos, no es un parámetro objetivo para identificar a una oferta como anormal, tal y como exige el artículo 149.2 de la LCSP, sino que podría ser un caso de vulneración de la normativa laboral, señalado en el artículo 149.4 de la LCSP.
- En el contrato n.º 107, en la petición de oferta vinculante (Anexo n.º 4) se indica que *“para la determinación de la baja anormal se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas”*. Se trata de un parámetro de anormalidad que toma como referencia solo la oferta económica, que únicamente supone el 44 % de la puntuación total. Tales parámetros objetivos deberían referirse a todos aquellos que sean relevantes para determinar la viabilidad de la oferta considerada en su conjunto, no solo al precio, de acuerdo con lo señalado en el artículo 149.2.b de la LCSP.

VI.3.13.3. Ejecución de los contratos

98

VI.3.13.4. Extinción de los contratos

En el contrato n.º 104, el acta de recepción confirma que las obras realizadas coinciden con las definidas en el proyecto; sin embargo, no se menciona que se haya proporcionado acopios de material para reposición por valor del 0,5 % del presupuesto de ejecución material, ni que se vaya a realizar una jornada de preparación entre la finalización de la obra y la certificación final, compromisos que ofreció la adjudicataria en su oferta. En fase de alegaciones, el órgano de contratación ha aportado documentación

⁹⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

⁹⁸ Párrafos eliminados en virtud de alegaciones

relativa a los acopios para reposición por un valor del 0,69 % del presupuesto de ejecución material, y a la jornada de formación realizada entre la finalización de la obra y la certificación final.⁹⁹

VI.3.14. INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación formalizada por la entidad en el año 2023 asciende a 56 contratos por un importe total de 12.767.445,03 euros. De ellos se han fiscalizado 5, por un importe total de 4.226.723,34 euros, lo que representa un 33,11 % sobre la cuantía total de la población de la Entidad.

Los expedientes seleccionados corresponden a 1 contrato de obras, 3 contratos de servicios y 1 de suministros, adjudicados 4 mediante procedimiento abierto y 1 mediante otros procedimientos. Además, se han revisado una modificación y una resolución, correspondientes a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.14.1. Actuaciones preparatorias

En relación con la acreditación de la solvencia técnica y profesional exigible a los licitadores, hay que señalar que:

- El PCAP del contrato n.º 109 no se especificó el requisito de solvencia técnica para las empresas de nueva creación, estando integrado por lotes cuyo valor estimado individual es inferior al de un contrato armonizado, lo que incumple el art. 90.4 de la LCSP. Además, en los cálculos para la determinación del importe del umbral mínimo de la solvencia técnica, se señalan unas cantidades que no coinciden con el 100 % de la anualidad media, incumpliendo lo señalado en el PCAP.
- El PCAP del contrato n.º 112 incluyó disposiciones especiales para la acreditación de la solvencia técnica por las empresas de nueva creación, pero no se establecieron las magnitudes, parámetros o ratios ni los umbrales o rangos de valores que determinarán la admisión o exclusión de los licitadores, incumpliendo lo establecido en el artículo 92 de la LCSP.

En la definición de los criterios de adjudicación evaluable de forma automática, la fórmula utilizada para la valoración de la oferta económica distorsiona la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio, sin que exista un reparto de puntuaciones suficiente, y no se adecua a los principios de buena gestión, establecidos en el artículo 1 de la LCSP. Así:

- En los contratos n.º 109, 112 y 113 la fórmula aplicable es susceptible de otorgar puntuación a cualquier oferta, incluyendo aquella que iguale el

⁹⁹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

presupuesto de licitación; las bajas nulas o de importe cero, no deben obtener puntos.

- En el contrato n.º 113, la fórmula de valoración utilizada es de escaso recorrido, en la que todas las puntuaciones quedan agrupadas en el tramo alto del intervalo previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, sin que se justifique en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración. Así, si la baja de la mejor oferta (no incurso en anormalidad) fuese de 20 puntos porcentuales obtendría la máxima puntuación, mientras que cualquier proposición cercana al presupuesto de licitación, sin apenas mejora económica, obtendría cerca del 80 % de la puntuación máxima.

En el contrato n.º 109, de servicios, para apreciar la anormalidad de las ofertas se remite a lo previsto en el artículo 85 del RGLCAP. Sin embargo, se trata de un contrato en el que existe una pluralidad de criterios de adjudicación y el parámetro objetivo definido en el PCAP, que permita identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja, no se refiere a la viabilidad de la oferta considerada en su conjunto, o al menos a sus aspectos sustanciales, sino únicamente al precio. Se incumple lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

VI.3.14.2. Adjudicación y formalización de los contratos

En el contrato n.º 109 la Mesa no aplicó correctamente la fórmula de valoración de la oferta económica establecida en el PCAP¹⁰⁰; presumiblemente, pudo haber una aplicación incorrecta de la jerarquía de las operaciones matemáticas de la fórmula. Como consecuencia de la aplicación errónea de la fórmula se cambió el adjudicatario del contrato. Con la correcta aplicación de la fórmula fijada en los pliegos, el adjudicatario del Lote 1 hubiera sido la empresa con NIF **18578**, sin embargo, se adjudicó a la empresa con NIF **91044**, lo que provoca la invalidez de la resolución de 18/11/2022 de adjudicación del Lote 1 del contrato.

En el contrato n.º 111 consta la Resolución de 11 de mayo de 2022 de adjudicación del contrato y la Resolución de 27 de diciembre de 2022 por la que se declara su nulidad de pleno derecho, al apreciarse que la empresa con NIF **32483**, primera de las clasificadas, no presentó la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140. En concreto, el adjudicatario propuesto no acreditó que disponía de clasificación en el subgrupo J-2 como contratista de obras a 14 de febrero de 2022, fecha en la que finalizó el plazo de presentación de ofertas, por lo que la resolución de adjudicación le otorgó derechos careciendo de los requisitos para su adquisición. Con fecha 23 de enero de 2023 se reunió la Mesa de contratación para proponer al siguiente licitador por orden de clasificación como nuevo adjudicatario. Sin embargo, no consta en el expediente ninguna actuación del órgano de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP,

¹⁰⁰ Esto es: $PT = 54 * (1 - ((PO - PM) / PM * 2))$, siendo PT = puntuación de la oferta presentada por el licitador en base al precio, PO = precio unitario por informe propuesto por el licitador, y PM = precio unitario por informe de la oferta más baja presentada.

conforme al cual debió entender retirada la oferta de la empresa arriba señalada, y exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En el trámite de nuevas comprobaciones se aportó un documento firmado por la Secretaria General de la entidad, de fecha 18 de marzo de 2025, por el que se propone al Director General del ICECYL elevar al Viceconsejero el acuerdo de inicio del procedimiento de imposición de las referidas penalidades por un importe de 30.749,12 euros.¹⁰¹

En relación con las ofertas incursas en presunción de anormalidad, hay que señalar que:

- En los contratos n.º 109 y 111 se presentaron ofertas incursas en presunción de anormalidad; sin embargo, no hay constancia en los expedientes del requerimiento hecho por la Mesa de contratación a las empresas cuyas ofertas fueron declaradas incursas en presunción de anormalidad, por lo que no se puede determinar su contenido ni la información solicitada para acreditar la viabilidad de la oferta. Se incumple lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP.
- En el contrato n.º 111, se han producido la exclusión de varias empresas, a las que se da un plazo para que justifiquen la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas. En particular dos de ellas, las empresas con NIF **43377** y **66643**, remiten una documentación detallada para justificar unos costes más bajos y por tanto que su oferta es viable. Sin embargo, en el informe técnico acerca de la justificación de ofertas económicas anormalmente bajas, elaborado por el técnico del órgano de contratación, señala la falta de acreditación de *“una solución técnica diferente”* o *“un trato excepcional de los proveedores”* (art. 149.4.b de la LCSP), sin valorar con detalle la documentación remitida. La exclusión de estos licitadores se justifica en una motivación generalista, que no desmonta los argumentos esgrimidos por las licitadoras.

El documento de formalización del contrato n.º 111 no indica el plazo para la comprobación del replanteo, y la conformidad del contratista con el proyecto cuya ejecución ha sido objeto de la licitación. Se incumple lo establecido en el artículo 71 del RGLCAP.

En la resolución de adjudicación del contrato n.º 110, derivado del Acuerdo Marco para la homologación del suministro de gas natural M2022/002355, señala que el Instituto remitió invitación a las dos empresas homologadas de las que una, la empresa con NIF **19480**, presenta su oferta dentro del plazo establecido en el escrito de invitación, mientras que la otra empresa con NIF **17975** presenta la oferta fuera del plazo establecido, por lo que no se admite. Sin embargo, no hay constancia de que el órgano de contratación iniciase los trámites para la propuesta, al organismo responsable de la ejecución del acuerdo marco, de imposición de penalidades por la no presentación de

¹⁰¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

oferta o la presentación fuera del plazo otorgado para ello, sin que medie causa extraordinaria o de fuerza mayor, incumpliendo lo establecido en el artículo 221.6 de la LCSP y el apartado 41.3 del PCAP del Acuerdo Marco. En el trámite de nuevas comprobaciones se aportó un documento firmado por la Secretaria General de la entidad, de fecha 17 de marzo de 2025, por el que se informa (no figura destinatario) elevar la propuesta de inicio del procedimiento de imposición de penalidades a la empresa por presentar la oferta vinculante fuera del plazo establecido, y conceder a esta un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las correspondientes alegaciones.¹⁰²

VI.3.14.3. Ejecución de los contratos

La comprobación de replanteo del contrato n.º 111 se realizó fuera del plazo establecido en el artículo 237 de la LCSP, debido a que la primera comprobación de replanteo resultó negativa al no haber aportado el contratista el plan de seguridad y salud. Tampoco el programa de trabajo se presentó en los 30 días siguientes a la formalización del contrato, incumpliendo lo señalado en el artículo 144 del RGLCAP.

En el contrato n.º 139 se acordó una prórroga en el plazo de ejecución del contrato, motivada por causas imputables al contratista, y se impusieron penalidades, mediante resolución de 3 de octubre de 2023, por importe de 3.921,26 euros, a la empresa adjudicataria con NIF **95357**. En la resolución se establece que las penalidades se harían efectivas en las certificaciones de ejecución o, subsidiariamente, sobre la garantía definitiva del contrato. A fecha de envío del expediente para esta fiscalización, en abril de 2024, no hay ninguna documentación que justifique haberse hecho efectivas tales deducciones o la incautación del importe en la garantía definitiva. En fase de alegaciones se ha remitido copia de la Orden de incautación de garantía y la comunicación a la Caja general de Depósitos, con fecha 18 de junio de 2024.¹⁰³

VI.3.14.4. Extinción de los contratos

En el contrato n.º 110 se ha incumplido el plazo, establecido en el artículo 210.2 de la LCSP, que establece la constatación por parte de la Administración de un acto formal y positivo de recepción o conformidad, dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

104

La certificación final de las obras ejecutadas, en el contrato n.º 139, ha sido aprobada por el órgano de contratación incumpliendo el plazo de tres meses establecido en el artículo 243.1 de la LCSP.

El contrato n.º 126 se resolvió por incumplimiento culpable de la obligación principal del contratista acordándose, mediante resolución de 13 de enero de 2023, la imposición de penalidades a la adjudicataria con NIF **74836**, por importe 5.913,31

¹⁰² Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁰³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁰⁴ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

euros. A fecha de envío del expediente para esta fiscalización, en abril de 2024, no figura entre su documentación la justificación de haberse hecho efectiva la penalidad, mediante la incautación de su importe de la garantía definitiva, tal como señala la citada resolución. En fase de alegaciones se ha remitido copia de la Orden de incautación de garantía y la comunicación a la Caja general de Depósitos, con fecha 17 de marzo de 2023.¹⁰⁵

VI.3.15. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación formalizada por la entidad en el año 2023 asciende a 7 contratos por un importe total de 796.683,32 euros. Se ha fiscalizado la finalización de un expediente, el n.º 148 de la muestra, adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, y que figura relacionado, identificado y numerado en el Anexo VI de este informe.

VI.3.15.1. Ejecución y extinción del contrato

No se han observado incidencias destacables en el examen de la ejecución y de la extinción del expediente del contrato analizado. Señalar que se ha excedido en 11 días el plazo de un mes para la firma del acta de comprobación del replanteo, incumpliendo lo previsto en el artículo 237 de la LCSP.

VI.3.16. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación formalizada por la entidad en el año 2023 asciende a 46 contratos por un importe total de 65.170.437,19 euros. De ellos se han fiscalizado 7, por un importe total de 32.717.935,97 euros, lo que representa un 50,20 % sobre la cuantía total de la población de la Entidad.

Los expedientes seleccionados corresponden a 4 contratos de obras y 3 contratos de servicios, adjudicados 6 mediante procedimiento abierto y 1 mediante otros procedimientos. Además, se han revisado una modificación, 2 finalizaciones y una resolución, correspondientes a otros contratos. Todos ellos figuran relacionados, identificados y numerados en los Anexos V y VI de este informe.

VI.3.16.1. Actuaciones preparatorias

En los cuatro contratos de obras seleccionados en la muestra, n.º 116, 117, 118 y 119 se han incluido criterios de adjudicación valorables de forma automática que son neutros o no dirimentes, en los que todos o casi los licitadores admitidos obtienen la máxima puntuación, al conocer y ofertar la opción que otorgaba el máximo de puntos, siendo esta circunstancia previsible para el órgano de contratación, por su experiencia, cuando elaboró el PCAP. El uso de este tipo de criterios desvirtúa la importancia inicial prevista en el PCAP para los criterios valorables de forma automática, en favor de los cuantificables mediante juicios de valor, alterando la proporción entre ambas clases de criterios allí establecida, restándole objetividad. Así, en los criterios referentes al

¹⁰⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

incremento en el porcentaje destinado al control de calidad y la ampliación del plazo de garantía, se han producido los siguientes resultados:

Cuadro n.º 20. Criterios referentes al incremento del porcentaje de control de calidad

Contrato N.º	Número licitadores admitidos	Máximo incremento del porcentaje de control de calidad	Máxima ampliación del plazo de garantía
116	18	Todos	Todos menos uno
117	12	Todos	Todos menos uno
118	10	Todos menos uno	Todos menos uno
119	9	Todos menos uno	Todos menos uno

Como criterio de adjudicación evaluable mediante juicios de valor en los contratos n.º 116, 117, 118 y 119, se incluye “Programa de trabajos” (de 0 a 15 puntos), valorándose el análisis de las distintas actividades de las obras, de los equipos y su rendimiento; el Programa de trabajos, redes de precedencia y cualquier otro diagrama que el licitador estime oportuno para describir correctamente la programación de la obra; el nivel de coherencia del programa de trabajo con la memoria constructiva presentada así como con el proyecto; la identificación de caminos críticos y holguras y el diagrama de inversiones previstas. Se valora la presentación por los licitadores de un documento que no varía sustancialmente, ni aporta valor añadido, al previsto en el artículo 144 del RGLCAP y en la cláusula 35 del PCAP, de presentación obligatoria para el adjudicatario del contrato. Resulta innecesaria y contraria al principio de concurrencia, la exigencia a todos los licitadores de presentación de un documento que es obligatorio para quien resulte adjudicatario, y cuyo contenido, y las fases que éste desarrolle, deben figurar en la memoria, en los planos, en el PPT, en el programa de desarrollo de los trabajos, etc. que ha de contener el proyecto de la obra, conforme dispone el art. 233 de la LCSP.

VI.3.16.2. Adjudicación y formalización de los contratos

En el contrato n.º 120, derivado del acuerdo marco M2019/014480 para la homologación de los servicios de limpieza, hay que señalar que:

- No hay constancia de que el órgano de contratación iniciase los trámites para la propuesta, al organismo responsable de la ejecución del acuerdo marco, de imposición de penalidades por la no presentación de oferta, en los términos establecidos en la invitación, conforme a lo establecido en el apartado 38.2.8 del PCAP del acuerdo marco. El artículo 221.6 de la LCSP establece que las empresas parte del acuerdo marco invitadas a la licitación estarán obligadas a presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado, en los términos fijados en el pliego del acuerdo marco. En este contrato se cursó invitación para presentar oferta a 23 empresas, todas las que resultaron adjudicatarias del acuerdo marco por tratarse de un contrato SARA, pero 6 no contestaron y otras 12 excusaron su participación, con diversos argumentos genéricos o meramente formales, sin aportar ninguna información, estudio o datos que justificasen sus afirmaciones. No consta en el expediente que se impugnase el cálculo del precio del contrato, que sí se

consideró idóneo por otras empresas invitadas, ni causa extraordinaria o de fuerza mayor que impidiese la presentación de la oferta. De las 5 empresas que cursaron oferta 3 presentaron una oferta que superaba el presupuesto de licitación y/o el margen operativo máximo ofertado en el acuerdo marco, por lo que fueron excluidas. Se admitió, finalmente, a la licitación solo a dos empresas, una de las cuales, la empresa con NIF **70335**, también incurrió en error en la fijación del margen operativo máximo, error que no fue advertido por el órgano de contratación y que debió producir su exclusión. En la fase de nuevas comprobaciones se remitieron informes-propuesta, firmados por el Subdirector de Administración y Presupuestos del ITACYL, de inicio de expediente de imposición de penalidades a cada una de las empresas, y un volcado de pantalla de la plataforma Duero que incluye el informe de seguimiento de notificaciones electrónicas correspondiente al trámite de audiencia.¹⁰⁶

- Se ha realizado la adjudicación del contrato a la empresa con NIF **74683**, por resolución de fecha 2 de octubre de 2023 notificada el 3 de octubre. La empresa presentó escrito de renuncia a la adjudicación el 20 de octubre; argumentando razones relacionadas con su condición de Centro especial de empleo de iniciativa social, razones que ya existían antes de presentar su oferta. No figura en el expediente ninguna actuación realizada por el órgano de contratación para aplicar el artículo 153.4 de la LCSP, que determina que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. En la fase de nuevas comprobaciones se aportó informe propuesta, firmado por el Subdirector de Administración y Presupuestos del ITACYL, de imposición de penalidades, si se determina que las causas de la no formalización del contrato son imputables a la empresa, por importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación.¹⁰⁷
- Consecuencia de la indicada renuncia, por el órgano de contratación se adjudicó nuevamente el contrato, el 21/11/2023, a la segunda de las empresas clasificadas, la empresa con NIF **70335**. Esta empresa transcribió mal el apartado f) “Total Oferta”, de su oferta vinculante, donde consta 291.876,53 euros, cuando debió ser 282.742,30 euros, ambas cantidades sin IVA. El margen operativo resultante es del 23,77 %, que supera el porcentaje ofertado en la licitación del acuerdo marco, que fue del 19,90 %. La empresa debió ser excluida de la licitación por esta causa. Sin embargo, el error de la oferta vinculante se ha ido arrastrando hasta los documentos de adjudicación y firma del contrato. Se contraerán indebidamente obligaciones económicas por este motivo que ascienden, durante los tres años de vigencia del contrato, desde 1

¹⁰⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

¹⁰⁷ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

de diciembre de 2023, a 9.134,23 euros, más IVA. En la fase de alegaciones al Informe provisional la Entidad señaló que se está tramitando una modificación del contrato para subsanar el error padecido en la adjudicación, sin que parezca concurrir ninguna de las causas y de los requisitos de los artículos 203 a 207 de la LCSP, ni que esta vía sea la adecuada para corregir la resolución de adjudicación, si adolece de algún error. No se aporta con las alegaciones ninguna documentación, que permita conocer el contenido de las actuaciones realizadas por el órgano de contratación en enero de 2025, y que carecen, a esta fecha, de un informe jurídico que se pronuncie sobre las actuaciones propuestas. En la fase de nuevas comprobaciones se argumentaron, en síntesis, razones de interés general y la necesidad de no interrumpir la prestación para no resolver el contrato y se aportó el expediente de modificación, que contiene una propuesta de modificación del Subdirector de Administración y Presupuestos al Director General del Instituto, resolución de este último acordando la iniciación del expediente de modificación del contrato de servicio referenciado, minorando su precio en la cantidad de 9.134,23 euros más IVA (11.052,42 euros), manteniendo el resto de los términos del contrato. Como consecuencia se redistribuyen las anualidades, compensando en las anualidades de 2025 y 2026 las cantidades en que debe minorarse el precio del contrato. En el trámite de audiencia consta conformidad de la empresa adjudicataria a la modificación del contrato en los términos indicados. Figura modelo (sin fecha ni firma) del documento de formalización del modificado. Se informa de que no se ha emitido a esta fecha el informe solicitado a los servicios jurídicos y que se estará a la finalización de los trámites pendientes para resolver en consecuencia. Se aportan facturas de enero y febrero de 2025 acreditativas de la reducción del precio adjudicado.¹⁰⁸

VI.3.16.3. Ejecución de los contratos

En los contratos n.º 117, 118, 119, 149 y 150 se ha incumplido el término de inicio de los trabajos de la obra durante varios meses, o se han dado largos periodos de interrupción en su ejecución, sin que figure ningún acuerdo de suspensión, ni se hayan señalado las razones que justificaron el retraso; el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, de acuerdo con el artículo 193.1 de la LCSP. Tampoco se ha cumplido el programa de trabajo que, como se ha señalado anteriormente, fue valorado por el órgano de contratación como criterio de adjudicación del contrato. En la documentación de los expedientes remitida para esta fiscalización, en abril de 2024, consta la siguiente información:

¹⁰⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cuadro n.º 21. Certificaciones y plazos de ejecución

Contrato n.º	Certificaciones en las que no consta ejecución de obra	Plazo de ejecución
117	1ª y 2ª	Desde 06/07/2023 hasta 05/07/2025
118	4ª y 5ª	Desde 02/09/2023 hasta 01/05/2024
119	1ª, 2ª, 3ª y 4ª	Desde 01/12/2023 hasta 30/11/2024
149	1ª, 2ª, 3ª, 5ª y 6ª	Desde 19/08/2021 hasta 18/03/2023
150	1, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª	Desde 26/11/2020 hasta 25/11/2023

En la actividad fiscalizadora del Consejo de Cuentas que afecta a la ejecución de los contratos de obras en el medio rural, se constata el frecuente incumplimiento del régimen de los plazos de ejecución previstos. Circunstancias que son conocidas por los órganos de contratación con suficiente antelación como la climatología adversa, la necesidad de respetar las épocas del año adecuadas para la realización de las faenas agrícolas, la preservación del ciclo reproductivo de la flora y la fauna, etc., se repiten como justificación de la inactividad. Sin embargo, los proyectos de las obras y los programas de trabajo, aun conociéndose la época del año y los lugares de trabajo, no contemplan restricción durante los indicados meses. Se observa escaso rigor por parte del órgano de contratación en la exigencia a los contratistas del cumplimiento de los plazos de ejecución, que parece considerarse como una obligación irrelevante. La frecuencia de los incumplimientos por los contratistas y la inactividad de la administración, denotan un claro incumplimiento del deber de control de la ejecución del contrato.

Por otro lado, en los contratos de obras incluidos en la tabla siguiente, se abonaron cantidades en concepto de anticipo a cuenta por operaciones preparatorias o acopio de materiales, señalándose un plan de devolución mediante deducción de su importe de las certificaciones de obra en las que debieron quedar incluidas, conforme a los plazos previstos en el contrato y en el programa de trabajo. Sin embargo, en su tramitación se han producido las siguientes incidencias:

Cuadro n.º 22. Incidencias en la tramitación

Contrato n.º	Importe Anticipo	Plan de Devolución	Observaciones
118	1.331.130,21	A partir de la 4ª certificación	Las certificaciones 4ª y 5ª no contienen obra ejecutada ni devolución del anticipo.
119	6.500.000,00	A partir de la 2ª certificación	La última certificación de obra que consta en el expediente es la 4ª y en ninguna de ellas aparece obra ejecutada ni devolución del anticipo.
149	1.050.335,60	A partir de la 5ª certificación	Las certificaciones n.º 5 y 6 no incluyen obra ejecutada. Se comienza a descontar el anticipo en la certificación n.º 7.
150	750.000,00	A partir de la 3ª certificación	En las primeras 6 certificaciones no se incluye ejecución de obra, pero sí desde la 7ª a la 12ª. No se ha deducido cantidad alguna por devolución del anticipo.
	4.410.000,00	A partir de la 15ª certificación	En la certificación n.º 15 se comienza a deducir parte del primer anticipo.

De lo reflejado en esta tabla hay que señalar que en los contratos n.º 118, 119, 149 y 150 se ha incumplido el plan de devolución de los importes anticipados a cuenta en concepto de actividades preparatorias y acopio de materiales, sin que se evidencien las razones por las que no se solicitó el reintegro de las cantidades anticipadas. La inexistencia de obra ejecutada durante largos periodos de tiempo no puede legitimar que los contratistas tengan en su poder las cantidades que se les anticipó, precisamente, para ejecutar la obra, y cuando tales retrasos pueden constituir un incumplimiento contractual no justificado suficientemente. En el contrato n.º 150 el incumplimiento del plan de devoluciones se produce incluso existiendo obra ejecutada. Se produce una situación en la que las empresas disfrutan de una financiación gratuita, por el importe del anticipo concedido, sin contraprestación alguna, porque no hay ejecución. Esta práctica del órgano de contratación, ya constatada en otros contratos incluidos en fiscalizaciones anteriores, no se ajusta a la normativa de contratación y de gestión del gasto público. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 240.2 de la LCSP y 155, 156 y 157 del RGLCAP.

VI.3.16.4. Extinción de los contratos

109

Además, en los contratos n.º 140 y 149 se incumplió el plazo de un mes, desde la finalización de la obra, para realizar el acto formal y expreso de recepción, establecido en el artículo 210 de la LCSP.

VI.3.17. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS

¹⁰⁹ Párrafo eliminado en virtud de alegaciones

Cuadro n.º 23. Resumen de las principales incidencias ¹¹⁰

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y O.T.	MOVILIDAD Y TRANSFOR. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y D.R.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INST. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y L.	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
Número de formalizaciones 2023	2	3	2	15	11	8	4	2	13	7	25	11	5	5		7	120
Número de incidencias de ejecución 2023		2		9	2	1			2	4	1	1	1	2	1	4	30
Suma muestra 2023	2	5	2	24	13	9	4	2	15	11	26	12	6	7	1	11	150
PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS																	
No hay constancia de la inclusión en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de los siguientes contratos:						37, 104			55, 56								4
Incidencias en la publicación y acceso a los pliegos que rigen el contrato, por medios electrónicos, a través del perfil de contratante (Artículo 63.3 de la LCSP).				8						67	71, 78, 83						5
Incidencias en la publicidad de las actuaciones de las Mesas de contratación (Artículo 63.3.e) de la LCSP), en relación con la composición de la Mesa de contratación, actas de la Mesa de contratación, informes de valoración y/o anormalidad de las ofertas.				12, 13, 14, 15, 17	23, 25	34, 35	43		60		68, 69, 70, 71, 82, 84, 86, 87, 88, 89, 92	93				114, 115, 116, 117, 118, 119	29

¹¹⁰ Cuadro modificado en virtud de alegaciones

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y O.T.	MOVILIDAD Y TRANSFOR. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y D.R.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INST. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y L.	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
Incidenias en la publicidad de la resolución de adjudicación del contrato (Artículos 63.3 y 151.1 de la LCSP).				11							77						2
Incidenias en la publicidad del documento de formalización del contrato (Artículos 63.3 y 154 de la LCSP).						38	45				68, 69, 71, 72, 73	96					8
Incidenias en la publicidad de la aprobación de las modificaciones contractuales de los artículos 204 y 205 de la LCSP en el perfil de contratante (Artículo 207.3 de la LCSP).			6, 7													140	3
Para los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), incidenias en la verificación del envío a la oficina de publicaciones del Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de los anuncios de licitación, de adjudicación/formalización (incluidos los derivados de acuerdo marco o de un sistema dinámico de contratación) y/o de modificación.		3, 5	7	11	33	38, 40, 41	42		53, 57, 58	65	71	100	108	110		120	18

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y O.T.	MOVILIDAD Y TRANSFOR. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y D.R.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INST. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y L.	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
ACTUACIONES PREPARATORIAS																	
La definición de la clasificación o los medios establecidos para acreditar la capacidad, la solvencia económica y financiera y/o técnica y profesional, no se adecúan al principio de proporcionalidad o no cumplen los requisitos señalados en los artículos 66, 74, 77 a 83 y 86 a 92 de la LCSP y el 26 de RGLCAP.	1,2					34,35			54	61, 63,64, 67	73,74, 75,76, 79,80	103		109, 112			18
Los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas no están definidos correctamente o no están adecuadamente ponderados, especialmente en lo referente a la oferta económica, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 145 y 146 de la LCSP.									50, 51,54		70,74 75,76 79, 82	95					10
Los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor no están suficientemente desarrollados, de manera que permitan valorar las ofertas con lo expuesto en los pliegos, o presentan otras deficiencias en su contenido, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 145 y 146 de la LCSP.				12,16, 20												116, 117, 118, 119	7

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y O.T.	MOVILIDAD Y TRANSFOR. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y D.R.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INST. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y L.	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
La determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados no se realiza de acuerdo con lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, o existen otros errores formales en su definición.	1,2				23,25, 26,27, 28,29, 30,31				50,51, 54,60		68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 79, 82, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92	99, 101, 102	104	109			36
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS																	
Existen incumplimientos o irregularidades en las actuaciones de la Mesa de contratación. Arts. 140, 141, 145, 146 LCSP, art 80 a 84 del RGLCAP y arts. 21 y ss. del R.D.817/2009.											72, 75	98					3
En la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente mediante fórmulas existen errores o deficiencias en la aplicación de la fórmula prevista en el PCAP.						38											1

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y O.T.	MOVILIDAD Y TRANSFOR. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y D.R.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INST. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y L.	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
No figuran en el expediente los informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor, o no está suficientemente motivados y no justifican las diferencias de valoración entre las ofertas, o introduce aspectos no previstos inicialmente en el PCAP.	2					34,35, 38			51		86	93,97					8
Existen incidencias o irregularidades en las actuaciones de la Mesa y de los órganos de contratación, en relación con las exclusiones de candidatos y licitadores o con la tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP, en los casos en los que se presume que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.	2				27,28 29,30									109, 111			7
Incidencias relacionadas con la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo marco, conforme a lo dispuesto en el PCAP. Art. 221 LCSP.			6,7			39,40			58,59		86,	100	105, 107			120	11

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y O.T.	MOVILIDAD Y TRANSFOR. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y D.R.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INST. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y L.	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
Incidencias relacionadas con los procedimientos de adjudicación restringidos (Arts. 160 y ss. LCSP) y negociados (arts. 166 y ss. LCSP).											71,78						2
Existen incumplimientos en el documento de formalización del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 153 de la LCSP, o su contenido presenta omisiones o no se ajusta a lo previsto en los artículos 35 de la LCSP y 71 del RGLCAP.				10		34,35, 38	45				68, 89	96, 98, 101		111			11
No se calculó correctamente el importe de la garantía definitiva conforme al art. 107 de la LCSP.											88						1
EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS																	
El expediente carece de documentación relacionada con el inicio y/o la ejecución del contrato, como las certificaciones mensuales, facturas, etc.					30, 31												2

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y O.T.	MOVILIDAD Y TRANSFOR. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y D.R.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INST. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y L.	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
El inicio de la ejecución se produce fuera de plazo (art. 237 LCSP para el acta de comprobación del replanteo, art 144 del RGLCAP para el programa de trabajo).				9,10		34	43			61	72	98, 101, 146		111	148		11
La ejecución del contrato ha sufrido paralizaciones o retrasos injustificados, o su duración ha excedido el plazo acordado, o, en su caso, las prórrogas concedidas no presentan la justificación necesaria. Arts. 29 y 192 y ss. LCSP.				17,22, 132	28	34,35	43		49,51	61,62, 136, 145		97,98				117, 118, 119, 149, 150	20
Se autorizó el abono de cantidades en concepto de anticipo a cuenta por operaciones preparatorias o acopio de materiales, que carece de requisitos preceptivos conforme a los arts. 155 y ss. del RGLCAP; o bien, señalándose un plan de devolución, se ha incumplido por la inexistencia de obra ejecutada durante largos periodos de tiempo, sin que se evidencien las razones por las que no se solicitó el reintegro de las cantidades anticipadas.						34,35					72					118, 119, 149, 150	7

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y O.T.	MOVILIDAD Y TRANSFOR. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y D.R.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INST. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y L.	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
En las modificaciones de los contratos no se acreditan suficientemente las causas a las que obedecen conforme al artículo 203 y ss. de la LCSP, o existen otras incidencias relacionadas con los modificados, como el preceptivo reajuste de la fianza conforme al art. 109 LCSP.						134				125						120	3
EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS																	
No existe acta de recepción o la que existe no cuenta con las formalidades y en los plazos previstos en el PCAP y en los artículos 210 y 243 de la LCSP.				18,19,						65, 125	68,74, 75,76,	95, 146	104				11
El acta de recepción se emite fuera del plazo establecido en el art. 210 de la LCSP	1			22	142	40	43					96		110	148	140, 149	10
No existe solicitud de designación de representante de la Intervención General que asista al acto de comprobación material de la inversión, o la solicitud no se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación.						36,37, 38		46				98					5
Existen incidencias en relación con la liquidación y certificación final de los contratos. Arts. 243 de la LCSP y 166 del RGLCAP.											68	93,146		139			4

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y O.T.	MOVILIDAD Y TRANSFOR. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y D.R.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INST. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y L.	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
	INCIDENCIAS DE ESPECIAL RELEVANCIA																
No se aplicaron correctamente los criterios de admisión, selección o de valoración. Artículos 146 y 150 de la LCSP.														109		120	2
Habiendo incumplimiento culpable del contratista, no se ha procedido a la imposición de las penalidades correspondientes, y/o no consta su efectiva exacción, o bien estas actuaciones se han iniciado con posterioridad al envío del informe provisional para alegaciones o del escrito acordando nuevas comprobaciones.									60					111, 139, 126			4

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y O.T.	MOVILIDAD Y TRANSFOR. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y D.R.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INST. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y L.	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
En la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo marco no constan actuaciones para la imposición de penalizaciones a las empresas que no contestaron a la invitación formulando una oferta válida y a la posibilidad de resolución del Acuerdo en caso de reiteración, o bien dichas actuaciones se iniciaron con posterioridad al envío del informe provisional para alegaciones o del escrito acordando nuevas comprobaciones, una vez concluida la vigencia de dicho Acuerdo marco. Artículo 221.6 de la LCSP.			6			40			57,58, 59	66		100	105, 107	110		120	11
El contrato se resolvió por mutuo acuerdo, sin que se justifique suficientemente la ausencia de incumplimiento culpable del contratista Artículos 211, 212 y 213.										125							1

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y O.T.	MOVILIDAD Y TRANSFOR. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y D.R.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INST. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y L.	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
OTRAS PRÁCTICAS NO ADECUADAS A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN O DE BUENA GESTIÓN																	
La fórmula matemática de valoración de la oferta económica otorga puntos a las ofertas que igualan el presupuesto de licitación y/o agrupa todas las puntuaciones en un tramo del intervalo de puntos previsto en el PCAP, con escasas diferencias de puntuación entre ellas, o atribuye una importante cantidad de puntos a cualquier baja, incluso a las insignificantes, o producen otros efectos que distorsionan la ponderación que el PCAP atribuye a este criterio de adjudicación. No se justifica en el expediente las causas que motivan esta forma de valoración.	2	3,4			24,31		43		48	61,62 63,64	68,69, 70,72, 73,74 75,76, 79,81, 82,84, 86,87, 89,90, 91,92	99		109, 112, 113			33
Se incluyen criterios de adjudicación valorables automáticamente que son neutros o no dirimentes, en los que todos los licitadores admitidos obtienen la máxima puntuación, siendo esta circunstancia previsible para el órgano de contratación cuando elaboró el PCAP.										61,62 63,64	82,84 87	93,95 96,101				116, 117, 118, 119	15

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

ENTIDADES	PRESIDENCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO	MEDIO AMBIENTE VIVIENDA Y O.T.	MOVILIDAD Y TRANSFOR. DIGITAL.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y D.R.	SANIDAD	FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	EDUCACIÓN	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	INST. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE C. Y L.	ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	TOTAL
Se identifican las ofertas incursas en bajas anormales o desproporcionadas estableciendo valores muy reducidos (2,5% por encima de la baja media corregida), lo que tiene como efecto que un gran número de empresas deban justificar su oferta y sus explicaciones no son admitidas, quedando finalmente excluidas de la licitación.					27,28 29,30												4
La solicitud de designación de representante de la Intervención General y la comunicación del acuerdo de no designación se producen en los momentos iniciales de la ejecución del contrato, sin que esté previsto entregas parciales de la prestación.					26						83, 88, 89						4

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro n.º 1. Muestra de formalizaciones de contratos por tipo de contrato	14
Cuadro n.º 2. Muestra de formalizaciones de contratos por forma de adjudicación.....	15
Cuadro n.º 3. Muestra de formalizaciones de contratos por forma de tramitación.....	15
Cuadro n.º 4. Muestra de formalizaciones de contratos distribuida por órganos de contratación	15
Cuadro n.º 5. Muestra de incidencias de ejecución por tipo de incidencia	17
Cuadro n.º 6. Muestra de incidencias de ejecución por tipo de incidencia y tipo de contrato	17
Cuadro n.º 7. Muestra de incidencias de ejecución por órgano de contratación y tipo de incidencia.....	17
Cuadro n.º 8. Contratos e importe comunicados por Tipo de Solicitud en 2023 DUERO.	35
Cuadro n.º 9. Evolución del número e importe de las formalizaciones de contratos por ejercicios.....	35
Cuadro n.º 10. Formalizaciones de contratos en 2023 por año de adjudicación. ...	35
Cuadro n.º 11. Formalizaciones de contratos en 2023 por clase de contrato.	36
Cuadro n.º 12. Formalizaciones de contratos en 2023 por procedimiento de adjudicación.....	36
Cuadro n.º 13. Formalizaciones de contratos en 2023 por forma de tramitación. .	36
Cuadro n.º 14. Formalizaciones de contratos en 2023 por entidades	37
Cuadro n.º 15.	38
Cuadro n.º 16. Porcentajes de empresas en presunción de anormalidad.....	53
Cuadro n.º 17. Anticipos a cuenta por operaciones preparatorias	60
Cuadro n.º 18. Bajas de contratos y punto asignados	70
Cuadro n.º 19. Criterios variables.....	84
Cuadro n.º 20. Criterios referentes al incremento del porcentaje de control de calidad	97
Cuadro n.º 21. Certificaciones y plazos de ejecución	100
Cuadro n.º 22. Incidencias en la tramitación	100
Cuadro n.º 23. Resumen de las principales incidencias	102

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I. Datos de la contratación y de la muestra de los contratos de cuantías superiores a las señaladas en el artículo 335 de la LCSP	116
Anexo II. Contratos formalizados en 2023 por órgano de contratación y tipo de contrato	117
Anexo III. Contratos formalizados en 2023 por órgano de contratación y procedimiento de adjudicación	123
Anexo IV. Contratos formalizados en 2023 por órgano de contratación y forma de tramitación.....	128
Anexo V. Contratos fiscalizados del ejercicio 2023 (formalización del contrato)	131
Anexo VI. Expedientes de contratación solicitados ejercicio 2023 (indicencias de ejecución)	144

ANEXO I. DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA MUESTRA DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 335 DE LA LCSP

I. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN TIPO CONTRACTUAL

	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de servicios	Privado	Total
N.º de contratos	85	296	147	8	4	540
Precio de adjudicación	383.301.155,15	375.686.886,83	362.107.814,14	25.927.034,03	1.245.407,66	1.148.268.297,81

II. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

	Abierto	Abierto simplificado	Negociado sin publicidad	Otros	Restringido	Total
N.º de contratos	282	9	48	192	9	540
Precio de adjudicación	722.375.212,47	9.199.372,03	42.835.858,46	339.686.225,16	34.171.629,69	1.148.268.297,81

III. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN TIPO CONTRACTUAL

	Obras	Servicios	Suministro	Concesión de servicios	Total
N.º de contratos	33	58	27	2	120
Precio de adjudicación	162.962.978,72	131.694.212,97	49.841.520,23	1.888.276,33	346.386.988,25

IV. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

	Abierto	Abierto simplificado	Negociado sin publicidad	Otros	Restringido	Total
Nº de contratos	77	4	6	32	1	120
Precio de adjudicación	278.220.029,98	4.070.052,22	4.921.498,29	50.827.105,57	8.348.302,19	346.386.988,25

ANEXO II. CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2023 POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y TIPO DE CONTRATO

Entidades	Tipo de contrato													
	Obras		Servicios		Suministro		Concesión de servicios		Administrativo especial		Privado		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
De la Presidencia	1	763.181,51	8	8.416.655,28	10	1.120.312,48					23	2.251.585,86	42	12.551.735,13
Secretaría General de la Presidencia	1	763.181,51	5	900.258,28	7	1.015.385,52					21	2.082.885,86	34	4.761.711,17
Dirección de Comunicación											1	96.800,00	1	96.800,00
Dirección General de la Función Pública					3	104.926,96					1	71.900,00	4	176.826,96
DG de Atención al Ciudadano y Calidad de Servicios			2	7.455.897,00									2	7.455.897,00
Dirección de Acción Exterior			1	60.500,00									1	60.500,00
Economía y Hacienda	3	1.407.149,39	23	4.170.055,52	16	6.583.008,66	3	0,00					45	12.160.213,57
Secretaría General de Economía y Hacienda	3	1.407.149,39	16	3.322.558,07	16	6.583.008,66	3	0,00					38	11.312.716,12
Intervención General			1	78.272,48									1	78.272,48
D.G. de Tributos y Financiación Autonómica			2	232.597,09									2	232.597,09
D. G. de Política Económica y Competitividad			4	536.627,88									4	536.627,88
Industria, Comercio y Empleo			8	2.392.095,24	6	586.592,19							14	2.978.687,43
Secretaría General de Industria, Comercio y Empleo			8	2.392.095,24	5	508.224,12							13	2.900.319,36
Dirección General de Industria					1	78.368,07							1	78.368,07
Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	113	44.836.731,68	88	43.043.461,39	87	19.132.695,00					2	628.752,95	290	107.641.641,02
Secretaría General de Medio Ambiente			7	446.308,01	11	1.722.621,36					2	628.752,95	20	2.797.682,32
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	35	21.788.762,38	42	20.884.649,11	43	11.823.986,76							120	54.497.398,25
D.G de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental	19	13.755.373,22	5	125.722,55	3	228.523,02							27	14.109.618,79
Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio	59	9.292.596,08	30	272.431,74	1	27.061,08							90	9.592.088,90
Agencia de Protección Civil y Emergencias			4	21.314.349,98	6	3.625.381,19							10	24.939.731,17
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila					1	24.573,24							1	24.573,24

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

Entidades	Tipo de contrato													
	Obras		Servicios		Suministro		Concesión de servicios		Administrativo especial		Privado		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos					3	154.293,13							3	154.293,13
Servicio Territorial de Medio Ambiente en León					8	1.118.959,35							8	1.118.959,35
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Salamanca					3	111.007,34							3	111.007,34
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Segovia					2	81.108,57							2	81.108,57
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Soria					3	141.063,20							3	141.063,20
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Valladolid					2	28.996,61							2	28.996,61
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Zamora					1	45.120,15							1	45.120,15
Movilidad y Transformación Digital	27	28.204.396,44	33	136.927.181,55	76	25.428.063,83							136	190.559.641,82
Secretaría General de Movilidad y Transformación D			9	716.704,83	14	15.990.968,94							23	16.707.673,77
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	25	26.970.250,89	6	18.811.383,24	2	96.744,26							33	45.878.378,39
Dirección General de Transportes y Logística	1	900.842,58			1	368.989,50							2	1.269.832,08
D.G de Telecomunicaciones y Administración Digital			17	117.383.670,52	21	6.496.172,75							38	123.879.843,27
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila					6	195.397,40							6	195.397,40
Servicio Territorial de Movilidad y Tran de Burgos			1	15.422,96	3	650.555,47							4	665.978,43
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León					10	323.478,77							10	323.478,77
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Palencia					2	105.988,59							2	105.988,59
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Salamanca					4	283.472,32							4	283.472,32
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Segovia	1	333.302,97			6	346.488,89							7	679.791,86
Servicio Territorial de Movilidad y Trans de Soria					2	211.700,00							2	211.700,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

Entidades	Tipo de contrato													
	Obras		Servicios		Suministro		Concesión de servicios		Administrativo especial		Privado		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Valladolid					1	66.949,74							1	66.949,74
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora					4	291.157,20							4	291.157,20
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	7	9.232.843,91	56	14.936.803,83	32	9.546.455,55							95	33.716.103,29
Secretaría General de Agricultura			38	5.340.364,17	10	4.918.760,53							48	10.259.124,70
D.G. de la Industria y la Cadena Agroalimentarias					5	631.897,72							5	631.897,72
Dirección General Producción Agrícola y Ganadera			1	8.757.181,40	13	3.165.922,54							14	11.923.103,94
Dirección General de Desarrollo Rural	7	9.232.843,91	17	839.258,26	4	829.874,76							28	10.901.976,93
Sanidad	1	665.256,51	8	2.547.757,51	42	39.476.072,09							51	42.689.086,11
Secretaría General de Sanidad	1	665.256,51	4	1.116.550,00	7	4.480.629,24							12	6.262.435,75
Dirección General de Salud Pública			4	1.431.207,51	35	34.995.442,85							39	36.426.650,36
Familia e Igualdad de Oportunidades	1	87.273,00	10	915.867,39	15	2.899.106,92	1	0,00					27	3.902.247,31
Secretaría General de Familia			10	915.867,39	4	414.612,87							14	1.330.480,26
Instituto de la Juventud de Castilla y León	1	87.273,00			11	2.484.494,05	1	0,00					13	2.571.767,05
Educación	37	27.475.662,84	668	35.481.066,92	103	40.664.099,23	8	25.927.034,03	4	0,00	1	44.795,94	821	129.592.658,96
Secretaría General de Educación			7	960.700,53	11	1.125.172,27							18	2.085.872,80
Dirección General de Centros e Infraestructuras	5	19.181.455,13	6	1.715.664,45	25	37.057.455,96							36	57.954.575,54
D.G. Planificación, Ordenación y Equidad Educativa			1	754.826,68	1	213.557,74					1	44.795,94	3	1.013.180,36
D.G. de Innovación y Formación del Profesorado			7	2.438.075,97									7	2.438.075,97
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario			1	1.594,21									1	1.594,21
Dirección Provincial de Educación en Ávila	3	2.037.655,55	9	883.194,92	3	114.322,34			2	0,00			17	3.035.172,81
Dirección Provincial de Educación en Burgos			175	6.770.928,44	5	128.361,69							180	6.899.290,13
Dirección Provincial de Educación en León	5	799.438,68	140	5.226.396,29	11	298.063,88	4	12.759.852,28					160	19.083.751,13

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

Entidades	Tipo de contrato													
	Obras		Servicios		Suministro		Concesión de servicios		Administrativo especial		Privado		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Dirección Provincial de Educación en Palencia	3	311.205,73	28	1.159.484,01	2	59.793,27							33	1.530.483,01
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	2	175.010,75	121	5.648.002,03	7	622.006,14	1	3.345.717,60					131	9.790.736,52
Dirección Provincial de Educación en Segovia	4	3.290.979,81	32	979.851,20	4	109.631,73	2	5.417.696,98					42	9.798.159,72
Dirección Provincial de Educación en Soria	6	533.589,13	84	2.966.082,84	7	104.397,11							97	3.604.069,08
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	7	787.793,82	47	3.859.831,22	26	813.792,10			2	0,00			82	5.461.417,14
Dirección Provincial de Educación en Zamora	2	358.534,24	10	2.116.434,13	1	17.545,00	1	4.403.767,17					14	6.896.280,54
Cultura, Turismo y Deporte	16	10.609.113,09	50	8.059.804,27	24	4.961.418,94	2	0,00			1	52.280,00	93	23.682.616,30
Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte			6	1.162.509,03	7	565.367,52	1	0,00					14	1.727.876,55
Dirección General de Patrimonio Cultural	16	10.609.113,09	26	3.380.574,37	1	21.636,80							43	14.011.324,26
Dirección General de Políticas Culturales			6	926.111,22	8	3.671.432,23					1	52.280,00	15	4.649.823,45
Dirección General de Turismo			3	2.062.823,19									3	2.062.823,19
Dirección General de Deportes			6	447.069,84	3	521.196,83	1	0,00					10	968.266,67
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y de León					1	34.461,04							1	34.461,04
Servicio Territorial de Cultura, Turismo de Salamanca					1	7.928,72							1	7.928,72
Servicio Territorial de Cultura, Turismo de Soria					3	139.395,80							3	139.395,80
Servicio Territorial de Cultura, Turismo de Zamora			3	80.716,62									3	80.716,62
Gerencia Regional de Salud	64	196.278.610,35	276	133.646.728,91	704	248.861.851,66	1	117.347,66	1	1.200,00			1.046	578.905.738,58
Gerencia Regional de Salud	3	179.648.359,87	36	70.238.620,39	41	175.058.404,45							80	424.945.384,71
GAS de Ávila	1	130.933,87	9	1.571.624,95	61	2.646.731,82			1	1.200,00			72	4.350.490,64
GAS de El Bierzo	6	1.416.370,13	16	1.097.234,31	18	4.195.748,44							40	6.709.352,88
GAS de Palencia	11	3.866.650,18	19	3.096.675,44	86	5.002.141,98							116	11.965.467,60
GAS de Segovia	4	1.836.490,97	12	1.054.046,92	27	2.132.325,99							43	5.022.863,88
GAS de Soria	4	1.393.635,36	10	5.105.183,20	27	2.178.099,37							41	8.676.917,93
GAS de Zamora	1	60.292,32	27	6.956.217,52	26	2.465.593,63							54	9.482.103,47

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

Entidades	Tipo de contrato													
	Obras		Servicios		Suministro		Concesión de servicios		Administrativo especial		Privado		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
GAE Clínico Universitario de Valladolid	3	578.764,55	27	4.767.700,49	56	6.905.403,13							86	12.251.868,17
GAE de Burgos	2	204.384,08	7	4.388.626,03	30	5.341.046,84	1	117.347,66					40	10.051.404,61
GAE de León	5	1.396.126,59	33	10.692.043,71	63	13.645.230,66							101	25.733.400,96
GAE de Salamanca	3	978.327,97	21	10.424.509,08	62	16.679.538,46							86	28.082.375,51
GAE Medina del Campo			6	1.289.047,96	1	289.190,00							7	1.578.237,96
GAE Rio Hortega	1	129.202,67	16	4.186.274,06	27	4.807.840,89							44	9.123.317,62
GAE Santiago Apóstol	1	118.548,33	5	863.137,81	27	2.023.566,66							33	3.005.252,80
GAE Santos Reyes			5	3.450.899,22	21	300.691,47							26	3.751.590,69
GAP de Burgos	4	323.279,27	2	206.755,80	15	2.111.212,97							21	2.641.248,04
GAP de León	3	614.844,06	5	761.091,35	81	1.072.095,07							89	2.448.030,48
GAP de Salamanca			1	72.472,95									1	72.472,95
GAP de Valladolid Este	3	876.553,25	1	59.900,01	18	776.483,63							22	1.712.936,89
GAP de Valladolid Oeste	7	2.142.493,20	1	93.733,02	16	1.220.618,48							24	3.456.844,70
Gerencia Emergencias Sanitarias	1	289.756,24	5	435.340,18									6	725.096,42
GSA de León y el Bierzo			1	334.879,34									1	334.879,34
GSA de Salamanca	1	273.597,44	1	87.096,93									2	360.694,37
GSA de Valladolid			10	2.413.618,24	1	9.887,72							11	2.423.505,96
Gerencia de Servicios Sociales	18	41.892.661,49	48	17.272.794,92	175	38.798.175,21	4	0,00					245	97.963.631,62
Gerencia de Servicios Sociales	8	40.553.619,67	20	15.703.679,19	119	35.867.697,14							147	92.124.996,00
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Ávila			3	194.650,73	7	204.658,68							10	399.309,41
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos	3	501.001,94	4	306.226,85	11	579.827,07							18	1.387.055,86
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en León	3	245.924,30	4	260.001,80	3	103.049,08							10	608.975,18
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Palencia					5	182.351,27	3	0,00					8	182.351,27
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Salamanca	1	81.973,14	2	51.982,24									3	133.955,38
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Segovia	1	320.553,20	3	87.562,29	5	178.570,24							9	586.685,73
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria	1	62.073,00	3	0,00	6	257.062,18							10	319.135,18
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Valladolid			6	579.547,93	11	915.367,78	1	0,00					18	1.494.915,71
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora	1	127.516,24	3	89.143,89	8	509.591,77							12	726.251,90

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

Entidades	Tipo de contrato													
	Obras		Servicios		Suministro		Concesión de servicios		Administrativo especial		Privado		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Servicio Público de Empleo CyL	1	705.090,24	37	3.468.960,32	7	2.824.651,02					1	87.309,15	46	7.086.010,73
Servicio Público de Empleo CyL	1	705.090,24	37	3.468.960,32	7	2.824.651,02					1	87.309,15	46	7.086.010,73
Instituto para la Competitividad Empresarial	7	2.834.462,61	38	4.882.666,34	11	5.050.316,08							56	12.767.445,03
Instituto para la Competitividad Empresarial	7	2.834.462,61	38	4.882.666,34	11	5.050.316,08							56	12.767.445,03
Ente Público Regional de la Energía	1	462.253,88	1	148.202,62	5	186.226,82							7	796.683,32
Ente Público Regional de la Energía	1	462.253,88	1	148.202,62	5	186.226,82							7	796.683,32
Instituto Tecnológico Agrario CyL	13	59.276.650,25	20	3.663.909,07	4	1.636.574,54					9	593.303,33	46	65.170.437,19
Instituto Tecnológico Agrario CyL	13	59.276.650,25	20	3.663.909,07	4	1.636.574,54					9	593.303,33	46	65.170.437,19
Total General	310	424.731.337,19	1.372	419.974.011,08	1.317	447.755.620,22	19	26.044.381,69	5	1.200,00	37	3.658.027,23	3.060	1.322.164.577,41

ANEXO III. CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2023 POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Entidades	Procedimiento de adjudicación													
	Abierto		Abierto simplificado		Abierto simplificado art. 159.6 LCSP		Negociado sin publicidad		Otros ¹¹¹		Restringido		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
De la Presidencia	2	8.037.026,51	8	1.200.688,88			25	2.340.845,76	7	973.173,98			42	12.551.735,13
Secretaría General de la Presidencia	1	617.169,36	5	1.068.069,51			22	2.147.505,91	6	928.966,39			34	4.761.711,17
Dirección de Comunicación							1	96.800,00					1	96.800,00
Dirección General de la Función Pública			3	132.619,37					1	44.207,59			4	176.826,96
DG de Atención al Ciudadano y Calidad de Servicios	1	7.419.857,15					1	36.039,85					2	7.455.897,00
Dirección de Acción Exterior							1	60.500,00					1	60.500,00
Economía y Hacienda	25	3.632.678,28			6	286.962,08	1	58.443,00	10	8.182.130,21	3	0,00	45	12.160.213,57
Secretaría General de Economía y Hacienda	19	2.805.738,73			5	266.404,18	1	58.443,00	10	8.182.130,21	3	0,00	38	11.312.716,12
Intervención General	1	78.272,48											1	78.272,48
D.G. de Tributos y Financiación Autonómica	2	232.597,09											2	232.597,09
D. G. de Política Económica y Competitividad	3	516.069,98			1	20.557,90							4	536.627,88
Industria, Comercio y Empleo	2	188.691,87							12	2.789.995,56			14	2.978.687,43
Secretaría General de Industria, Comercio y Empleo	1	110.323,80							12	2.789.995,56			13	2.900.319,36
Dirección General de Industria	1	78.368,07											1	78.368,07
Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	107	75.475.095,49			76	6.662.594,06	9	1.643.527,87	98	23.860.423,60			290	107.641.641,02
Secretaría General de Medio Ambiente	6	901.950,68			3	71.341,69			11	1.824.389,95			20	2.797.682,32
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	66	37.863.755,01			30	2.981.065,29	1	102.674,00	23	13.549.903,95			120	54.497.398,25
D.G de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental	22	13.044.116,53			2	29.723,65	3	1.035.778,61					27	14.109.618,79
Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio	2	1.347.023,01			40	3.533.200,83	4	347.475,26	44	4.364.389,80			90	9.592.088,90
Agencia de Protección Civil y Emergencias	6	21.437.356,24					1	157.600,00	3	3.344.774,93			10	24.939.731,17
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila									1	24.573,24			1	24.573,24
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos									3	154.293,13			3	154.293,13

¹¹¹ Incluye: Adquisición centralizada y Derivados de Acuerdo Marco del Estado, Adquisición centralizada de la Junta de Castilla y León, Sistema Dinámico de contratación y 68 correspondientes a tramitación de emergencia.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

Entidades	Procedimiento de adjudicación													
	Abierto		Abierto simplificado		Abierto simplificado art. 159.6 LCSP		Negociado sin publicidad		Otros ¹¹¹		Restringido		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Servicio Territorial de Medio Ambiente en León	5	880.894,02							3	238.065,33			8	1.118.959,35
Servicio Terr. de Medio Ambiente en Salamanca									3	111.007,34			3	111.007,34
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Segovia									2	81.108,57			2	81.108,57
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Soria					1	47.262,60			2	93.800,60			3	141.063,20
Servicio Terr. de Medio Ambiente en Valladolid									2	28.996,61			2	28.996,61
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Zamora									1	45.120,15			1	45.120,15
Movilidad y Transformación Digital	62	170.795.109,40	16	564.622,86	20	715.622,00			31	7.963.896,22	7	10.520.391,34	136	190.559.641,82
Secretaría General de Movilidad y Transformación Digital	1	164.000,00			6	176.822,71			9	5.846.459,72	7	10.520.391,34	23	16.707.673,77
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	27	44.841.939,20							6	1.036.439,19			33	45.878.378,39
Dirección General de Transportes y Logística	2	1.269.832,08											2	1.269.832,08
D.G de Telecomunicaciones y Administración Digital	24	123.327.349,71	2	116.632,00	12	435.861,56							38	123.879.843,27
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila			4	151.419,86					2	43.977,54			6	195.397,40
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Burgos	3	265.422,96							1	400.555,47			4	665.978,43
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León			6	167.101,00	2	102.937,73			2	53.440,04			10	323.478,77
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Palencia									2	105.988,59			2	105.988,59
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Salamanca	1	200.000,00							3	83.472,32			4	283.472,32
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Segovia	1	333.302,97	4	129.470,00					2	217.018,89			7	679.791,86
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Soria	1	200.000,00							1	11.700,00			2	211.700,00
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Valladolid									1	66.949,74			1	66.949,74
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora	2	193.262,48							2	97.894,72			4	291.157,20
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	35	20.490.084,84	6	819.697,25	6	139.167,40	1	92.637,60	47	12.174.516,20			95	33.716.103,29
Secretaría General de Agricultura	6	0,00							42	10.259.124,70			48	10.259.124,70

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

Entidades	Procedimiento de adjudicación													
	Abierto		Abierto simplificado		Abierto simplificado art. 159.6 LCSP		Negociado sin publicidad		Otros ¹¹¹		Restringido		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
D.G. de la Industria y la Cadena Agroalimentarias	5	631.897,72											5	631.897,72
Dirección General Producción Agrícola y Ganadera	12	10.744.949,60					1	92.637,60	1	1.085.516,74			14	11.923.103,94
Dirección General de Desarrollo Rural	12	9.113.237,52	6	819.697,25	6	139.167,40			4	829.874,76			28	10.901.976,93
Sanidad	8	4.539.494,03	8	241.018,47	2	82.215,87	9	17.234.569,30	24	20.591.788,44			51	42.689.086,11
Secretaría General de Sanidad	3	1.406.296,12	1	34.050,04	1	56.805,87			7	4.765.283,72			12	6.262.435,75
Dirección General de Salud Pública	5	3.133.197,91	7	206.968,43	1	25.410,00	9	17.234.569,30	17	15.826.504,72			39	36.426.650,36
Familia e Igualdad de Oportunidades	13	1.222.616,83	4	143.514,80	1	87.273,00			9	2.448.842,68			27	3.902.247,31
Secretaría General de Familia	11	989.866,25							3	340.614,01			14	1.330.480,26
Instituto de la Juventud de Castilla y León	2	232.750,58	4	143.514,80	1	87.273,00			6	2.108.228,67			13	2.571.767,05
Educación	57	38.782.508,38	377	19.335.054,20	274	6.456.110,99	9	375.157,43	98	40.605.070,26	6	24.038.757,70	821	129.592.658,96
Secretaría General de Educación	6	922.538,65			2	66.436,96			10	1.096.897,19			18	2.085.872,80
Dirección General de Centros e Infraestructuras	23	32.935.367,42							13	25.019.208,12			36	57.954.575,54
D.G. Planificación, Ordenación y Equidad Educativa	2	968.384,42	1	44.795,94									3	1.013.180,36
D.G. de Innovación y Formación del Profesorado	2	2.124.356,60	3	269.530,17			2	44.189,20					7	2.438.075,97
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario									1	1.594,21			1	1.594,21
Dirección Provincial de Educación en Ávila	2	326.546,11	5	2.172.774,89	5	151.902,48			5	383.949,33			17	3.035.172,81
Dirección Provincial de Educación en Burgos			81	2.418.496,95	80	2.066.927,54	6	152.579,79	13	2.261.285,85			180	6.899.290,13
Dirección Provincial de Educación en León			73	2.847.973,27	73	1.218.653,14			12	4.145.548,77	2	10.871.575,95	160	19.083.751,13
Dirección Provincial de Educación en Palencia	1	18.972,80	9	488.595,80	5	111.954,54			18	910.959,87			33	1.530.483,01
Dirección Provincial de Educación en Salamanca	4	572.983,11	120	4.469.763,85	5	250.885,01			1	1.151.386,95	1	3.345.717,60	131	9.790.736,52
Dirección Provincial de Educación en Segovia			23	3.982.466,37	15	316.782,95			2	81.213,42	2	5.417.696,98	42	9.798.159,72
Dirección Provincial de Educación en Soria	1	168.990,00	25	827.089,56	64	1.778.320,20			7	829.669,32			97	3.604.069,08
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	14	428.731,06	29	1.583.918,79	25	494.248,17			14	2.954.519,12			82	5.461.417,14
Dirección Provincial de Educación en Zamora	2	315.638,21	8	229.648,61			1	178.388,44	2	1.768.838,11	1	4.403.767,17	14	6.896.280,54
Cultura, Turismo y Deporte	35	15.720.486,13	15	650.132,41	6	249.383,74	5	337.531,00	32	6.725.083,02			93	23.682.616,30
Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte	1	0,00					1	163.035,40	12	1.564.841,15			14	1.727.876,55
Dirección General de Patrimonio Cultural	25	13.255.321,00	14	567.227,47	3	167.138,99			1	21.636,80			43	14.011.324,26
Dirección General de Políticas Culturales							2	74.495,60	13	4.575.327,85			15	4.649.823,45
Dirección General de Turismo	3	2.062.823,19											3	2.062.823,19

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

Entidades	Procedimiento de adjudicación													
	Abierto		Abierto simplificado		Abierto simplificado art. 159.6 LCSP		Negociado sin publicidad		Otros ¹¹¹		Restringido		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Dirección General de Deportes	6	402.341,94	1	82.904,94	1	44.727,90			2	438.291,89			10	968.266,67
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y de León									1	34.461,04			1	34.461,04
Servicio Territorial de Cultura, Turi de Salamanca									1	7.928,72			1	7.928,72
Servicio Territorial de Cultura, Turismo de Soria							2	100.000,00	1	39.395,80			3	139.395,80
Servicio Territorial de Cultura, Turismo de Zamora					2	37.516,85			1	43.199,77			3	80.716,62
Gerencia Regional de Salud	314	307.782.927,93	109	13.853.727,33	99	3.206.076,71	145	33.004.346,39	378	220.097.275,42	1	961.384,80	1.046	578.905.738,58
Gerencia Regional de Salud	41	232.590.186,76	1	81.159,04			21	11.661.020,16	17	180.613.018,75			80	424.945.384,71
GAS de Ávila	15	2.223.581,25	4	266.433,87	12	367.482,69	3	593.124,55	38	899.868,28			72	4.350.490,64
GAS de El Bierzo	22	5.761.039,20	5	514.214,26	2	70.129,21	7	183.500,00	4	180.470,21			40	6.709.352,88
GAS de Palencia	51	7.657.901,67	22	1.872.971,22	9	195.748,84	10	1.166.924,33	24	1.071.921,54			116	11.965.467,60
GAS de Segovia	15	2.189.544,81	4	1.357.406,19	3	119.701,65	8	303.461,11	13	1.052.750,12			43	5.022.863,88
GAS de Soria	4	1.031.855,00	8	1.529.676,86	3	91.055,58	7	1.592.735,02	19	4.431.595,47			41	8.676.917,93
GAS de Zamora	14	4.063.550,16	3	166.788,63	5	196.911,48	15	1.712.540,75	17	3.342.312,45			54	9.482.103,47
GAE Clínico Univ de Valladolid	16	5.408.428,12	5	767.880,17	8	352.030,15	25	2.796.298,82	32	2.927.230,91			86	12.251.868,17
GAE de Burgos	13	3.319.639,44	1	97.468,48			4	2.145.016,45	22	4.489.280,24			40	10.051.404,61
GAE de León	36	15.365.903,99	18	1.176.871,67	4	170.184,31	13	2.802.319,61	29	5.256.736,58	1	961.384,80	101	25.733.400,96
GAE de Salamanca	21	12.837.242,48	5	1.044.421,81			16	6.042.665,28	44	8.158.045,94			86	28.082.375,51
GAE Medina del Campo	5	1.335.927,30					1	106.480,00	1	135.830,66			7	1.578.237,96
GAE Río Hortega	23	6.360.078,77	5	521.824,34	3	118.839,55	9	1.117.963,25	4	1.004.611,71			44	9.123.317,62
GAE Santiago Apóstol	5	2.528.526,88	1	118.548,33			1	106.480,00	26	251.697,59			33	3.005.252,80
GAE Santos Reyes	1	417.558,00	2	46.695,11	1	52.514,00	1	106.480,00	21	3.128.343,58			26	3.751.590,69
GAP de Burgos					9	659.558,66	2	157.632,75	10	1.824.056,63			21	2.641.248,04
GAP de León	16	682.627,85	11	723.347,61	24	213.346,77			38	828.708,25			89	2.448.030,48
GAP de Salamanca					1	72.472,95							1	72.472,95
GAP de Valladolid Este	1	246.781,92	3	948.027,64	4	257.163,85	1	74.824,97	13	186.138,51			22	1.712.936,89
GAP de Valladolid Oeste	2	747.780,00	10	2.346.394,66	11	268.937,02			1	93.733,02			24	3.456.844,70
Ger Emergencias Sanitarias	5	676.279,46							1	48.816,96			6	725.096,42
GSA de León y el Bierzo							1	334.879,34					1	334.879,34
GSA de Salamanca			1	273.597,44					1	87.096,93			2	360.694,37
GSA de Valladolid	8	2.338.494,87							3	85.011,09			11	2.423.505,96
Gerencia de Servicios Sociales	91	69.556.025,12	9	1.280.680,53	51	1.835.726,67	4	310.823,76	90	24.980.375,54			245	97.963.631,62
Gerencia de Servicios Sociales	63	67.500.184,22							84	24.624.811,78			147	92.124.996,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

Entidades	Procedimiento de adjudicación													
	Abierto		Abierto simplificado		Abierto simplificado art. 159.6 LCSP		Negociado sin publicidad		Otros ¹¹¹		Restringido		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Ávila			1	82.500,00	8	204.658,68			1	112.150,73			10	399.309,41
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos	7	603.769,95	1	331.018,94	10	452.266,97							18	1.387.055,86
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en León			3	239.820,55	6	247.561,43			1	121.593,20			10	608.975,18
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Palencia	3	0,00			5	182.351,27							8	182.351,27
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Salamanca					1	81.973,14			2	51.982,24			3	133.955,38
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Segovia			2	363.692,45	6	198.289,46			1	24.703,82			9	586.685,73
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria					10	319.135,18							10	319.135,18
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Valladolid	11	1.018.686,63	2	263.648,59	4	108.374,74	1	104.205,75					18	1.494.915,71
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora	7	433.384,32			1	41.115,80	3	206.618,01	1	45.133,77			12	726.251,90
Servicio Público de Empleo CyL	12	257.086,29	2	725.660,24			1	87.309,15	31	6.015.955,05			46	7.086.010,73
Servicio Público de Empleo CyL	12	257.086,29	2	725.660,24			1	87.309,15	31	6.015.955,05			46	7.086.010,73
Instituto para la Competitividad Empresarial	20	5.142.273,72	18	2.278.478,28	7	355.975,94			11	4.990.717,09			56	12.767.445,03
Instituto para la Competitividad Empresarial	20	5.142.273,72	18	2.278.478,28	7	355.975,94			11	4.990.717,09			56	12.767.445,03
Ente Público Regional de la Energía	2	610.456,50	1	68.905,58					4	117.321,24			7	796.683,32
Ente Público Regional de la Energía	2	610.456,50	1	68.905,58					4	117.321,24			7	796.683,32
Instituto Tecnológico Agrario CyL	20	61.109.249,83					22	2.532.746,52	4	1.528.440,84			46	65.170.437,19
Instituto Tecnológico Agrario CyL	20	61.109.249,83					22	2.532.746,52	4	1.528.440,84			46	65.170.437,19
Total general	805	783.341.811,15	573	41.162.180,83	548	20.077.108,46	231	58.017.937,78	886	384.045.005,35	17	35.520.533,84	3.060	1.322.164.577,41

ANEXO IV. CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2023 POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

Órganos de contratación	Forma de Tramitación						
	Emergencia		Ordinaria		Urgencia		Total
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	Importe
De la Presidencia			42	12.551.735,13			12.551.735,13
Secretaría General de la Presidencia			34	4.761.711,17			4.761.711,17
Dirección de Comunicación			1	96.800,00			96.800,00
Dirección General de la Función Pública			4	176.826,96			176.826,96
DG de Atención al Ciudadano y Calidad de Servicios			2	7.455.897,00			7.455.897,00
Dirección de Acción Exterior			1	60.500,00			60.500,00
Economía y Hacienda			45	12.160.213,57			12.160.213,57
Secretaría General de Economía y Hacienda			38	11.312.716,12			11.312.716,12
Intervención General			1	78.272,48			78.272,48
D.G. de Tributos y Financiación Autonómica			2	232.597,09			232.597,09
D. G. de Política Económica y Competitividad			4	536.627,88			536.627,88
Industria, Comercio y Empleo			14	2.978.687,43			2.978.687,43
Secretaría General de Industria, Comercio y Empleo			13	2.900.319,36			2.900.319,36
Dirección General de Industria			1	78.368,07			78.368,07
Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	57	9.737.936,55	202	80.875.666,69	31	17.028.037,78	107.641.641,02
Secretaría General de Medio Ambiente			19	2.757.682,32	1	40.000,00	2.797.682,32
D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal	14	5.400.607,83	76	32.108.752,64	30	16.988.037,78	54.497.398,25
D.G. de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental			27	14.109.618,79			14.109.618,79
Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio	43	4.337.328,72	47	5.254.760,18			9.592.088,90
Agencia de Protección Civil y Emergencias			10	24.939.731,17			24.939.731,17
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila			1	24.573,24			24.573,24
Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos			3	154.293,13			154.293,13
Servicio Territorial de Medio Ambiente en León			8	1.118.959,35			1.118.959,35
Servicio Territorial. de Medio Ambiente en Salamanca			3	111.007,34			111.007,34
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Segovia			2	81.108,57			81.108,57
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Soria			3	141.063,20			141.063,20
Servicio Territorial. de Medio Ambiente en Valladolid			2	28.996,61			28.996,61
Servicio Territorial de Medio Ambiente en Zamora			1	45.120,15			45.120,15
Movilidad y Transformación Digital	5	975.949,56	121	174.957.587,30	10	14.626.104,96	190.559.641,82
Secretaría General de Movilidad y Transformación D	1	36.254,63	22	16.671.419,14			16.707.673,77
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	4	939.694,93	21	30.686.251,88	8	14.252.431,58	45.878.378,39
Dirección General de Transportes y Logística			1	900.842,58	1	368.989,50	1.269.832,08
D.G. de Telecomunicaciones y Administración Digital			38	123.879.843,27			123.879.843,27
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Ávila			5	190.713,52	1	4.683,88	195.397,40
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Burgos			4	665.978,43			665.978,43
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de León			10	323.478,77			323.478,77
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Palencia			2	105.988,59			105.988,59

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

Órganos de contratación	Forma de Tramitación							
	Emergencia		Ordinaria		Urgencia		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Salamanca			4	283.472,32			4	283.472,32
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Segovia			7	679.791,86			7	679.791,86
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Soria			2	211.700,00			2	211.700,00
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Valladolid			1	66.949,74			1	66.949,74
Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora			4	291.157,20			4	291.157,20
Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	1	1.085.516,74	91	23.708.985,95	3	8.921.600,60	95	33.716.103,29
Secretaría General de Agricultura			48	10.259.124,70			48	10.259.124,70
D.G. de la Industria y la Cadena Agroalimentarias			5	631.897,72			5	631.897,72
Dirección General Producción Agrícola y Ganadera	1	1.085.516,74	10	1.915.986,60	3	8.921.600,60	14	11.923.103,94
Dirección General de Desarrollo Rural			28	10.901.976,93			28	10.901.976,93
Sanidad			51	42.689.086,11			51	42.689.086,11
Secretaría General de Sanidad			12	6.262.435,75			12	6.262.435,75
Dirección General de Salud Pública			39	36.426.650,36			39	36.426.650,36
Familia e Igualdad de Oportunidades			27	3.902.247,31			27	3.902.247,31
Secretaría General de Familia			14	1.330.480,26			14	1.330.480,26
Instituto de la Juventud de Castilla y León			13	2.571.767,05			13	2.571.767,05
Educación	4	1.932.494,69	707	98.650.872,81	110	29.009.291,46	821	129.592.658,96
Secretaría General de Educación			18	2.085.872,80			18	2.085.872,80
Dirección General de Centros e Infraestructuras			31	56.071.059,94	5	1.883.515,60	36	57.954.575,54
D.G. Planificación, Ordenación y Equidad Educativa			3	1.013.180,36			3	1.013.180,36
D.G. de Innovación y Formación del Profesorado			7	2.438.075,97			7	2.438.075,97
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario			1	1.594,21			1	1.594,21
Dirección Provincial de Educación en Ávila	1	34.198,35	16	3.000.974,46			17	3.035.172,81
Dirección Provincial de Educación en Burgos			90	4.560.220,73	90	2.339.069,40	180	6.899.290,13
Dirección Provincial de Educación en León	2	1.888.276,33	156	6.323.898,85	2	10.871.575,95	160	19.083.751,13
Dirección Provincial de Educación en Palencia			33	1.530.483,01			33	1.530.483,01
Dirección Provincial de Educación en Salamanca			130	6.445.018,92	1	3.345.717,60	131	9.790.736,52
Dirección Provincial de Educación en Segovia			33	3.837.290,32	9	5.960.869,40	42	9.798.159,72
Dirección Provincial de Educación en Soria			97	3.604.069,08			97	3.604.069,08
Dirección Provincial de Educación en Valladolid	1	10.020,01	80	5.425.009,23	1	26.387,90	82	5.461.417,14
Dirección Provincial de Educación en Zamora			12	2.314.124,93	2	4.582.155,61	14	6.896.280,54
Cultura, Turismo y Deporte	1	34.461,04	75	16.596.281,38	17	7.051.873,88	93	23.682.616,30
Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte			13	1.445.260,86	1	282.615,69	14	1.727.876,55
Dirección General de Patrimonio Cultural			31	7.646.758,51	12	6.364.565,75	43	14.011.324,26
Dirección General de Políticas Culturales			13	4.335.964,67	2	313.858,78	15	4.649.823,45
Dirección General de Turismo			3	2.062.823,19			3	2.062.823,19
Dirección General de Deportes			9	885.361,73	1	82.904,94	10	968.266,67
Servicio Territorial de Cultura, Turismo y de León	1	34.461,04					1	34.461,04
Servicio Territorial de Cultura, Turi de Salamanca					1	7.928,72	1	7.928,72
Servicio Territorial de Cultura, Turismo de Soria			3	139.395,80			3	139.395,80

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

Órganos de contratación	Forma de Tramitación							
	Emergencia		Ordinaria		Urgencia		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Servicio Territorial de Cultura, Turismo de Zamora			3	80.716,62			3	80.716,62
Gerencia Regional de Salud	36	4.872.066,61	974	565.132.719,86	36	8.900.952,11	1.046	578.905.738,58
Gerencia Regional de Salud	5	3.340.488,14	74	417.510.016,99	1	4.094.879,58	80	424.945.384,71
GAS de Ávila			72	4.350.490,64			72	4.350.490,64
GAS de El Bierzo	7	183.500,00	33	6.525.852,88			40	6.709.352,88
GAS de Palencia	7	497.419,69	109	11.468.047,91			116	11.965.467,60
GAS de Segovia	5	126.240,00	37	4.871.004,88	1	25.619,00	43	5.022.863,88
GAS de Soria			41	8.676.917,93			41	8.676.917,93
GAS de Zamora	1	53.502,76	49	8.435.554,11	4	993.046,60	54	9.482.103,47
GAE Clínico Universitario de Valladolid	11	670.916,02	75	11.580.952,15			86	12.251.868,17
GAE de Burgos			40	10.051.404,61			40	10.051.404,61
GAE de León			101	25.733.400,96			101	25.733.400,96
GAE de Salamanca			81	24.732.265,90	5	3.350.109,61	86	28.082.375,51
GAE Medina del Campo			7	1.578.237,96			7	1.578.237,96
GAE Río Hortega			44	9.123.317,62			44	9.123.317,62
GAE Santiago Apóstol			33	3.005.252,80			33	3.005.252,80
GAE Santos Reyes			26	3.751.590,69			26	3.751.590,69
GAP de Burgos			21	2.641.248,04			21	2.641.248,04
GAP de León			64	2.010.733,16	25	437.297,32	89	2.448.030,48
GAP de Salamanca			1	72.472,95			1	72.472,95
GAP de Valladolid Este			22	1.712.936,89			22	1.712.936,89
GAP de Valladolid Oeste			24	3.456.844,70			24	3.456.844,70
Ger Emergencias Sanitarias			6	725.096,42			6	725.096,42
GSA de León y el Bierzo			1	334.879,34			1	334.879,34
GSA de Salamanca			2	360.694,37			2	360.694,37
GSA de Valladolid			11	2.423.505,96			11	2.423.505,96
Gerencia de Servicios Sociales			240	96.981.038,10	5	982.593,52	245	97.963.631,62
Gerencia de Servicios Sociales			146	91.841.253,42	1	283.742,58	147	92.124.996,00
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Ávila			10	399.309,41			10	399.309,41
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Burgos			17	1.176.999,86	1	210.056,00	18	1.387.055,86
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en León			10	608.975,18			10	608.975,18
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Palencia			8	182.351,27			8	182.351,27
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Salamanca			3	133.955,38			3	133.955,38
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Segovia			9	586.685,73			9	586.685,73
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Soria			10	319.135,18			10	319.135,18
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Valladolid			15	1.006.120,77	3	488.794,94	18	1.494.915,71
Gerencia Territorial de Servicios Sociales en Zamora			12	726.251,90			12	726.251,90
Servicio Público de Empleo CyL			46	7.086.010,73			46	7.086.010,73
Servicio Público de Empleo CyL			46	7.086.010,73			46	7.086.010,73
Instituto para la Competitividad Empresarial			56	12.767.445,03			56	12.767.445,03

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

Órganos de contratación	Forma de Tramitación							
	Emergencia		Ordinaria		Urgencia		Total	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Instituto para la Competitividad Empresarial			56	12.767.445,03			56	12.767.445,03
Ente Público Regional de la Energía			7	796.683,32			7	796.683,32
Ente Público Regional de la Energía			7	796.683,32			7	796.683,32
Instituto Tecnológico Agrario CyL			46	65.170.437,19			46	65.170.437,19
Instituto Tecnológico Agrario CyL			46	65.170.437,19			46	65.170.437,19
Total	104	18.638.425,19	2.744	1.217.005.697,91	212	86.520.454,31	3.060	1.322.164.577,41

ANEXO V. CONTRATOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIO 2023 (FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO)

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
1	De la Presidencia	A2023/001799-001	Formalización del contrato	Obra de restauración de la envolvente y la iluminación interior de los edificios E y H del Complejo administrativo de la Junta de Castilla y León, sito en la C/ Santiago Alba 1 (Valladolid), financiado con Fondos FEDER- REACT-EU.	Obras	Abierto simplificado	28/03/2023	**70153**	763.181,51
2	De la Presidencia	A2024/000020-001	Formalización del contrato	Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de los Edificios de la Sede de la Presidencia de la Junta de Castilla y León y de la Consejería de la Presidencia, sitas en C/ Santiago Alba 1, de Valladolid y de locales en C/ Vinos de Rueda, nº 22 y 24.	Servicios	Abierto	17/10/2023	**85173**	617.169,36
3	Economía y Hacienda	A2023/006375-001	Formalización del contrato	El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de diseño y ejecución de un conjunto de actuaciones para la atracción y vinculación de talento a Castilla y León.	Servicios	Abierto	18/08/2023	**46644**	227.566,97
4	Economía y Hacienda	A2023/003632-001	Formalización del contrato	Obras de modernización del sistema de climatización en el edificio propiedad de la Junta de Castilla y León situado en C/ Leopoldo Alas Clarín nº 4, de Zamora.	Obras	Abierto	22/05/2023	**82339**	1.075.529,89
5	Economía y Hacienda	D2023/009874-001	Formalización del contrato	Contrato de suministro de energía eléctrica para las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y a otros centros administrativos dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda.	Suministro	Otros	29/06/2023	**57583**	3.836.407,56
6	Industria, Comercio y Empleo	D2022/008927-001	Formalización del contrato	Prestación del servicio de limpieza en diversas dependencias de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo en Soria.	Servicios	Otros	07/09/2022	**85173**	187.813,54
7	Industria, Comercio y Empleo	D2022/012602-001	Formalización del contrato	Prestación de los servicios postales y telegráficos para la Consejería de Industria, Comercio y Empleo para el período del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024.	Servicios	Otros	13/03/2023	**30524**	878.715,28
8	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2024/000143-001	Formalización del contrato	Establecer las condiciones para el servicio de actualización de las licencias corporativas para 32 ayos, mantenimiento, soporte y actualizaciones del sistema EUROCOP para la gestión de los CPL de la Comunidad de CyL y su servicio de "hosting".	Servicios	Negociado sin publicidad	03/11/2023	**41374**	157.600,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
9	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2023/000116-001	Formalización del contrato	El objeto del contrato es la renovación de las tuberías de abastecimiento de agua, desde las captaciones hasta el depósito regulador de Quintanar de la Sierra.	Obras	Abierto	28/12/2022	***51681**	1.072.935,37
10	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2023/000621-001	Formalización del contrato	El objeto de la actuación es la ampliación y mejora de las actuales instalaciones de depuración de aguas residuales.	Obras	Abierto	16/06/2023	***61842**	2.266.601,27
11	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	D2023/001176-001	Formalización del contrato	Adquisición de 25 camiones autobomba para el operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Junta de Castilla y León.	Suministro	Otros	25/01/2023	***98426**	5.331.775,46
12	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2023/000945-001	Formalización del contrato	Realización de 45 informes técnicos de investigación forestales y la ejecución de una serie de horas complementarias para asesoramiento y funciones varias relacionadas con la investigación de causas.	Servicios	Abierto	16/03/2023	***74530**	208.120,00
13	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2023/000920-001	Formalización del contrato	Servicio integral de prevención y extinción de incendios forestales con maquinaria pesada	Servicios	Abierto	31/03/2023	***33594**	491.448,19
14	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2023/001268-001	Formalización del contrato	Servicio formado por 5 Unidades de Brigadas y vehículo Autobomba de doble cabina para lucha contra incendios forestales (UBA), cuya principal tarea será la ejecución de trabajos preventivos y de extinción	Servicios	Abierto	08/05/2023	***37562**	7.565.300,07
15	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2023/003253-001	Formalización del contrato	Apoyo técnico y asesoramiento en el PMA para la gestión y coordinación de medios que intervienen en la extinción de incendios forestales que realiza el DTE, en aquellos, que por magnitud y/o peligrosidad hace necesaria la gestión de medios auxiliares	Servicios	Abierto	31/05/2023	***74530**	1.332.266,83
16	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2023/002172-001	Formalización del contrato	T.S.P.I. y otras mejoras del medio natural en 286,20 ha en 10 municipios de la comarca de Navas de Oro, en la provincia de Segovia	Obras	Abierto	20/07/2023	***20165**	1.205.091,39
17	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2023/002442-002	Formalización del contrato	La contratación del suministro de equipos de protección individual y equipos complementarios para el personal que participa en el operativo de extinción de incendios forestales de la Junta de Castilla y León.	Suministro	Abierto	14/08/2023	***00684**	463.051,87

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI-MIENTO	FECHA DE ADJUDICA-CIÓN	NIF ADJUDI-CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
18	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	E2023/009885-001	Formalización del contrato	Servicios de Retén de la Cuadrillas de Bayubas de Abajo (Romeo 05.7) y Quintana Redonda (Romeo 06.7) en la provincia de Soria	Servicios	Otros	24/05/2023	***20172**	409.725,51
19	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	E2023/009875-001	Formalización del contrato	Servicios de Retén de la Cuadrilla de Sobradillo (Romeo 11.5) en la provincia de Salamanca	Servicios	Otros	24/05/2023	***85173**	204.862,75
20	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2023/013469-001	Formalización del contrato	Restauración pascícola y mejora del estado selvícola en las comarcas forestales de Arenas de San Pedro y Mombeltrán (Ávila).	Obras	Abierto	18/12/2023	***20165**	1.415.477,74
21	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	D2024/000479-001	Formalización del contrato	Servicios postales y telegráficos de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.	Servicios	Otros	13/11/2023	***30524**	301.768,59
22	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	E2023/017262-001	Formalización del contrato	REACT-UE Obras de emergencia para consolidación de fachadas de las viviendas del grupo VPP-PD El Mayorazgo, Segovia	Obras	Otros	27/10/2023	***01452**	755.000,00
23	Movilidad y Transformación Digital	A2023/000029-001	Formalización del contrato	El contrato tiene por objeto la prestación de asistencia técnica para la realización del desarrollo de software de los sistemas de información de la Plataforma de Administración Electrónica.	Servicios	Abierto	15/02/2023	***91539**	470.690,00
24	Movilidad y Transformación Digital	A2023/000694-001	Formalización del contrato	El suministro e implantación de una solución de inteligencia software para la observación del rendimiento y la seguridad de aplicaciones de la Plataforma de Administración Electrónica, incluyendo la experiencia digital del usuario.	Suministro	Abierto	24/03/2023	***88552**	583.946,68
25	Movilidad y Transformación Digital	A2023/000064-001	Formalización del contrato	El objeto del contrato es la realización de los trabajos necesarios para el mantenimiento de las infraestructuras y equipos desplegados por la ACCYL para el transporte y difusión de programas de televisión digital de ámbitos nacional y autonómico.	Servicios	Abierto	12/04/2023	***22756**	1.401.169,11
26	Movilidad y Transformación Digital	A2023/000011-001	Formalización del contrato	El objeto es la provisión de servicios de telecomunicaciones a la ACCyL: comunicaciones unificadas, voz fija y movilidad (lote 1) y proveedores de redes de datos multiservicio y accesos directos a Internet, principal (lote 2) y alternativo (lote 3).	Servicios	Abierto	25/05/2023	***09073**	46.977.040,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI-MIENTO	FECHA DE ADJUDICA-CIÓN	NIF ADJUDI-CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
27	Movilidad y Transformación Digital	A2023/000087-001	Formalización del contrato	Realización de trabajos de conservación preventiva. Actuaciones de conservación del viaducto sobre el río Pisuerga. Carretera SC-VA-1. P.K. 0+060.	Obras	Abierto	03/03/2023	***46722**	1.208.039,80
28	Movilidad y Transformación Digital	A2023/000763-001	Formalización del contrato	La construcción de un carril bici en la margen izquierda a lo largo de todo el tramo de la carretera VA-113.	Obras	Abierto	25/05/2023	***74373**	1.313.148,87
29	Movilidad y Transformación Digital	A2023/000066-001	Formalización del contrato	La realización de los servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación en la autovía A-231	Servicios	Abierto	09/06/2023	***00770**	9.615.324,00
30	Movilidad y Transformación Digital	A2023/000398-001	Formalización del contrato	Construcción de las obras de mejora de plataforma y firme de la Ctra. ZA-604, de La Bóveda de Toro (ZA-605) a Cañizal (CL-605). Tramo: La Bóveda de Toro (ZA-605) a Cañizal. P.K. 0+000 AL 19+610.	Obras	Abierto	21/08/2023	***10552**	5.685.790,00
31	Movilidad y Transformación Digital	A2023/003213-001	Formalización del contrato	Obras de modernización, rehabilitación y digitalización de la Estación de Autobuses de Benavente (Zamora).	Obras	Abierto	22/11/2023	***66544**	900.842,58
32	Movilidad y Transformación Digital	D2024/000472-001	Formalización del contrato	Servicios postales y telegráficos de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.	Servicios	Otros	13/11/2023	***30524**	180.057,19
33	Movilidad y Transformación Digital	000007/2023/007/01	Formalización del contrato	DGTAD 07/23. MRR.- Renovación y ampliación de derechos de uso de licencias de software de productividad y colaboración.	Suministro	Restringido	20/11/2023	***80531**	8.348.302,19
34	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	A2023/000607-001	Formalización del contrato	Realización de una red de caminos, entronques y badenes en la zona de concentración parcelaria de Pobladura de Aliste (Mahíde-Zamora) y adopción de medidas de restauración del medio natural.	Obras	Abierto	21/07/2023	***39103**	1.002.007,00
35	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	A2023/006264-001	Formalización del contrato	Mejora y acondicionamiento de caminos con una longitud de 154.101,24 m, diferenciando caminos principales, secundarios y explanaciones compactadas en la zona de concentración parcelaria de Páramo Bajo Secano (León)	Obras	Abierto	10/11/2023	***65803**	4.568.770,00
36	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	A2023/000529-001	Formalización del contrato	Realización de los trabajos para la ejecución de los programas de vigilancia, prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales en el territorio de la Comunidad de CyL.	Servicios	Abierto	05/01/2023	***85173**	8.757.181,40

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI-MIENTO	FECHA DE ADJUDICA-CIÓN	NIF ADJUDI-CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
37	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	E2023/003737-001	Formalización del contrato	Adquisición de vacunas frente al virus de la lengua azul serotipo 4, como medida de control de la enfermedad.	Suministro	Otros	19/01/2023	***86338**	1.085.516,74
38	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	A2023/000048-001	Formalización del contrato	El objeto del contrato consiste en la adquisición de dispositivos para la identificación de los animales de las especies ovina, caprina y bovina distribuidos en 7 lotes (3 de primera identificación y 4 de reposición)	Suministro	Abierto	21/06/2023	***21643**	575.960,00
39	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	D2023/001259-001	Formalización del contrato	Ejecución de las tareas de desarrollo y mantenimiento de funcionalidades de las aplicaciones informáticas para la tramitación telemática de expedientes incluidos en la Solicitud Única de ayudas PAC en la campaña 2023 en Castilla y León.	Servicios	Otros	23/02/2023	***76380**	195.748,96
40	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	D2023/001951-001	Formalización del contrato	Servicio de limpieza de los locales dependientes del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Zamora.	Servicios	Otros	31/03/2023	***97786**	247.326,73
41	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	D2023/008363-001	Formalización del contrato	Suministro de energía eléctrica del ESAUM II sede de las Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio; Consejería de Movilidad y Transformación Digital y Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.	Suministro	Otros	29/06/2023	***57583**	1.651.987,07
42	Sanidad	D2023/000996-001	Formalización del contrato	Suministro de energía eléctrica en diversos edificios de la Consejería de Sanidad	Suministro	Otros	30/01/2023	***19480**	1.963.575,89
43	Sanidad	A2023/004958-001	Formalización del contrato	Reforma del edificio 5 de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad para su adecuación para alojar el Centro de Emergencias Sanitarias de Castilla y León.	Obras	Abierto	09/08/2023	***76895**	665.256,51
44	Sanidad	A2023/008507-001	Formalización del contrato	Servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos de los edificios sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad	Servicios	Abierto	21/08/2023	***70375**	175.456,57
45	Sanidad	A2023/009607-001	Formalización del contrato	Adquisición de combustible de automoción mediante pago con tarjeta para vehículos adscritos a los SSCC de la Consejería de Sanidad y a los SSTT de Sanidad y servicio del pago de los peajes de las autopistas por las que circulen dichos vehículos	Suministro	Abierto	10/10/2023	***50091**	565.583,04
46	Familia e Igualdad de Oportunidades	D2023/000633-001	Formalización del contrato	Suministro de gas natural canalizado para todas las instalaciones (14 cups) del Instituto de la Juventud de Castilla y León.	Suministro	Otros	27/12/2022	***17975**	1.134.636,64

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
47	Familia e Igualdad de Oportunidades	A2023/000702-001	Formalización del contrato	Redacc. y actualiz. Proyecto Básico y Ejecución, Proy. Espec. Instalac., Estudio Seg. y Sal., Direcc. Facultativa y Coord. Seg. y Salud, para la construcción de un edificio administrativo como futura sede de la Consejería de Familia e I.O. y Gerencia S.S.	Servicios	Abierto	30/03/2023	**75858**	659.450,00
48	Educación	A2023/003744-001	Formalización del contrato	Servicio de una biblioteca digital escolar para los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León	Servicios	Abierto	08/06/2023	**08564**	692.120,00
49	Educación	A2023/000092-001	Formalización del contrato	Obras para la mejora de la envolvente térmica en el IES Padre Isla de León. Cofinanciado con fondos FEDER.	Obras	Abierto	08/02/2023	**45032**	918.579,55
50	Educación	A2023/000047-001	Formalización del contrato	Redacción de Proyecto y Ejecución de obra para la Construcción por sustitución de Colegio Rural Agrupado en Aldeatejada (Salamanca).	Obras	Abierto	20/02/2023	**89438**	4.899.290,00
51	Educación	A2022/010885-001	Formalización del contrato	Obras de construcción para la Ampliación del Centro Integrado de Formación Profesional "Pico Frentes" en Soria.	Obras	Abierto	14/03/2023	**48723**	11.791.600,69
52	Educación	A2023/002579-003	Formalización del contrato	Suministro de gasóleo tipo "C" para calefacción con destino a los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación relacionados en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.	Suministro	Abierto	27/07/2023	**46365**	1.373.781,89
53	Educación	A2023/004517-001	Formalización del contrato	Suministro de Paneles Digitales Interactivos Educativos de 75" con destino a los centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de la JCyL dentro del PRTR	Suministro	Abierto	15/09/2023	**75592**	5.903.590,00
54	Educación	A2023/000922-001	Formalización del contrato	Obra de construcción de pabellón deportivo en el Centro Integrado de Formación Profesional de Ávila.	Obras	Abierto simplificado	08/06/2023	**23444**	1.914.110,80
55	Educación	E2022/020613-001	Formalización del contrato	Prestación del servicio complementario de comedor escolar en los Centros docentes públicos de Castilla y León dependientes de la Consejería de Educación, en la provincia de León - Lote I.	Concesión de servicios	Otros	12/09/2022	**42000**	956.310,50
56	Educación	E2022/020685-001	Formalización del contrato	Prestación del servicio complementario de comedor escolar en los Centros docentes públicos de Castilla y León dependientes de la Consejería de Educación, en la provincia de León - Lote II.	Concesión de servicios	Otros	06/09/2022	**77291**	931.965,83
57	Educación	D2023/009753-001	Formalización del contrato	Servicio de limpieza en el Conservatorio Profesional de Música de León y en el IES San Andrés (Villabalter), desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2026.	Servicios	Otros	29/06/2023	**70454**	278.517,65
58	Educación	D2022/021320-001	Formalización del contrato	Servicio de vigilancia mediante un vigilante de seguridad no armado, para la Residencia del CIPF "LA MERCED" de Soria, C/ Calixto Pereda, s/n 42002-SORIA, para los cursos escolares desde el 1 de dic. de 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025.	Servicios	Otros	30/12/2022	**70332**	228.327,22

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
59	Educación	D2023/000788-001	Formalización del contrato	Servicio de limpieza en el IES María Moliner de Laguna de Duero (Valladolid)	Servicios	Otros	30/12/2022	**02199**	213.648,65
60	Educación	A2022/009514-001	Formalización del contrato	Servicios de mantenimiento correctivo, evolutivo, adaptativo, preventivo y perfectivo sobre los sistemas y aplicaciones informáticas que dan soporte a la Dirección de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación.	Servicios	Abierto	16/12/2022	**91539**	252.125,28
61	Cultura, Turismo y Deporte	A2022/011320-001	Formalización del contrato	La realización de obras de restauración de las cubiertas del Monasterio de Nuestra Señora de Prado de Valladolid.	Obras	Abierto	15/12/2022	**42422**	1.037.592,06
62	Cultura, Turismo y Deporte	A2023/001158-002	Formalización del contrato	Servicios de monitorización e incorporación de tecnologías digitales para la protección, conservación, vigilancia y difusión de bienes inmuebles singulares protegidos en la provincia de Soria. 2 LOTES	Servicios	Abierto	05/04/2023	**48870**	346.052,74
63	Cultura, Turismo y Deporte	A2023/001504-001	Formalización del contrato	La restauración de la bóveda del Santuario de la Carballeda en Rionegro del Puente (Zamora)	Servicios	Abierto	30/06/2023	**77556**	214.392,24
64	Cultura, Turismo y Deporte	A2023/008716-001	Formalización del contrato	Las obras de restauración y puesta en valor del Puente Canto y su entorno en Sahagún (León)	Obras	Abierto	08/11/2023	**70153**	890.300,00
65	Cultura, Turismo y Deporte	D2022/015071-001	Formalización del contrato	Suministro de energía eléctrica a las bibliotecas públicas de Castilla y León gestionadas por la Dirección General de Políticas Culturales de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para el periodo 2022-2023	Suministro	Otros	29/12/2022	**19480**	840.768,10
66	Cultura, Turismo y Deporte	D2024/000284-001	Formalización del contrato	Servicio de vigilancia y protección de los edificios de las Biblioteca Públicas de Salamanca y Soria y de la Biblioteca de Castilla y León (Valladolid) gestionadas por la Comunidad de Castilla y León.	Servicios	Otros	13/12/2023	**70332**	209.901,74
67	Cultura, Turismo y Deporte	A2023/004613-001	Formalización del contrato	Servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión Bibliotecaria de la Red Automatizada de Bibliotecas de Castilla y León denominado AbsysNET	Servicios	Negociado sin publicidad	23/05/2023	**84688**	163.035,40
68	Gerencia Regional de Salud	4610014921	Formalización del contrato	proyecto y ejecución de obra de adecuación espacios equipo PET-TC y un SPECT-TC	Obras	Abierto	14/11/2022	**27497**	955.595,56
69	Gerencia Regional de Salud	4610015418	Formalización del contrato	Mantenimiento equipos alta tecnología y radiología convenc PHILIPS para CAULE	Servicios	Abierto	25/09/2023	**80171**	2.121.617,19

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDI- CACIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
70	Gerencia Regional de Salud	4610015571	Formalización del contrato	Mantenimiento integral de los hospitales Monte san Isidro y Santa Isabel, CAULE	Servicios	Abierto	31/10/2023	***02417**	883.615,71
71	Gerencia Regional de Salud	4610015029	Formalización del contrato	2023-3-7: FUNGIBLE DA VINCI	Suministro	Negociado sin publicidad	29/05/2023	***74067**	2.181.390,88
72	Gerencia Regional de Salud	4610015289	Formalización del contrato	2022-0-24 OBRAS AGUAS RESIDUALES MONTALVOS	Obras	Abierto simplificado	04/08/2023	***74347**	687.669,67
73	Gerencia Regional de Salud	4610015668	Formalización del contrato	2023-0-10 SALA RX SAN JUAN	Suministro	Abierto	20/11/2023	***80171**	505.780,00
74	Gerencia Regional de Salud	4610015122	Formalización del contrato	REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN CENTROS PRIVADOS	Servicios	Abierto	19/06/2023	***40025**	640.770,23
75	Gerencia Regional de Salud	4610015404	Formalización del contrato	INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CIRUGÍA, OFTALMOLOGÍA Y TRAUMATOLOGÍA	Servicios	Abierto	28/08/2023	***40025**	544.303,12
76	Gerencia Regional de Salud	4610015176	Formalización del contrato	Realización de procedimientos quirúrgicos de cirugía general y traumatología	Servicios	Abierto	05/07/2023	***02270**	449.625,47
77	Gerencia Regional de Salud	4610014757	Formalización del contrato	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	Servicios	Otros	30/12/2022	***30524**	196.899,33
78	Gerencia Regional de Salud	4610014951	Formalización del contrato	050/2023/13462 - Sº MTO ACELERADOR VARIAN Y SIST. INFORM. Y PLANIF. ARIA/ECLIPSE	Servicios	Negociado sin publicidad	13/04/2023	***22464**	1.219.302,48
79	Gerencia Regional de Salud	4610015470	Formalización del contrato	164/2023/14067 - Sº ALIMENTACIÓN COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA	Servicios	Abierto	15/09/2023	***91594**	363.372,00
80	Gerencia Regional de Salud	4610013646	Formalización del contrato	SUMINISTRO DE 300.000 TEST DE ANTIGENOS COVID19	Suministro	Negociado sin publicidad	31/12/2021	***76139**	888.000,00
81	Gerencia Regional de Salud	4610014791	Formalización del contrato	Servicio limpieza Complejo Asistencial Universitario Salamanca	Servicios	Otros	16/11/2022	***70335**	20.260.618,84

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
82	Gerencia Regional de Salud	4610014899	Formalización del contrato	GESTION DE USURPADOS	Servicios	Abierto	08/03/2023	**54565**	217.800,00
83	Gerencia Regional de Salud	4610014927	Formalización del contrato	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE ANALISIS DE DATOS Y S	Servicios	Negociado sin publicidad	21/03/2023	**83614**	312.169,53
84	Gerencia Regional de Salud	4610015020	Formalización del contrato	SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA MEDICACIÓN Y FORMULARIO DE VALIDACIÓN	Servicios	Abierto	11/04/2023	**54565**	159.720,00
85	Gerencia Regional de Salud	4610015025	Formalización del contrato	SUM.GASÓLEO TIPO #C# PARA CALEFACCIÓN LOTE 1 AVILA LOTE 6 SEGOVIA	Suministro	Abierto	04/04/2023	**73366**	1.491.930,00
86	Gerencia Regional de Salud	4610015143	Formalización del contrato	Servicio de vigilancia y seguridad de los centros dependientes del CAULE	Servicios	Otros	29/06/2023	**83693**	4.728.287,38
87	Gerencia Regional de Salud	4610015283	Formalización del contrato	OBRAS DE #TERMINACIÓN DEL CENTRO DE SALUD #LA MAGDALENA# EN VALLADOLID#.	Obras	Abierto	19/06/2023	**20214**	4.094.879,58
88	Gerencia Regional de Salud	4610015314	Formalización del contrato	JIMENA: CENTRO DE DESARROLLO DE LA HERRAMIENTA DE HISTORIA CLÍNICA JIMENA	Servicios	Abierto	18/07/2023	**82636**	1.433.421,66
89	Gerencia Regional de Salud	4610015331	Formalización del contrato	OBRAS CONSTRUCCIÓN FASE I BLOQUE TECNICO HOSPITAL RIO CARRION PALENCIA	Obras	Abierto	24/07/2023	**62802**	67.522.260,29
90	Gerencia Regional de Salud	4610015385	Formalización del contrato	WIFI Y LAN: SUM E INSTALC DE INFRAESTR INALÁMBRICA Y SUM DE ELECTRÓN DE RED GRS LOTE 2	Suministro	Abierto	07/09/2023	**79295**	3.186.374,56
91	Gerencia Regional de Salud	4610015541	Formalización del contrato	EQUIPAMIENTO PROCESO DE DATOS Y ALMACENAMIENTO IMAGAEN CLINICA APAT DIGITAL LOTE 2	Suministro	Abierto	06/10/2023	**27586**	634.699,45
92	Gerencia Regional de Salud	4610015550	Formalización del contrato	PRÓTESIS AÓRTICAS DE IMPLANTE TRANSCATÉTER S. CARDIOLOGÍA HCUV LOTE 3 MEDTRONIC IBERIA	Suministro	Abierto	29/09/2023	**83894**	770.000,00
93	Gerencia de Servicios Sociales	A2023/000119-001	Formalización del contrato	Obra de remodelación para implantación de Unidades de Convivencia en el ala Suroeste plantas 1ª a 4ª, de la Residencia Asistida para personas mayores de Segovia (Fase 1ª).	Obras	Abierto	27/02/2023	**92918**	898.425,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDI- CACIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
94	Gerencia de Servicios Sociales	A2023/000444-001	Formalización del contrato	Adquisición y configuración de estaciones de telemedicina avanzada para las residencias de personas mayores y personas con discapacidad de la GSS y para la evolución funcional del sistema de información TELERESS, incluyendo formación y soporte.	Suministro	Abierto	20/03/2023	***88552**	569.994,70
95	Gerencia de Servicios Sociales	A2022/005054-001	Formalización del contrato	Obra de la obra de reforma parcial de los comedores de planta y rehabilitación energética de fachadas y cubiertas de la Residencia Asistida para personas mayores de Segovia.	Obras	Abierto	12/04/2023	***80192**	4.713.567,00
96	Gerencia de Servicios Sociales	A2021/001878-001	Formalización del contrato	Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la construcción de una Residencia para Personas Mayores y Centro de Día en Ávila.	Servicios	Abierto	13/02/2023	***94279**	687.950,17
97	Gerencia de Servicios Sociales	A2023/000732-001	Formalización del contrato	Adquisición del equipamiento necesario para la mejora y puesta en funcionamiento de diversas unidades de convivencia en la Residencia Asistida de Personas Mayores en Segovia.	Suministro	Abierto	12/06/2023	***73507**	758.781,61
98	Gerencia de Servicios Sociales	A2023/001305-001	Formalización del contrato	Contrato mixto de obras, suministro y servicios a realizar en el Centro para Personas Mayores "Las Merindades" en Villarcayo (Burgos)	Servicios	Abierto	14/06/2023	***70454**	9.243.781,92
99	Gerencia de Servicios Sociales	A2023/000089-001	Formalización del contrato	Suministro de terminales domiciliarios, con unidades de control remoto (UCR), dispositivos móviles, y detectores de fuego/humo, gas y de CO, para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria en Castilla y León.	Suministro	Abierto	10/08/2023	***82720**	1.591.216,55
100	Gerencia de Servicios Sociales	D2023/014621-001	Formalización del contrato	Servicio de limpieza de los siguientes centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León (Unidad de Valoración Discapacitados; Centros de Día de León I; León II; C.D. Ponferrada; Cisterna; Bembibre y Villablino.	Servicios	Otros	27/09/2023	***86720**	443.691,77
101	Gerencia de Servicios Sociales	A2023/004337-001	Formalización del contrato	Obras de construcción de la Unidad de Valoración y Atención a Personas con Discapacidad en La Lastra, León	Obras	Abierto	15/11/2023	***45543**	5.445.284,54
102	Gerencia de Servicios Sociales	A2023/002679-001	Formalización del contrato	La compra de una solución sociosanitaria innovadora (Andador Inteligente) para el envejecimiento activo y la vida independiente, en el marco de un proceso de Compra Pública de Tecnología Innovadora.	Suministro	Abierto	11/12/2023	***68247**	1.300.000,00
103	Gerencia de Servicios Sociales	A2023/000298-001	Formalización del contrato	Servicio de transporte colectivo de personal de la Residencia Asistida Fuentes Blancas y CAMP de Burgos, centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos.	Servicios	Abierto	15/12/2022	***90874**	210.056,00
104	Servicio Público de Empleo CyL	A2023/000396-001	Formalización del contrato	Obra de adecuación del local para ubicar la nueva oficina de empleo en Ponferrada (León), situada en la Avenida Castillo, 105, del mencionado municipio.	Obras	Abierto simplificado	20/01/2023	***20214**	705.090,24

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
105	Servicio Público de Empleo CyL	D2023/010232-001	Formalización del contrato	Servicio de limpieza de los centros administrativos dependientes del Servicio Público de Empleo de Castilla y León ubicados en la provincia de Burgos.	Servicios	Otros	05/07/2023	***85173**	172.686,48
106	Servicio Público de Empleo CyL	D2023/011829-001	Formalización del contrato	Servicios postales y telegráficos a utilizar por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el 2º semestre de 2023.	Servicios	Otros	17/07/2023	***30524**	178.880,02
107	Servicio Público de Empleo CyL	D2023/011487-001	Formalización del contrato	Vigilancia y seguridad en determinadas dependencias del Ecyl en la provincia de Burgos siendo estas la OE de Burgos I, Burgos II, Burgos III, OE Aranda de Duero, OE Miranda de Ebro y el Centro de Formación de la mencionada provincia	Servicios	Otros	17/08/2023	***70332**	164.044,20
108	Servicio Público de Empleo CyL	D2024/000423-001	Formalización del contrato	Suministro de energía eléctrica destinada a los puntos de suministro eléctrico de las instalaciones utilizadas por los centros administrativos dependientes del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.	Suministro	Otros	13/11/2023	***57583**	1.152.549,35
109	Instituto para la Competitividad Empresarial	A2022/005171-001	Formalización del contrato	Contratación empresa auditora para la realización de informes de verificación de condiciones de las resoluciones individuales de concesión de subvención en materia de I+D+i concedidas por el ICE	Servicios	Abierto	18/11/2022	***91044**	154.154,00
110	Instituto para la Competitividad Empresarial	D2023/001008-001	Formalización del contrato	El objeto del contrato es “Varios suministros de gas natural”.	Suministro	Otros	10/02/2023	***19480**	1.151.920,00
111	Instituto para la Competitividad Empresarial	A2021/000173-001	Formalización del contrato	El objeto de este contrato es la ejecución de las obras, cofinanciadas con fondos FEDER, recogidas en el proyecto de mejora de la eficiencia energética de la instalación de climatización del edificio de USOS COMUNES, ubicado en el Parque Tecnológico de	Obras	Abierto	10/02/2023	***22724**	1.130.516,59
112	Instituto para la Competitividad Empresarial	A2023/003811-001	Formalización del contrato	Diseño, decoración, montaje, desmontaje, mantenimiento, transporte, servicios asociados, material promocional, publicidad en feria y personal auxiliar para los pabellones del ICE en la feria Anuga 2023.	Servicios	Abierto	30/06/2023	***67296**	337.456,36
113	Instituto para la Competitividad Empresarial	A2023/003009-001	Formalización del contrato	Servicio de mantenimiento evolutivo y correctivo del Sistema de Información integrado del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) durante el periodo 2023-2025	Servicios	Abierto	03/10/2023	***80180**	1.452.676,39
114	Instituto Tecnológico Agrario CyL	A2023/000685-001	Formalización del contrato	Diseño, construcción, montaje, desmontaje, transporte, almacenamiento y mantenimiento de stand que representarán al ITACyL en su participación en los próximos certámenes feriales: Meat Attraction, Salón de Gourmets, Salamaq y Fruit Attraction.	Servicios	Abierto	07/02/2023	***82298**	673.715,15
115	Instituto Tecnológico Agrario CyL	A2022/012274-001	Formalización del contrato	El objeto del contrato es el desarrollo de una aplicación informática sobre el Sistema de Información Geográfica que debe abarcar la	Servicios	Abierto	13/03/2023	***74610**	230.505,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
				gestión y ejecución de los trabajos de las distintas fases del proceso de concentración parcelaria					
116	Instituto Tecnológico Agrario CyL	A2022/014759-001	Formalización del contrato	El objeto de la contratación es la ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de Red de Riego para la Transformación en Regadío de la Zona Regable del Río Aranzuelo (Burgos)"	Obras	Abierto	05/05/2023	**70154**	7.766.732,74
117	Instituto Tecnológico Agrario CyL	A2023/000371-001	Formalización del contrato	El objeto de la contratación es la ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de Infraestructura Rural de la modernización de la zona regable de Bustillo del Páramo en el Canal de Páramo Alto (León)".	Obras	Abierto	14/05/2023	**38408**	7.680.079,00
118	Instituto Tecnológico Agrario CyL	A2023/002043-001	Formalización del contrato	Ejecución de las obras contenidas en el proyecto de obras de instalación de dos plantas fotovoltaicas en autoconsumo para la modernización del regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de Tordesillas, Fase II (Valladolid).	Obras	Abierto	26/07/2023	**94868**	2.544.848,38
119	Instituto Tecnológico Agrario CyL	A2023/007316-001	Formalización del contrato	Ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de instalación de planta fotovoltaica en autoconsumo sin excedentes para la Comunidad General de Regantes del Canal Del Páramo (León)"	Obras	Abierto	02/11/2023	**65684**	13.468.885,10
120	Instituto Tecnológico Agrario CyL	D2023/012196-001	Formalización del contrato	Servicio de limpieza de las distintas dependencias de que constan las instalaciones-edificios del ITACyL en la provincia de Valladolid: A. Sede ITACyL (Finca Zamadueñas de Valladolid) B. Estación Enológica de Rueda.	Servicios	Otros	21/11/2023	**70335**	353.170,60

ANEXO VI. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN SOLICITADOS EJERCICIO 2022 (INCIDENCIAS DE EJECUCIÓN)

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
121	Economía y Hacienda	D2022/000201-001	Resolución del contrato	Servicio de vigilancia para la seguridad de las personas y bienes en el edificio administrativo de la calle Don Sancho nº 16 -1ª Planta de Palencia.	Servicios	Otros	10/11/2021	***70332**	115.985,47
122	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2018/008675-001	Resolución del contrato	El objeto del contrato es la construcción de una nueva conducción para abastecimiento de agua a Peñaranda de Bracamonte, desde la captación en la presa de El Milagro hasta la ETAP de dicho municipio.	Obras	Abierto	19/12/2018	***61463**	1.811.235,80
123	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2021/006081-001	Resolución del contrato	Obras de reforma y mejora energética del grupo de viviendas VPP-PD "Los Castañuelos", en Candelada (Ávila), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE 2014-2020)	Obras	Abierto	16/03/2022	***92664**	1.530.912,76
124	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/002790-001	Resolución del contrato	Construcción nuevo Museo de Semana Santa en Plaza de Santa María la Nueva, s/n de ZAMORA.	Obras	Abierto	23/09/2022	***24626**	7.719.406,27
125	Cultura, Turismo y Deporte	A2020/001198-002	Resolución del contrato	Suministrar los alimentos adecuados a la dieta de los deportistas que se alojan en la Residencia deportiva.	Suministro	Abierto	17/08/2020	***44185**	101.582,36
126	Instituto para la Competitividad Empresarial	A2021/010959-001	Resolución del contrato	Ejecución de las obras de reparación de las lesiones detectadas en los vestíbulos del edificio Galileo, ubicado en el Parque Tecnológico de Boecillo, propiedad del ICE	Obras	Abierto simplificado	17/12/2021	***74836**	143.102,15
127	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	A2021/002778-001	Resolución del contrato	Servicios de diseño y la gestión de la presencia digital en las redes sociales presentes y futuras de Tierra de Sabor, así como la elaboración de contenidos, monitorización y medición de la Marca de Garantía Tierra de Sabor.	Servicios	Abierto	05/11/2021	***96071**	76.230,00
128	Economía y Hacienda	A2022/005565-001	Modificación del contrato	Obras de reacondicionamiento de espacios para nuevo uso como archivo documental en edificios propiedad de la Junta de Castilla y León, Complejo Laboratorio de control de calidad, sito	Obras	Abierto	17/11/2022	***45556**	365.420,60

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
				en Polígono industrial-VL en Onzonilla, 24192 León.					
129	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2021/010633-001	Modificación del contrato	La construcción de una nueva EDAR para sustituir la existente en la localidad de Torre del Bierzo, que trata los vertidos de Torre del Bierzo, Santa Marina de Torre y Santa Cruz de Montes, dado el estado de deterioro y la dificultad de mejora de la misma.	Obras	Abierto	24/11/2021	**10433**	1.106.892,61
130	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/007661-001	Modificación del contrato	Restauración de las escombreras de la provincia de Palencia.	Obras	Abierto	22/09/2022	**25931**	592.060,79
131	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/000248-002	Modificación del contrato	Suministro de vestuario de trabajo para el personal de las Escalas de Agentes Medioambientales y de Guardería y de las competencias funcionales de Celadores de Medio Ambiente y Peones Especializados de Montes, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.	Suministro	Abierto	09/06/2022	**72645**	541.107,34
132	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2022/000442-001	Modificación del contrato	Reforma y Adecuación del antiguo "Club de Ancianos de San Antolín", para nueva sede de "Espacio Castilla y León Digital" en C/ Nuestra Señora de Rocamador, nº 12 de PALENCIA.	Obras	Abierto	29/04/2022	**70153**	381.326,51
133	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2021/000105-001	Modificación del contrato	Obras de rehabilitación de 63 viviendas públicas para destinarlas a alquiler para familias jóvenes - Edificio "Puente Colgante" – Valladolid.	Obras	Abierto	18/05/2021	**20214**	6.294.712,58
134	Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	A2016/001812-001	Modificación del contrato	El objeto del contrato es la prestación del servicio a la Administración de Castilla y León, para la realización de la Evaluación continua y ex post del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 según lo dispuesto en los artículos 54,56 y	Servicios	Abierto	25/04/2017	**27197**	580.800,00
135	Educación	A2023/001122-001	Modificación del contrato	Instalación de ascensor en CEIP Mª Teresa Iñigo de Toro de Valladolid	Obras	Abierto simplificado	21/03/2023	**80111**	160.117,15

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
136	Cultura, Turismo y Deporte	A2022/000840-001	Modificación del contrato	Restauración Interior de la Iglesia de San Martín de Tours en Salamanca	Obras	Abierto	11/05/2022	**90219**	356.693,66
137	Cultura, Turismo y Deporte	A2022/011320-001	Modificación del contrato	La realización de obras de restauración de las cubiertas del Monasterio de Nuestra Señora de Prado de Valladolid.	Obras	Abierto	15/12/2022	**42422**	1.037.592,06
138	Gerencia Regional de Salud	4610011795	Modificación del contrato	MODIFICADO OBRAS (82/2023) C.S. "EL EJIDO" EN LEÓN - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	Obras	Abierto	05/10/2020	**36159**	4.069.574,80
139	Instituto para la Competitividad Empresarial	A2022/007800-001	Modificación del contrato	Ejecución de las obras definidas en el Proyecto de implementación de medios de seguridad laboral en diez edificios del ICE en el PT de Boecillo (Valladolid).	Obras	Abierto simplificado	28/12/2022	**95357**	282.148,00
140	Instituto Tecnológico Agrario Cyl	A2022/014178-001	Modificación del contrato	El objeto de la contratación es la realización de las obras contenidas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de mejora de las condiciones Bioclimáticas del edificio de investigaciones y calidad de ITACyL".	Obras	Abierto	12/12/2022	**74301**	120.617,62
141	Medioambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	A2021/001417-001	Finalización del contrato	Ejecución de una nueva EDAR en Castrojeriz por el Dictamen Motivado de Infracción nº 2017/2100 abierto por la Comisión Europea, por incumplimiento del artículo 4 de la Directiva 271/91 de la Unión Europea, en aras a cumplir con los parámetros exigidos.	Obras	Abierto	25/05/2021	**82341**	949.336,43
142	Movilidad y Transformación Digital	A2020/000274-001	Finalización del contrato	El objeto del contrato es la ejecución de las obras de mejora de plataforma y firme de la carretera LE-413 entre Villadangos del Páramo y Valcabado (N-VI). P.k 8+200 al 44+140	Obras	Abierto	09/10/2020	**34438**	5.847.811,34
143	Movilidad y Transformación Digital	A2021/000296-001	Finalización del contrato	Renovación superficial del firme de la carretera BU-504, de la carretera BU-530 a Calzada de Bureba (SC-BU-4) y de la BU-520 de Quintana Martín Galíndez (BU-530) a Frías (BU-504), en los tramos BU-504, de BU-530- Calzada de Bureba (SC-BU-4), P.K.0+000 al	Obras	Abierto	21/06/2021	**70009**	2.602.863,67
144	Educación	A2023/000417-001	Finalización del contrato	1ª Fase de la envolvente térmica e iluminación del I.E.S. Andrés Laguna (Segovia)	Obras	Abierto simplificado	23/02/2023	**92918**	821.590,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2023

N.º AUDITORIA	CONSEJERÍA/ ORGANISMO	N.º EXPEDIENTE	TIPO DE SOLICITUD	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	PROCEDI- MIENTO	FECHA DE ADJUDICA- CIÓN	NIF ADJUDI- CATARIO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
145	Cultura, Turismo y Deporte	A2021/006483-001	Finalización del contrato	La restauración de las cubiertas de la colegiata de Santa María del Mercado en Berlanga de Duero (Soria).	Obras	Abierto	30/09/2021	***70153**	1.212.049,22
146	Gerencia de Servicios Sociales	A2019/001392-001	Finalización del contrato	Residencia y Centro de Día Salamanca	Obras	Abierto	25/09/2019	***80192**	15.209.700,00
147	Servicio Público de Empleo CyL	A2021/003119-001	Finalización del contrato	Nueva oficina de empleo de Miranda de Ebro. C/ Ronda del Ferrocarril, s/n. Miranda de Ebro, Burgos, bajo los criterios del estándar Passivhaus.	Obras	Abierto simplificado	16/07/2021	***35955**	809.059,31
148	Ente Público Regional de la Energía	A2022/001924-001	Finalización del contrato	El objeto del contrato es la ejecución de una instalación solar fotovoltaica para autoconsumo compuesta por siete subinstalaciones de 110 kW y una de 50 kW, en el Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid.	Obras	Negociado sin publicidad	01/05/2022	***02417**	901.641,13
149	Instituto Tecnológico Agrario CyL	A2020/009029-001	Finalización del contrato	El objeto de la contratación es la ejecución de las obras necesarias para dotar de suministro eléctrico a las estaciones de bombeo de los Sectores de Riego VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XX de la Subzona de Payuelos Zona Regable de Riaño.	Obras	Abierto	09/07/2021	***80270**	2.481.012,13
150	Instituto Tecnológico Agrario CyL	A2020/004501-001	Finalización del contrato	El objeto de la contratación es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, con el fin de transformar en regadío el Sector XVII de la subzona de Payuelos, de la zona regable de Riaño.	Obras	Abierto	27/10/2020	***27695**	25.171.567,04

¹¹² Anexo eliminado en virtud de alegaciones